



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Acuerdo de 31 de julio de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Director de Innovación y Desarrollo Tecnológico para Andalucía 2001-2003.

16.726

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 216/2001, de 25 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de autorización y acreditación y el registro de los laboratorios de productos agrarios, alimentarios y de medios de la producción agraria.

16.726

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 26 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

16.734

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 201/2001, de 11 de septiembre, sobre autorizaciones para la instalación, modificación o reforma de las infraestructuras de telecomunicaciones en parques y parajes naturales y en montes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

16.737

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Decreto 223/2001, de 2 de octubre, de modificación del Decreto 180/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales.

16.738

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 12 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña María José García Ortiz Interventora del Ayuntamiento de Otura (Granada) con carácter provisional.

16.739

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 23 de agosto de 2001, por la que se nombra a don Juan Moreno Gutiérrez miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

16.739

Orden de 23 de agosto de 2001, por la que se nombran a miembros del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

16.740

Sábado, 6 de octubre de 2001

Año XXIII

Número 116

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Orden de 10 de septiembre de 2001, por la que se cesan miembros del Consejo Social de la Universidad de Córdoba. 16.740

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Corrección de errata a la Resolución de 29 de enero de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. (BOJA núm. 21, de 20.2.2001). 16.740

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 17 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la de 31 de julio de 2001, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, y se nombra el Tribunal Calificador. 16.740

Resolución de 17 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de 19 de julio de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia. 16.742

Resolución de 27 de septiembre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. Código A.3000. 16.754

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 7 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 16.755

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 17 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 576/2001, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, contra Orden de 8 de mayo de 2001, sobre concurso para la provisión de puestos de trabajos vacantes en la Consejería. 16.755

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 22 de mayo de 2001, de la Intervención General, por la que se da publicidad a los Resúmenes del Movimiento y Situación de la Tesorería y de las Operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al primer trimestre de 2001. 16.755

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Adra (Almería) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal). 16.759

Resolución de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal). 16.759

Resolución de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal). 16.760

Resolución de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Santa Fe (Granada) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal). 16.761

Resolución de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 1.750.000 pesetas (10.517,71 euros) al Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva), para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal). 16.762

Resolución de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal). 16.763

Resolución de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Motril (Granada) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal). 16.763

Resolución de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Montefrío (Granada) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal). 16.764

Resolución de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Loja (Granada) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal). 16.765

Resolución de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Huéscar (Granada) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal). 16.766

Resolución de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 1.750.000 pesetas (10.517,71 euros) al Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal). 16.767

Resolución de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 1.750.000 pesetas (10.517,71 euros) al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal). 16.767

Resolución de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Cádiz para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal). 16.768

Resolución de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 2.500.000 pesetas (15.025,30 euros) al Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal). 16.769

Resolución de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Granada para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal). 16.770

Resolución de 17 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción a que enajene varias viviendas de sus bienes de propios a los ocupantes de las mismas. 16.771

Resolución de 6 de septiembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones al amparo de la Orden de 13 de febrero de 2001, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios. 16.774

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 5 de septiembre de 2001, por la que se procede a la ejecución material de la sentencia de fecha 12 de septiembre de 1997, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla. 16.775

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 14 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2912/97, interpuesto por don José Santiago Escacena Campos, con relación al recurso ordinario núm. 545/97. 16.776

Resolución de 14 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3518/97, interpuesto por Industria del Mobiliario Andaluz, SL, con relación al recurso ordinario núm. 664/97. 16.776

Resolución de 14 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso de apelación núm. 80/00, dimanante del recurso contencioso-administrativo núm. 745/99 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, interpuesto por el Ayuntamiento de Guillena (Sevilla), con relación al recurso ordinario núm. 703/98. 16.776

Resolución de 14 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3211/97, interpuesto por Promociones y Construcciones Angulo Sánchez, SA, con relación al recurso ordinario núm. 459/97. 16.776

Resolución de 14 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1504/98, interpuesto por Canal Sur Televisión, SA, con relación al recurso ordinario núm. 92/98. 16.777

Resolución de 14 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3631/97, interpuesto por Lara Montajes Industriales, SL, con relación al recurso ordinario núm. 499/97. 16.777

Resolución de 14 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1961/97, interpuesto por Canal Sur Televisión, SA, con relación al recurso ordinario núm. 124/97. 16.777

Resolución de 14 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 34/98, interpuesto por don Juan Angulo Zamora, con relación al recurso ordinario núm. 662/97. 16.777

Resolución de 14 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3191/97, interpuesto por Imcesur, SL, con relación al recurso ordinario núm. 416/97. 16.777

Resolución de 14 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1076/97, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA, con relación al recurso ordinario núm. 701/96. 16.778

Resolución de 10 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas que se relacionan, reguladas en las Ordenes que se citan. 16.778

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 3 de septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, PA núm. 96/2001, interpuesto por doña Carmen Rodríguez Guzmán ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz. 16.779

Resolución de 17 de septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba y publica el programa de materias que habrá de regir las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Farmacia, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. 16.779

Resolución de 17 de septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba y publica el programa de materias que habrá de regir las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Veterinaria, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. 16.782

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 7 de septiembre de 2001, por la que se amplía la de 9 de abril de 2001, sobre creación y supresión de Secciones de Educación Secundaria Obligatoria. 16.784

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 26 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita. 16.784

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 13 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2001 en materia de Emigrantes Retornados. 16.784

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Anuncio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, recurso núm. 1826/01. 16.785

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

Edicto de la Sección Octava dimanante del rollo de apelación núm. 1650/2001. (PD. 2682/2001). 16.785

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 509/1999. (PD. 2681/2001). 16.785

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 28 de septiembre de 2001, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto. (PD. 2680/2001). 16.786

Corrección de errores de la Resolución de 13 de septiembre de 2001, de la Secretaría General de Economía, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de servicio. (PD. 2582/2001). (BOJA núm. 110, de 22.9.2001). (PD. 2703/2001). 16.787

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 2 de octubre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2702/2001). 16.787

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 13 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 16.788

Resolución de 19 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 16.788

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 1 de octubre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2701/2001). 16.788

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 19 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita. (Expte. CAC 1/2001). 16.789

Resolución de 19 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (Expte. SC 3/2001). 16.789

Resolución de 16 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación de la contratación del servicio de limpieza que se indica. 16.790

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 24 de septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/185132). (PD. 2689/2001). 16.790

Resolución de 24 de septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/190277). (PD. 2688/2001). 16.791

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 26 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio de configuración, análisis, programación, mantenimiento de sistemas y control de calidad dentro del Marco General del Sistema Séneca. (PD. 2683/2001). 16.791

Resolución de 20 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos del servicio de limpieza en los centros de enseñanza dependientes de esta Delegación. 16.792

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 27 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público abierto para la contratación que se indica (Expte. OC-4/01). (PD. 2687/2001). 16.793

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 5 de septiembre de 2001, referente a la adjudicación del suministro de Bombas Urbanas Ligeras para el Servicio Contra Incendios y Salvamento. 16.794

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso control de calidad. (PD. 2690/2001). 16.794

5.2. Otros anuncios**PARLAMENTO DE ANDALUCIA**

Anuncio de Acuerdo del Pleno, sobre designación de Consejeros de la Asamblea General de la Caja San Fernando de Sevilla y Jerez. 16.795

Anuncio de Acuerdo del Pleno, sobre designación de Consejeros de la Asamblea General del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla. 16.795

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Tributaria de Jerez, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 16.796

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias. 16.796

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 16.797

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 16.797

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 16.797

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Edicto de 6 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones. 16.797

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 17 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se fija, a los efectos de expropiación forzosa, para la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, respecto a los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y ejercicio, afectados por la línea eléctrica aérea a 15 kV para alimentación a las poblaciones de Pozoblanco, Añora, Dos Torres, El Viso, Villaralto, Pedroche, El Guijo y Torrecampo (Córdoba), lugar, día y hora para el levantamiento de actas previas a la ocupación. (PP. 2628/2001). 16.799

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hace pública la Resolución que se cita. 16.801

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución que se cita. 16.801

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hace pública la Resolución que se cita. 16.802

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de concesión de trámite de audiencia de expediente administrativo en materia de Centros Sanitarios. 16.802

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Incoación de expediente sancionador en materia de Centros Sanitarios. 16.803

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública el procedimiento de inscripción en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico como monumento, del bien denominado Villa María, sito en el paraje La Peinada en Huerca de Almería (Almería). 16.803

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica el trámite de audiencia a los interesados que se desconocen en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, a favor del Conjunto Histórico de Zuheros (Córdoba). 16.803

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 13 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones en expedientes administrativos de revisión de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 16.803

AGENCIA TRIBUTARIA

Anuncio de la Dependencia Regional e II.EE., sobre notificación por comparecencia. 16.804

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

Anuncio de bases. 16.804

Anuncio de bases. 16.810

AYUNTAMIENTO DE BAEZA

Edicto sobre corrección de errores en las bases de una plaza de Cabo de la Policía Local. 16.813

AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR

Anuncio de modificación de bases. 16.813

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA

Anuncio sobre rectificación de errores bases para cubrir una plaza de Policía Local. 16.814

INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA

Corrección de errores al anuncio de convocatoria de dos becas dotadas por el Instituto de Fomento de Andalucía para la realización de trabajos de investigación y estudio en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas. (BOJA núm. 109, de 20.9.2001). 16.814

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio sobre resolución de expedientes sancionadores. 16.814

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ACUERDO de 31 de julio de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Director de Innovación y Desarrollo Tecnológico para Andalucía 2001-2003.

El desarrollo integral de Andalucía basado en el aumento de empleo y la calidad de éste, el fomento del bienestar social y la potenciación de mecanismos que lo acerquen a los sectores sociales apartados de sus beneficios, la existencia de una oferta empresarial capacitada y cualificada para competir en un mercado cada vez más complejo y exigente, la garantía de procesos formativos con reconocido prestigio profesional y laboral, la implantación de avances científicos y tecnológicos y la extensión a toda la sociedad de los aspectos favorables de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información, todo ello dentro de las consideraciones de respeto al medio ambiente, constituye un reto de futuro que enmarca la acción política del Gobierno Andaluz.

Actualmente, las indicaciones recibidas desde los diferentes foros nacionales y extranjeros y muy especialmente del Foro Andalucía en el nuevo siglo, así como las políticas desarrolladas por los países de nuestro entorno socioeconómico y cultural, apuntan a que la mejor vía para alcanzar mayores cotas de un desarrollo sostenido, es decir respetuoso con el entorno, tanto físico como social y cultural, lo constituye un proceso promocionado que facilite la confluencia del desarrollo tecnológico como forma de satisfacer las necesidades humanas y de la innovación como prestación continua de mejoras en productos y servicios.

El Plan Director de Innovación y Desarrollo Tecnológico para Andalucía, que se aprueba mediante el presente Acuerdo, garantiza una correcta coordinación con el III Plan Andaluz de Investigación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, este Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de julio de 2001,

A C U E R D A

1.º Aprobación.

La aprobación del Plan Director de Innovación y Desarrollo Tecnológico para Andalucía.

2.º Desarrollo de esta Disposición.

Se faculta al titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

3.º Entrada en vigor.

El presente acuerdo surtirá efecto el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 216/2001, de 25 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de autorización y acreditación y el registro de los laboratorios de productos agrarios, alimentarios y de medios de la producción agraria.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 18.1.4.º establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11 y 13 de la Constitución, la competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería y, en el apartado 1.6.º, las de comercio interior, defensa del consumidor y el usuario, sin perjuicio de la política general de precios y de la legislación sobre defensa de la competencia.

Por su parte, el artículo 13.21 del mismo Estatuto establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma, en materia de sanidad e higiene, sin perjuicio de lo que establece el artículo 149.1.16 de la Constitución.

De acuerdo con este reparto competencial, mediante Real Decreto 995/1985, de 25 de mayo, se procedió al traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de laboratorios agrarios y de sanidad y producción animal, concretamente las funciones de registro y autorización de los laboratorios privados dedicados a la realización de análisis y dictámenes en relación con los productos agrarios y alimentarios y de los medios de la producción agraria y, en especial, en cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, y en la Disposición Final Segunda de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

El ejercicio de estas funciones fue asignado a la Consejería de Agricultura y Pesca, mediante Decreto 193/1985, de 28 de agosto.

Debe citarse, como precedente legislativo, que la autorización y acreditación de estos laboratorios están reguladas en la Orden del Ministerio de Agricultura de 21 de enero de 1946, por la que se dictaron las normas de funcionamiento de los laboratorios agrícolas particulares, en cuanto a su autorización, y en la de 1 de julio de 1985, mediante la que se dictan normas de acreditación de laboratorios privados para la realización de pruebas analíticas con validez oficial a efectos de sanciones y arbitrajes.

Por otra parte, la Ley 5/1985, de 8 de julio, de los consumidores y usuarios de Andalucía, en su artículo 9.a) prevé el ejercicio por la Administración de la Comunidad Autónoma de medidas relativas a la vigilancia especial y permanente que aseguren la calidad higiénico sanitaria de los alimentos y bebidas. Asimismo, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, precisa en sus artículos 18.10, 23, 24 y 25 las actuaciones en relación con el control sanitario y la prevención de los riesgos para la salud de los productos alimentarios, incluyendo la mejora de sus cualidades nutritivas, el sometimiento a limitaciones preventivas de carácter administrativo de actividades privadas que directa o indirectamente puedan tener consecuencias negativas para la salud, la exigencia de autorizaciones sanitarias y la obligación de someter a registro, por razones sanitarias, a empresas y productos.

Ha de considerarse la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, que en su artículo 3.4.e) establece que se registrarán por lo dispuesto en esa Ley, en lo no previsto en su legislación

específica, las industrias alimentarias, agrarias, pecuarias, forestales y pesqueras, sometiendo, en el artículo 4.2.a) y b), a autorización previa de la Administración competente, la instalación, ampliación y traslado de las actividades industriales, cuando así lo establezca una Ley por razones de interés público o cuando se establezca reglamentariamente para el cumplimiento de obligaciones del Estado derivadas de tratados o convenios internacionales.

En este sentido, la Directiva 89/397/CEE, del Consejo de 14 de junio, relativa al control oficial de los productos alimenticios, complementada por la Directiva 93/99/CEE, del Consejo de 29 de octubre, incorporadas al ordenamiento jurídico español, en el ámbito de las competencias del Estado, respectivamente, por el Real Decreto 50/1993, de 15 de enero, por el que se regula el control oficial de productos alimenticios, y el Real Decreto 1397/1995, de 4 de agosto, por el que se aprueban medidas adicionales sobre el control oficial de productos alimenticios, tienen como objetivo controlar que los alimentos se ajustan a la legislación alimentaria que incluye las disposiciones relativas a la salud, las normas de composición y las relativas a la calidad destinadas a garantizar la protección de los intereses económicos de los consumidores, así como las disposiciones relativas a la información de los mismos y a la transparencia de las transacciones comerciales. Entre las operaciones de este control oficial, se contempla la realización de análisis, que serán efectuados por laboratorios oficiales, sin perjuicio de que los Estados Miembros puedan habilitar a otros laboratorios.

Mediante el Decreto 444/1996, de 17 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de autorización, el reconocimiento de la acreditación y el registro de los laboratorios de Salud Pública de Andalucía, se ha procedido a la regulación de los laboratorios que realicen análisis relacionados con la protección de la salud, pero excluye de su ámbito de aplicación a los laboratorios de análisis y dictámenes de los productos agroalimentarios y de medios de la producción agraria, por lo que se considera oportuno dictar las normas reguladoras de la autorización, acreditación y el registro de estos laboratorios.

En consecuencia, mediante el presente Decreto, se establecen los cauces reglamentarios para la adecuación de los laboratorios a las nuevas técnicas analíticas y a la normativa sobre estos centros actualmente en vigor en España. Al mismo tiempo, el aumento de las posibilidades de control por parte de la Administración conlleva una mejora de las condiciones de trabajo y de la calidad de los análisis que realizan.

Los laboratorios participan activamente en el mercado mediante el control de la calidad de los productos agroalimentarios con repercusión en las transacciones comerciales y en la reducción de los costes de la explotación agraria mediante la racionalización del uso de los inputs, traducándose todo ello en un beneficio para los usuarios y consumidores y, en definitiva, de la producción agroalimentaria de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de septiembre de 2001,

D I S P O N G O

CAPITULO I

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

Artículo 1. Objeto, ámbito y exclusiones.

1. El presente Decreto tiene por objeto la regulación de los requisitos y el procedimiento para la autorización y acreditación de los laboratorios de productos agrarios, alimentarios y de medios de producción agraria ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como su renovación, ampliación y revocación y la creación del Registro correspondiente.

2. Quedan excluidos del ámbito de aplicación del presente Decreto los Laboratorios de Salud Pública, regulados en el Decreto 444/1996, de 17 de septiembre, así como aquéllos cuyo ámbito material de actuación sea la sanidad e higiene de los animales y la sanidad de los vegetales.

Artículo 2. Concepto de laboratorio de productos agrarios, alimentarios y de medios de la producción agraria.

A los efectos del presente Decreto se entiende por laboratorio de productos agrarios, alimentarios y de medios de producción agraria aquel centro, público o privado, que realice actividades de análisis físicoquímicos, microbiológicos y organolépticos de productos agrarios, alimentarios o de los medios de producción agraria.

CAPITULO II

DE LA AUTORIZACION

Artículo 3. Autorización.

1. Todos los centros que realicen las actividades, a que se refiere el artículo anterior, deberán obtener la correspondiente autorización administrativa antes del inicio de dichas actividades.

2. La autorización habilita, a los mencionados laboratorios, para su funcionamiento, pudiendo realizar las actividades analíticas citadas en el artículo anterior, no teniendo validez oficial sus resultados analíticos hasta tanto se obtenga la acreditación establecida en el Capítulo III.

Artículo 4. Requisitos.

1. Sin perjuicio de otros requisitos exigibles por las distintas Administraciones Públicas, para obtener la correspondiente autorización administrativa los laboratorios deberán cumplir, en materia de personal, instalaciones y equipamientos, los requisitos establecidos en la Norma UNE-EN-ISO.IEC.17025 o equivalente, necesarios para la realización de los análisis para los cuales solicita la autorización.

Artículo 5. Solicitud y documentación.

1. La solicitud de autorización, realizada según el modelo que aparece en el Anejo I, suscrita por el titular del laboratorio o su representante legal y dirigida a la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, de la Consejería de Agricultura y Pesca, se presentará, preferentemente, en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería. No obstante, también podrá ser presentada en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La solicitud deberá acompañarse, en todo caso, de la siguiente documentación:

a) Memoria en la que constarán, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre comercial, CIF y teléfono del Laboratorio.
- Nombre y apellidos de los propietarios y responsables legales, en su caso, del Laboratorio.
- Estructura del personal del Laboratorio y nombre y apellidos del Director Técnico.
- Lugar de emplazamiento del Laboratorio, especificando dirección, localidad y provincia.
- Relación del instrumental con que cuenta para la realización de análisis.
- Relación de productos o materias a analizar, indicando para cada uno de ellos las determinaciones que desean realizar.

b) Plano de situación y de planta de las instalaciones.

c) Copia debidamente autenticada de las titulaciones académicas tanto del Director Técnico como de todo el personal que realice análisis en el Laboratorio.

d) Licencia de apertura o copia debidamente autenticada del documento acreditativo de haberla solicitado.

e) Programa de mantenimiento y contraste de equipos.

f) Programa de formación de personal.

3. En los supuestos de exigencia de copia autenticada podrá optarse conforme a lo establecido por el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en las condiciones establecidas en el mismo, por la presentación de documento original y copia para su cotejo e incorporación de ésta al expediente.

Artículo 6. Tramitación.

1. Una vez recibida la correspondiente solicitud y los documentos que deben acompañarse a la misma, la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria procederá a su examen, y en el supuesto de que se observen faltas u omisiones, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días desde la recepción del requerimiento, subsane dichas faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Examinada la solicitud y la documentación que la acompaña, cuando resulten completas, técnicos de la Consejería de Agricultura y Pesca girarán visita al laboratorio al objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Artículo 7. Resolución.

1. La autorización se otorgará o denegará por Resolución del titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, que deberá ser notificada en un plazo no superior a seis meses, contados desde la iniciación del procedimiento. La solicitud podrá entenderse estimada, por silencio administrativo, transcurrido el plazo indicado sin que se haya notificado resolución expresa.

2. En la Resolución se especificará el grupo o grupos de actividades analíticas autorizadas.

3. La autorización se otorgará por un período de tres años a contar desde la fecha de la Resolución.

4. Una vez firme la resolución de autorización se procederá a la inscripción de oficio en el Registro que se crea, al efecto, en el artículo 21 del presente Decreto.

Artículo 8. Renovación.

1. La renovación de la autorización deberá ser solicitada dentro del último mes de su período de vigencia por los mismos sujetos legitimados para solicitar la autorización. La autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se notifique resolución expresa o transcurra el plazo previsto en el apartado 3.

2. La solicitud de renovación se presentará del mismo modo indicado en el artículo 5.1 del presente Decreto para la solicitud de autorización.

3. Una vez comprobado si el Laboratorio cumple o no los requisitos de autorización, la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria deberá notificar la resolución en el plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, podrá entenderse estimada la solicitud.

4. La renovación se otorgará por un período de tres años, retrotrayéndose sus efectos a la fecha de expiración de la autorización renovada.

Artículo 9. Ampliación de actividades.

Los laboratorios autorizados que durante la vigencia de la autorización deseen ampliar el campo analítico para los que estuvieran autorizados, deberán solicitarlo, según lo dispuesto en el artículo 5.1, acompañando a dicha solicitud relación de productos y materias nuevas a analizar y determi-

naciones que deseen realizar, métodos de análisis, y en su caso, relación del material instrumental con que cuenta para la realización de los análisis nuevos e igualmente nueva estructura del personal del laboratorio, si la hubiere y, en su caso, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos, al efecto, en el apartado 2.c) del artículo 5.

Artículo 10. Revocación.

1. La autorización será revocada cuando se compruebe, mediante las inspecciones y controles oportunos, el incumplimiento de las condiciones que motivaron su otorgamiento, previa instrucción del correspondiente procedimiento, que será resuelto por el titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, en el que se dará audiencia al interesado.

2. Si las deficiencias detectadas fueran subsanables, se concederá un plazo máximo de un mes para su subsanación. Transcurrido el plazo concedido sin que se acredite la subsanación, se procederá a la revocación de la correspondiente autorización.

CAPITULO III

DE LA ACREDITACION

Artículo 11. Acreditación.

Los titulares de los laboratorios autorizados, al amparo de lo dispuesto en el presente Decreto, podrán solicitar su acreditación para la realización de determinaciones analíticas con validez oficial, a los efectos previstos en el artículo 16 del Real Decreto 1945/1983, de 23 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria y al efecto de participar válidamente en el control oficial de productos alimenticios, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1397/1995, de 4 de agosto, por el que se aprueban medidas adicionales sobre el control oficial de productos alimenticios.

Artículo 12. Requisitos.

Para que los laboratorios autorizados puedan ser acreditados, deberán reunir los siguientes requisitos técnicos:

a) Cumplir la norma UNE-EN-ISO-IEC 17.025 o equivalente, relativas a los criterios generales para el funcionamiento de los laboratorios de ensayo.

b) Cumplir lo establecido en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 1397/1995, de 4 de agosto, por el que se aprueban las medidas adicionales sobre el control oficial de productos alimenticios.

Artículo 13. Solicitud.

1. Para obtener la correspondiente acreditación, el titular del laboratorio deberá formular una solicitud según el modelo que figura como Anejo II, que será presentada conforme se especifica en el artículo 5.1 del presente Decreto respecto de la solicitud de autorización.

2. A la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

a) Copia autenticada del certificado expedido por el correspondiente organismo evaluador.

b) Memoria, en la que se reflejará, al menos:

- Método analítico utilizado para cada una de las determinaciones analíticas a realizar.

- Relación de Procedimientos Normalizados de Trabajo utilizados.

- Descripción del sistema de control de calidad del Laboratorio.

3. En los supuestos de exigencia de copia autenticada podrá optarse conforme a lo establecido por el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en las condiciones establecidas en el mismo, por la presentación de documento original y copia para su cotejo e incorporación de ésta al expediente.

Artículo 14. Tramitación.

1. Una vez recibida la correspondiente solicitud y los documentos que deben acompañarse a la misma, la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria procederá a su examen, y en el supuesto de que se observen faltas u omisiones, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación de requerimiento, subsane dichas faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa Resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Examinada la solicitud y la documentación que la acompaña, cuando resulten completas, técnicos de la Consejería de Agricultura y Pesca girarán visita al laboratorio al objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Artículo 15. Resolución.

1. La acreditación se otorgará o denegará por Resolución del titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, que deberá ser notificada en un plazo no superior a seis meses computado desde la iniciación del procedimiento. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado Resolución expresa, la solicitud podrá entenderse estimada.

2. La acreditación se otorgará con carácter específico para cada tipo de productos y análisis, por el período de vigencia que establezca el Certificado previsto en el artículo 13.2.a).

Artículo 16. Renovación.

1. El titular del laboratorio, o su representante legal, deberán solicitar la renovación de la acreditación dentro del último mes de vigencia de la misma, aportando el correspondiente certificado de acreditación otorgado por el organismo evaluador. En este caso se entenderá prorrogada la acreditación hasta tanto se notifique resolución expresa o transcurra el plazo previsto en el apartado 3.

2. La solicitud se presentará del mismo modo indicado en el artículo 5.1 del presente Decreto para la solicitud de autorización.

3. La Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria dictará y notificará la Resolución que proceda en el plazo máximo de tres meses, pudiéndose entender estimada la solicitud transcurrido dicho plazo sin notificación expresa.

4. En el caso de que no pueda aportarse el correspondiente certificado del organismo evaluador, se presentará copia autenticada del documento acreditativo de haberlo solicitado, debiendo aportarse aquél una vez sea expedido. En todo caso, decaerá la solicitud, archivándose la misma sin más trámite, una vez transcurridos tres meses desde su presentación sin que se haya aportado el certificado correspondiente, salvo que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, a solicitud del interesado, determine otra cosa cuando el retraso sea debido a circunstancias no imputables al solicitante. El archivo de las actuaciones se notificará al interesado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. La renovación se otorgará por el período de vigencia del certificado expedido por el organismo evaluador, retrotrayéndose sus efectos a la fecha de expiración de la acreditación renovada.

Artículo 17. Ampliación de actividades.

Los laboratorios acreditados que durante la vigencia de la acreditación deseen ampliar el campo analítico para los

que estuvieran acreditados, deberán solicitarlo según lo dispuesto en el artículo 5.1, acompañando a dicha solicitud copia autenticada, por compulsa u otro medio, del nuevo certificado expedido por el organismo evaluador de la ampliación del alcance, métodos analíticos utilizados y Procedimiento Normalizado de Trabajo.

Artículo 18. Revocación.

1. La acreditación será revocada durante su período de vigencia cuando se compruebe el incumplimiento de las condiciones que motivaron su otorgamiento, previa instrucción del correspondiente procedimiento, que se resolverá por el titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, con audiencia al interesado.

2. Si las deficiencias detectadas fueran subsanables, se concederá un plazo máximo de un mes para su subsanación. Transcurrido el plazo concedido sin que se acredite la subsanación, se procederá a la revocación de la correspondiente acreditación.

CAPITULO IV

OBLIGACIONES DE LOS LABORATORIOS

Artículo 19. Obligaciones generales.

Los Laboratorios, tanto autorizados como acreditados, vendrán obligados a:

1. Comunicar a la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria cualquier modificación sobre los aspectos o condiciones tomadas en consideración para la autorización o acreditación del laboratorio, indicados en los artículos 5 y 13 del presente Decreto, en el plazo de treinta días desde que se hayan producido.

2. Incluir en los boletines de análisis de forma clara y sin ambigüedades los resultados y cualquier otra información de utilidad para el interesado, indicando, al menos, lo siguiente:

- a) Nombre y dirección del Laboratorio.
- b) Nombre y dirección del cliente.
- c) Descripción e identificación de la muestra analizada.
- d) Fecha de recepción de la muestra, número de registro de entrada asignado por el laboratorio y fecha de realización del análisis.
- e) Resultados analíticos.
- f) Firma y cargo de la persona o personas que aceptan la responsabilidad de los resultados de los análisis.
- g) Nota con la expresión «Análisis sin validez oficial» cuando el Laboratorio esté autorizado o «Análisis con validez oficial» si el Laboratorio se encuentra acreditado y los análisis corresponden a una muestra oficial y se han realizado de acuerdo con lo estipulado en el artículo 16 de Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio.
- h) En el caso de que el análisis sea con validez oficial, además, el método de análisis empleado en cada determinación y/o la referencia al Procedimiento Normalizado de Trabajo utilizado.

3. Conservar, durante cinco años, copia de los boletines de resultados, que podrán ser requeridos durante las inspecciones que se realicen.

4. Llevar un libro de registro anual de muestras, en el que conste, al menos, el número de registro de entrada de la muestra, producto analizado, remitente, fecha de entrada y fecha de expedición del boletín de resultados. Este libro deberá conservarse, como mínimo, durante cinco años. Todos los registros deberán tratarse con absoluta confidencialidad al objeto de salvaguardar los intereses de los clientes.

5. Facilitar las inspecciones que se realicen, permitiendo el acceso de los inspectores al local y a la documentación técnica de funcionamiento que le sea requerida.

6. Analizar las muestras que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria les remita, al objeto de comprobar la exactitud y precisión de los resultados obtenidos.

7. Los responsables técnicos y el personal analista de los laboratorios autorizados y acreditados deberán participar en los cursos de actualización y perfeccionamiento promovidos por la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria a los cuales sean convocados.

Igualmente, deberán asistir a la realización de los tests de aptitud para los que sean convocados por la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.

8. Los laboratorios autorizados o acreditados no podrán enviar muestras de productos para su análisis a ningún centro oficial, excepto las de autocontrol, previo aviso al centro correspondiente. En el caso de que se le solicitase una determinación para la cual no estuviera autorizado o acreditado o excepcionalmente no la pueda realizar, se podrá enviar la muestra a un centro oficial, previo conocimiento y aceptación del interesado y del Centro. En este supuesto, se hará mención de esta circunstancia en el boletín de resultados.

Asimismo, deberán hacer constar en la documentación que expidan o expongan al público (facturas, tarifas, boletines, anuncios, propaganda de todo tipo y cartas), en lugar visible, la expresión de «Laboratorio Autorizado por la Consejería de Agricultura y Pesca» o «Laboratorio Acreditado por la Consejería de Agricultura y Pesca», según el caso, y el número de inscripción en el Registro al que se refiere el Capítulo siguiente.

9. Los Laboratorios privados no podrán hacer constar en ningún tipo de documentación expresiones como «colaborador», «controlado» u «oficial», que pueda inducir a error sobre su carácter privado o aquellas otras que puedan inducir a error por semejanza con los laboratorios o centros de las Administraciones Públicas.

10. Como ampliación de la obligación contenida en el apartado 2.e) anterior, los laboratorios oficiales dependientes de la Consejería de Agricultura y Pesca podrán, previo acuerdo suscrito al efecto con la Consejería interesada, incluir en el boletín de análisis correspondiente la indicación de aquellos resultados cuyo valor se encuentre fuera de los límites establecidos en la normativa de aplicación.

Artículo 20. Obligaciones adicionales de los Laboratorios acreditados.

Los laboratorios acreditados, además de las obligaciones establecidas en el artículo anterior, deberán llevar a cabo sus actividades con plena independencia, no pudiendo realizar análisis con validez oficial para empresas, establecimientos o instituciones con las que mantenga algún tipo de relación comercial o cualquier otra que no garantice la salvaguarda de la imparcialidad y objetividad de los análisis.

CAPITULO V

DEL REGISTRO

Artículo 21. Registro de Laboratorios.

1. Se crea el Registro de Laboratorios de productos agrarios, alimentarios y de medios de producción agraria, que estará adscrito a la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca. Dicho Registro constará de las siguientes secciones:

- a) Sección de Laboratorios Autorizados.
- b) Sección de Laboratorios Acreditados.

2. En el Registro figurarán inscritos los Laboratorios que hayan sido autorizados o acreditados de acuerdo con lo previsto en el presente Decreto.

Artículo 22. Carácter y finalidad del Registro.

1. El Registro tendrá por finalidad facilitar a la Administración y a los ciudadanos, en general, el acceso a la información sobre los medios existentes en esta materia.

2. El Registro será público en las condiciones establecidas en los artículos 35, 37 y 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, y demás normativa que le sea de aplicación.

Artículo 23. Datos registrales.

1. En el Registro deberán constar, como mínimo, respecto de cada Laboratorio, los siguientes datos:

- a) Número de Registro en la Sección correspondiente.
- b) Datos de identificación (Nombre o razón social, domicilio, Núm. de Identificación Fiscal, núm. de teléfono/fax), así como el nombre y la titulación del responsable técnico.
- c) Grupo o grupos de actividades autorizadas o acreditadas.
- d) Fecha de la autorización o la acreditación, así como de las renovaciones.

2. Se hará constar, mediante el asiento correspondiente, la modificación, revocación o extinción de las autorizaciones o acreditaciones reguladas en el presente Decreto.

CAPITULO VI

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 24. Control e inspección.

El control y la inspección del cumplimiento de la normativa aplicable a los laboratorios regulados en el presente Decreto corresponderá a la Consejería de Agricultura y Pesca.

Artículo 25. Infracciones y sanciones.

Las infracciones a lo dispuesto en el presente Decreto serán sancionadas con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria; en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General, para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, y en el Decreto 141/1997, de 20 de mayo, por el que se atribuyen competencias en materia de subvenciones financiadas por el Fondo Andaluz de Garantía Agraria y en materia sancionadora a determinados organismos de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Disposición Adicional Unica. Designación del Organismo de Evaluación.

Conforme a lo establecido en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 1397/1995, de 4 de agosto, por el que se aprueban medidas adicionales sobre el control oficial de productos alimenticios, se designa a la Entidad Nacional de Acreditación como órgano encargado de la evaluación a la que se refiere el presente Decreto.

Disposición Transitoria Unica. Laboratorios autorizados.

1. Los Laboratorios de productos agrarios, alimentarios y de medios de la producción actualmente autorizados por la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Decreto serán inscritos de oficio en el Registro de laboratorios autorizados, dictándose Resolución que será notificada a los interesados.

2. En caso contrario, la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria comunicará a los interesados los requisitos que incumplan, concediéndole un plazo de seis

meses para su subsanación, dentro del cual deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos mediante una solicitud que se tramitará con arreglo a lo previsto para la renovación en el presente Decreto. Pasado dicho plazo sin que se presente la correspondiente solicitud, se entenderá revocada la autorización.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Agricultura y Pesca para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de septiembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANEXO 1

SOLICITUD

AUTORIZACION Y REGISTRO COMO LABORATORIO DE PRODUCTOS AGRARIOS, AGROALIMENTARIOS Y MEDIOS DE LA PRODUCCION AGRARIA.

SECCION LABORATORIOS AUTORIZADOS.

Decreto de de de(BOJA N° de fecha)

1 DATOS DEL TITULAR				
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
D.N.I./N.I.F.	DOMICILIO: CALLE, PLAZA Ó AVENIDA Y NÚMERO			
POBLACIÓN	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

2 DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE				D.N.I./N.I.F.
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
POBLACION	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELEFONO	FAX

3 DATOS DEL LABORATORIO				
TITULAR				N.I.F.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				
DOMICILIO DEL LABORATORIO				
POBLACIÓN	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELEFONO	FAX

4				
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente y SOLICITO la concesión de la acreditación.				
Sevilla a de de				
EL/LA SOLICITANTE				
Fdo.:				

ILMO/A. SR/A. DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS Y PROMOCION AGROALIMENTARIA

000611

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANEXO 2

SOLICITUD

AUTORIZACION Y REGISTRO COMO LABORATORIO DE PRODUCTOS AGRARIOS, AGROALIMENTARIOS Y MEDIOS DE LA PRODUCCION AGRARIA.

SECCIÓN LABORATORIOS ACREDITADOS

Decreto de de de (BOJA N° de fecha)

1 DATOS DEL TITULAR				
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
D.N.I./N.I.F.	DOMICILIO: CALLE, PLAZA Ó AVENIDA Y NÚMERO			
POBLACIÓN	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

2 DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE				D.N.I./N.I.F.
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
POBLACION	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELEFONO	FAX

3 DATOS DEL LABORATORIO				
TITULAR				N.I.F.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				
DOMICILIO DEL LABORATORIO				
POBLACIÓN	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELEFONO	FAX
FECHA DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN POR E.N.A.C.		NÚMERO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE E.N.A.C.		

000512

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente y SOLICITO la concesión de la ACREDITACIÓN. Sevilla a de de EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>

ILMO/A. SR/A. DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS Y PROMOCION AGROALIMENTARIA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería de Educación y Ciencia convocó, mediante Orden de 9 de abril de 2001 (BOJA del 21), procedimientos selectivos para el ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros.

Cumplidas ya las fases de Concurso y Oposición, de acuerdo con lo señalado sobre la fase de prácticas en la Disposición Adicional Novena, punto 3, de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes, y en aplicación de la Base XII de la mencionada Orden de 9 de abril de 2001, procede la regulación de la fase de prácticas.

El objeto de la fase de prácticas, según establece la citada Base XII, es comprobar las capacidades didácticas y la aptitud para la docencia de los candidatos seleccionados. Dada la importancia de la formación didáctica del profesorado en prácticas, en esta fase se pretende potenciar su participación en las actividades formativas, así como su integración en las tareas del Equipo Docente de pertenencia. Asimismo, es fundamental en el aprendizaje y orientación de los aspirantes la participación en las actividades formativas dirigidas a este profesorado.

Por todo ello, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en uso de sus competencias, dicta las siguientes normas que han de regular la fase de prácticas de todos los aspirantes que han sido seleccionados en dicho procedimiento selectivo.

1.º Realización de las prácticas.

Deberán realizar la fase de prácticas todos los aspirantes seleccionados, nombrados funcionarios en prácticas en el Anexo I de la Orden de 7 de septiembre de 2001 (BOJA de 15 de septiembre), por la que se hacen públicas las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y por la que se les nombra funcionarios en prácticas.

2.º Duración de las prácticas.

La fase de prácticas tendrá una duración de cuatro meses de actividad docente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 12.1 de la citada Orden de 9 de abril de 2001.

3.º Composición de las Comisiones Calificadoras de la fase de prácticas.

La evaluación de la fase de prácticas será realizada en cada una de las provincias de Andalucía por Comisiones Calificadoras, según el número de Maestros en prácticas destinados a dichas provincias.

Las Comisiones Calificadoras estarán constituidas de la siguiente forma:

Presidente: Un Inspector de Educación.

Vocales: Dos Vocales. Dichos Vocales serán Inspectores o Funcionarios de Carrera del Cuerpo de Maestros.

4.º Nombramiento de las Comisiones Calificadoras.

4.1. Los Presidentes de las Comisiones Calificadoras serán nombrados por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos a propuesta del Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia. Los Vocales serán nombrados por el Delegado Provincial, a propuesta de los Presidentes de las

Comisiones, entre los Inspectores o Funcionarios de Carrera del Cuerpo de Maestros con destino en la provincia.

4.2. Las diferentes Comisiones de cada provincia quedarán nombradas en la segunda quincena de octubre.

5.º Constitución de las Comisiones Calificadoras.

Efectuado el nombramiento de las distintas Comisiones, los Presidentes de las mismas convocarán una primera reunión para la constitución de la Comisión Calificadora en la primera quincena de noviembre. La Comisión quedará válidamente constituida con la asistencia de al menos dos tercios de sus miembros, de los cuales uno habrá de ser el Presidente.

En dicha reunión se estudiará la presente Resolución y se establecerá el calendario y plan de actuación, levantando acta de la misma, que firmarán los miembros asistentes, para su archivo en el Servicio Provincial de Inspección Educativa.

6.º Desarrollo de la fase de prácticas.

La fase de prácticas será tutelada por un Maestro de la especialidad del candidato, designado por la Comisión Calificadora de la provincia correspondiente.

Durante la fase de prácticas, se realizarán las siguientes actuaciones:

6.1. Durante la última semana de noviembre, los Maestros nombrados en prácticas para el curso 2001/2002 mantendrán una reunión de trabajo con las Comisiones Calificadoras, en la que, entre otros aspectos, se darán a conocer experiencias y planteamientos didácticos en las materias específicas.

6.2. Los Maestros en prácticas habrán de presentar un proyecto de trabajo sobre el curso o área a impartir y que, necesariamente, deberá recoger los siguientes aspectos:

6.2.1. Programación de los objetivos en los cursos o áreas a impartir que incluya los contenidos generales y las actividades, así como su distribución temporal y su adaptación a las necesidades de aprendizaje de los alumnos, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 105/1992, 107/1992 y 106/1992, de 9 de junio, por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria, Educación Infantil y a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, y demás disposiciones y normas que los desarrollan.

Igualmente la programación habrá de incluir los sistemas de participación y motivación del alumnado, la metodología que ha de emplearse, los niveles mínimos que habrán de alcanzar los alumnos y los criterios para su evaluación y recuperación.

6.2.2. Actividades a desarrollar a lo largo del curso, tanto en labor conjunta con el Equipo Docente como con el alumnado; en este caso, haciendo especial referencia a las actividades extraescolares.

6.3. El proyecto de trabajo regulado en el subapartado anterior debe enmarcarse necesariamente en la labor del Maestro en prácticas dentro del correspondiente Equipo Docente, y será remitido por los Maestros en prácticas al Presidente de la Comisión Calificadora antes del 20 de diciembre de 2001.

6.4. Los Directores de los Centros, previo acuerdo con los Coordinadores de Ciclo, arbitrarán las medidas necesarias para que, sin menoscabo del buen funcionamiento de aquéllos, las horas no lectivas de los Maestros en prácticas se dediquen preferentemente al desarrollo de actividades del Equipo Docente correspondiente.

El Maestro tutor correspondiente, con el asesoramiento oportuno, emitirá un informe por escrito sobre la participación del Maestro en prácticas en las actividades y tareas desarrolladas por el Equipo Docente, que será enviado al Presidente de la Comisión quince días antes de que finalice el período de prácticas.

Igualmente se recabará, del director del Centro en que se haya desarrollado la Fase de Prácticas, información por escrito del Maestro en prácticas acerca de la integración del mismo en las tareas del Centro y su relación con el alumnado y demás sectores que participan en el proceso educativo.

Ambos informes, el del Maestro tutor y el del director del Centro, se añadirán como anexos al acta de calificación de la Comisión Calificadora, siendo remitidos junto a ella a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

6.5. El Maestro en prácticas será visitado por el Presidente de la Comisión Calificadora, o Vocal en quien delegue, al menos una vez durante el desarrollo de las mismas.

Se recabará información sobre el desarrollo del proyecto de trabajo, se mantendrán entrevistas y sesiones de trabajo con el Maestro en prácticas y con el Equipo Docente correspondiente y se asistirá a las clases desarrolladas por los mismos, procurando que, previamente, se hayan establecido pautas de observación para un análisis posterior entre el responsable de la visita y el Maestro en prácticas.

6.6. Por el Servicio Provincial de Inspección Educativa correspondiente se organizarán reuniones a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución. Especial importancia se le dará en estas reuniones al conocimiento por parte de los Maestros en prácticas de las Instituciones Autonómicas Andaluces, y de la normativa y programas docentes de la Consejería de Educación y Ciencia, de la realidad natural, social y cultural de Andalucía en su relación con los programas docentes.

Dichas reuniones se integrarán en el contexto de la organización de actividades para el perfeccionamiento del personal docente, así como dentro de la potenciación del aspecto formativo de la fase de prácticas. A tales efectos, los Servicios Provinciales de Inspección Educativa se coordinarán para conseguir la mayor unificación al respecto.

6.7. Finalizada la fase de prácticas y antes de los diez días naturales siguientes, el Maestro redactará una Memoria final donde se expliciten las actividades llevadas a cabo a lo largo del período de prácticas, así como la valoración personal que se hace de las mismas.

Esta memoria será entregada al presidente de la Comisión Calificadora para su inclusión en el informe resumen final.

6.8. Concluidas las actuaciones previstas en los puntos anteriores, el Presidente convocará a la Comisión Calificadora para dictaminar sobre las aptitudes didácticas del Maestro en prácticas y dar cumplimiento a lo que se especifica en el punto octavo de la presente Resolución.

7.º Valoración de la fase de prácticas.

La valoración de la fase de prácticas será realizada por la Comisión Calificadora, de la cual se derivará una calificación final de apto o no apto. Cuando la calificación sea de no apto, deberá ser motivada.

A los efectos de la valoración, el Presidente convocará una reunión de la Comisión durante la segunda quincena del mes de marzo, cuyos acuerdos se considerarán válidos si asisten a la misma al menos los dos tercios de sus miembros, incluido el Presidente.

Para emitir la calificación final, la Comisión valorará los distintos datos aportados por sus miembros, de acuerdo con el desarrollo de la fase de prácticas previsto en el apartado 6.º de la presente Resolución.

El acuerdo sobre la calificación final que deba otorgarse al Maestro en prácticas se adoptará por mayoría de los miembros asistentes a la reunión; en caso de empate, dirimirá el voto del Presidente.

De esta reunión se levantará acta según lo previsto en el punto noveno. Junto al acta se redactará un informe-re-

sumen que ha de incluir toda la documentación de la fase de prácticas y la explicación razonada de la calificación otorgada. Este informe quedará depositado en el Servicio Provincial de Inspección Educativa correspondiente al que pertenece al Maestro y a él tendrá acceso el interesado.

8.º Actas de calificación final.

El acta para la emisión de la calificación final se confeccionará en el modelo oficial que se incluye en el Anexo de esta Resolución y será firmada por los miembros asistentes según el apartado 6.º

El acta de constitución, junto con las de calificación final de cada Comisión, así como la explicación razonada de la calificación otorgada, serán enviadas antes del 10 de abril de 2002, a través de las Delegaciones correspondientes, a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

De acuerdo con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la relación de aprobados, remitiendo la misma al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a los efectos oportunos.

9.º Superación de la fase de prácticas.

Los aspirantes que no superen el período de prácticas, de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en la convocatoria, podrán incorporarse con los seleccionados de la siguiente promoción para repetir por una sola vez la fase de prácticas.

En este caso, de resultar aptos, ocuparán el lugar siguiente al del último seleccionado en su especialidad de la promoción a la que se incorporan.

Quienes no se incorporen o sean declarados «no aptos» por segunda vez perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera. La pérdida de estos derechos será declarada por la Dirección General de Recursos Humanos mediante Resolución motivada.

Quienes se encuentren en alguno de los supuestos previstos en la Base 12.2 de la Orden de 9 de abril de 2001 deberán solicitar por escrito el aplazamiento de la fase de prácticas en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a aquél en que los Tribunales hicieran públicas las relaciones de aspirantes seleccionados o, en su caso, cuando se conozca el evento, de ser sobrevenido.

10.º Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

11.º Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta esta Resolución en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, alternativamente y directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de septiembre de 2001.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

ACTA DE CALIFICACIÓN DE LA FASE PRÁCTICAS

PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS, CONVOCADO POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE 9 DE ABRIL DE 2001.

ESPECIALIDAD: _____ PROVINCIA _____

REUNIDA EL DÍA DE LA FECHA LA COMISIÓN INTEGRADA POR:

PRESIDENTE: D./D^a. _____
 NºR.P. _____ ASISTE (S/N) _____

VOCAL: D./D^a. _____
 NºR.P. _____ ASISTE (S/N) _____

VOCAL: D./D^a. _____
 NºR.P. _____ ASISTE (S/N) _____

ACUERDA OTORGAR A LOS MAESTROS EN PRÁCTICAS QUE SE RELACIONAN, LAS CALIFICACIONES SIGUIENTES:

APELLIDOS Y NOMBRE	TURNO	CENTRO DONDE REALIZÓ PRÁCTICAS	CALIFICACIÓN

ESPACIO PARA FIRMAS

_____, ____ DE _____ DE 2002

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**DISPONGO**

DECRETO 201/2001, de 11 de septiembre, sobre autorizaciones para la instalación, modificación o reforma de las infraestructuras de telecomunicaciones en parques y parajes naturales y en montes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las telecomunicaciones han sido uno de los sectores económicos que han experimentado un mayor desarrollo en la última década. El proceso liberalizador de las telecomunicaciones y su carácter dinámico ha desembocado en un crecimiento verdaderamente espectacular.

Por un lado, el auge de las comunicaciones ha conllevado indudables ventajas para la sociedad andaluza, enlazando zonas aisladas y contribuyendo a su desarrollo económico y al empleo, y por otro, las infraestructuras necesarias para su implantación tienen una notable incidencia sobre el Patrimonio Natural de Andalucía, lo que hace necesario lograr una armonización entre tales infraestructuras y la protección al medio ambiente, de acuerdo con los principios de un desarrollo sostenible.

La autorización constituye una de las técnicas jurídicas de intervención administrativa para la protección del medio ambiente. Una utilización racional de la misma garantiza la protección de nuestro medio natural sin menoscabo de su desarrollo económico. Con dicha finalidad, la Ley 2/1989, de 18 de julio, en lo que se refiere a los espacios naturales protegidos, así como los correspondientes Decretos reguladores de ordenación de recursos y usos compatibles en dichos espacios, y la Ley 2/1992, de 15 de junio, y su Decreto de desarrollo, referidos a los montes públicos, contemplan la autorización administrativa de actuaciones en dichos espacios como un mecanismo de protección y conservación de los mismos.

Con el fin de garantizar la adecuación ambiental de estas infraestructuras, así como de racionalizar el rápido proceso de implantación, es necesario establecer los mecanismos idóneos que aseguren, en el régimen de autorizaciones administrativas al que están sometidas, la compatibilidad entre el desarrollo de las telecomunicaciones y la protección de nuestro Patrimonio natural.

La Constitución Española, en su artículo 149.1.23, reserva al Estado la legislación básica sobre protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las Comunidades Autónomas de establecer normas adicionales de protección.

El artículo 15.1.7 del Estatuto de Autonomía para Andalucía otorga a la Comunidad Autónoma competencias de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de medio ambiente, en tanto que el artículo 13.7 le atribuye, entre otras, competencias exclusivas sobre montes, pastos o espacios naturales protegidos, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 23 apartado 1 del artículo 149 de la Constitución. Entre los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, el artículo 12.3.5 por su parte, establece el fomento de la calidad de vida del pueblo andaluz, mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente, y el desarrollo de los equipamientos sociales, con especial atención al medio rural, y el artículo 12.3.6, la protección y realce del paisaje y del patrimonio histórico-artístico de Andalucía.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2.º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y en el artículo 3 del Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente, previos los informes preceptivos y oídas las entidades públicas y privadas afectadas, de acuerdo con el Consejo Consultivo, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 11 de septiembre de 2001,

Artículo 1. Objeto.

La presente disposición tiene por objeto el establecimiento del condicionado técnico de las autorizaciones medioambientales de infraestructuras de telecomunicaciones situadas en los parques y parajes naturales y montes públicos de Andalucía, mediante el establecimiento de las correspondientes medidas de protección, conservación y restauración ambiental que garanticen el pleno respeto de sus valores naturales, sin perjuicio de las competencias que por razón de la materia ostenten otras Consejerías.

Para ello será necesario:

- a) La adecuación ambiental plena de las infraestructuras de telecomunicaciones.
- b) La protección de la avifauna.
- c) La adecuación paisajística de las infraestructuras.
- d) La restauración del espacio natural afectado.

Artículo 2. Autorización previa.

1. La instalación, modificación o reforma de infraestructuras de telecomunicaciones en suelo no urbanizable de los parques, parajes naturales y montes públicos andaluces, requerirá autorización previa de la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía. La autorización concedida no eximirá de la obtención de las autorizaciones pertinentes de otros organismos oficiales en el ejercicio de sus competencias.

2. El régimen de las autorizaciones a otorgar en relación a los parques y a los parajes naturales será el establecido en el artículo 16 de la Ley 2/1989, de 18 de julio.

3. Tendrán la consideración de infraestructuras de telecomunicaciones, a los efectos de lo dispuesto en la presente norma, los centros de conmutación y control, las bases transmisoras y receptoras y cualesquiera otras instalaciones principales o secundarias destinadas a la prestación del servicio de telecomunicaciones.

4. La competencia para la concesión de la presente autorización corresponderá al Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente donde se ubique la instalación.

5. La solicitud de autorización deberá contener los siguientes extremos:

a) Descripción del proyecto y sus acciones y examen de las alternativas técnicamente viables, junto a la presentación de la solución adoptada. Se incluirán los planes de actuación de al menos cinco años, indicando la prioridad en las zonas de cobertura y cronología de las actuaciones.

b) Identificación y valoración de impactos de las distintas alternativas y propuestas de medidas protectoras, correctoras y de vigilancia ambiental.

c) Plan de Restauración, en el que se expresarán los plazos para su inicio y conclusión.

6. En el procedimiento de autorización de las ocupaciones y servidumbres para las instalaciones de infraestructuras de telecomunicaciones que se pretendan ubicar en montes públicos, el informe que se establece en el apartado 2 del artículo 68 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, deberá valorar los criterios técnicos que se establecen en el artículo 3 del presente Decreto.

Artículo 3. Criterios técnicos de valoración.

1. En la valoración de las solicitudes de autorización a que se refiere el artículo anterior, se tendrá en cuenta:

- a) El empleo de energías renovables.
- b) La utilización conjunta de instalaciones ya existentes.

- c) La adecuación paisajística de la infraestructura.
- d) Los caminos de servicios preexistentes.
- e) Las medidas compensatorias propuestas.
- f) La utilización de las mejores tecnologías disponibles.

2. El titular de autorizaciones de infraestructuras de telecomunicaciones, para minimizar el impacto ecológico, compartirá la utilización de las mismas con otros operadores, salvo que demuestre su imposibilidad por razones de incompatibilidad técnica y procederá a su adecuación mediante la utilización de las mejores tecnologías disponibles que comporten un menor impacto ambiental y paisajístico.

Artículo 4. Desmantelamiento de instalaciones y obligación de restaurar.

1. La autorización para la instalación, modificación o reforma de infraestructuras de telecomunicaciones contendrá la obligación para el titular de la misma de desmantelarlas una vez que pierdan su funcionalidad, así como de restaurar el espacio afectado.

2. El desmantelamiento de las instalaciones y la restauración de los espacios afectados deberá realizarse de acuerdo con lo establecido y dentro del plazo fijado en el Plan de restauración aprobado por la Consejería de Medio Ambiente.

3. Los titulares de las autorizaciones, dentro del plazo establecido y de acuerdo con la normativa vigente aplicable, vendrán obligados a reparar e indemnizar por los daños causados como consecuencia del desmantelamiento de las instalaciones. En caso de incumplimiento, la Consejería de Medio Ambiente podrá ejecutar las reparaciones por sí o a través de las personas que determine, a costa de los obligados, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador correspondiente.

Disposición Transitoria Unica. Aplicación a los procedimientos en tramitación.

La presente disposición no será de aplicación a los procedimientos iniciados con anterioridad a su entrada en vigor.

Disposición Derogatoria Unica.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición Final Primera. Desarrollo del Decreto.

Se autoriza al titular de la Consejería de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor en el plazo de los veinte días siguientes al de su publicación.

Sevilla, 11 de septiembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

DECRETO 223/2001, de 2 de octubre, de modificación del Decreto 180/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales.

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, atribuye, en el artículo 45.1, a las Comunidades Autónomas la competencia

para la ejecución de las medidas adoptadas por los Jueces de Menores en sus sentencias firmes, con arreglo a la disposición final vigésima segunda de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor, estableció en el artículo 43 la competencia de la Administración de la Junta de Andalucía para la ejecución de las medidas adoptadas por los Juzgados de Menores, disponiéndose con carácter reglamentario la atribución para el ejercicio de tales competencias a la Consejería de Asuntos Sociales. Por su parte, las citadas competencias han sido asignadas a la Dirección General de Infancia y Familia, que en la actualidad las viene desempeñando, conforme a lo previsto en el artículo 6 del Decreto 180/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales.

No obstante, la ordenación de los medios necesarios para una correcta ejecución de las medidas judiciales en relación con la responsabilidad penal de los jóvenes y menores, unida a la complejidad y especialidad propias de este tema, hace patente la conveniencia de dotar a esta materia de una estructura organizativa específica. Por ello, se crea la Dirección General de Reforma Juvenil, que asumirá las funciones que la Ley 5/2000, de 12 de enero, asigna a la Comunidad Autónoma en la ejecución de las medidas que, como consecuencia de la responsabilidad penal de los jóvenes y menores, ordenen los correspondientes órganos judiciales, contribuyendo, asimismo, con su actuación a que tales medidas se apliquen con la finalidad educativa con que han sido concebidas.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 26.12 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, con la aprobación de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a propuesta del Consejero de Asuntos Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de octubre de 2001,

DISPONGO

Artículo único. Modificación del Decreto 180/2000, de 23 de mayo.

Se modifica el Decreto 180/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, en los términos que se expresan a continuación:

1. Se añade al apartado 2 del artículo 1 una letra i) del siguiente tenor:

«i) Ejecución de las medidas adoptadas por los órganos judiciales, en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de los menores.»

2. Se adiciona al apartado 1 del artículo 2 un nuevo párrafo con el siguiente texto:

«- Dirección General de Reforma Juvenil.»

3. Se añade el artículo 9, que tendrá la siguiente redacción:

«Artículo 9. Dirección General de Reforma Juvenil.

1. Corresponde a la Dirección General de Reforma Juvenil la ejecución de las medidas adoptadas por los órganos judiciales, en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de los menores, excepto las que supongan la aplicación de protección de menores.

2. En particular, desarrolla las siguientes funciones:

a) Organización, dirección y gestión de centros y servicios para la ejecución de las medidas judiciales .

b) Creación, dirección, coordinación y supervisión de programas en relación con menores y jóvenes sometidos a medidas judiciales.

c) Gestión de los convenios o acuerdos de colaboración necesarios con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, para la ejecución de medidas judiciales.

d) Elaboración de informes, propuestas y comparecencias ante el Ministerio Fiscal y los órganos judiciales, en relación con la situación personal de los jóvenes y menores.

e) Ejercicio de cualesquiera competencias que las disposiciones vigentes atribuyan a las Administraciones Públicas en la materia.»

Disposición transitoria única. Adscripción de puestos de trabajo.

Hasta tanto se apruebe la Relación de Puestos de Trabajo adaptada a la estructura orgánica de este Decreto, y se proceda a las correspondientes adaptaciones presupuestarias, las unidades y puestos de trabajo de nivel orgánico inferior a Director General continuarán subsistentes y serán retribuidos con cargo

a los mismos créditos presupuestarios a que venían imputándose.

Disposición derogatoria única. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se autoriza al titular de la Consejería de Asuntos Sociales para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de lo establecido en este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña María José García Ortiz Interventora del Ayuntamiento de Otura (Granada) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María José García Ortiz, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, en virtud de Resolución de 13 de julio de 2001, de la Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Otura (Granada), así como la Resolución favorable adoptada por la Alcaldía-Presidentencia de esa Corporación el día 1 de agosto de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María José García Ortiz, con DNI 25.674.152, como Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Otura (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguientes a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de septiembre de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de agosto de 2001, por la que se nombra a don Juan Moreno Gutiérrez miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. 1.e), de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.º Nombrar a don Juan Moreno Gutiérrez como miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba,

en representación de los intereses sociales, designado por las Entidades Financieras.

Artículo 2.º La duración del mandato se establece conforme con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario.

Sevilla, 23 de agosto de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de agosto de 2001, por la que se nombran a miembros del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.º Nombrar miembros del Consejo Social de la Universidad de Córdoba a don Alberto Cózar Palomo y don Bernardo Raya Díaz, en representación de la Junta de Gobierno de la Universidad.

Artículo 2.º La duración del mandato se establece conforme con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario.

Sevilla, 23 de agosto de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de septiembre de 2001, por la que se cesan miembros del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único: Cesar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Córdoba, en representación de la Junta de Gobierno y agradeciéndoles los servicios prestados a:

Don Antonio Luis Alcántara Tabla.
Don Carlos Urbano de Luna.

Sevilla, 10 de septiembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errata a la Resolución de 29 de enero de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. (BOJA núm. 21, de 20.2.2001).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 2.825, columna de la izquierda, línea 23, donde dice:

«La toma de posesión se efectuará en los plazas establecidos...»,

debe decir:

«La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos...».

Sevilla, 27 de septiembre de 2001

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la de 31 de julio de 2001, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, y se nombra el Tribunal Calificador.

Mediante Resolución de 31 de julio de 2001, la Secretaría de Estado de Justicia aprueba las relaciones definitivas de

aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, y se nombra el Tribunal Calificador.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.5 del Reglamento Orgánico de Médicos Forenses aprobado por Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril; del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, esta Dirección General de Gestión de Recursos

D I S P O N E

Dar publicidad a la Resolución de 31 de julio de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, y se nombra el Tribunal, que se inserta como Anexo a la presente Resolución. Las listas se encuentran expuestas al público en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 17 de septiembre de 2001.- El Director General de Gestión de Recursos (Orden 8.3.2001), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

A N E X O

RESOLUCION DE 31 DE JULIO DE 2001, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES DEFINITIVAS DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO NACIONAL DE MEDICOS FORENSES, Y SE NOMBRA EL TRIBUNAL CALIFICADOR

Subsanadas las causas de exclusión de la lista provisional de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional

de Médicos Forenses, convocadas por Resolución de 16 de noviembre de 2000 (BOE del día 30), de conformidad con las bases 6.2 y siguientes de la convocatoria.

Esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero. Aprobar y publicar las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses. La relación de aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión, figura en el Anexo II de la presente Resolución.

Segundo. Las listas certificadas completas quedarán expuestas al público en los Servicios de Información de este Ministerio, calle de la Manzana, número 2, y San Bernardo, número 21, 28015, Madrid, órgano competente de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales y Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, calle María de Molina, 50, 18035, Madrid.

Los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la relación de admitidos.

Tercero. Nombrar a los miembros del Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas, que figura en el Anexo I de esta Resolución y que tendrá la categoría primera de las previstas en el Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Cuarto. Contra la presente Resolución podrán los interesados formular recurso potestativo de reposición ante la Secretaría de Estado de Justicia en el plazo de un mes o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses. En ambos casos contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

TRIBUNAL CALIFICADOR DE MEDICOS FORENSES

TITULARES

Presidente: Doña Carmen Baladía Olmedo.
Médico Forense.

Vocales:

Ilmo. Sr. don Manuel Enrique Sánchez Ayala.
Fiscal.
Ilmo. Sr. don Vicente Moya Pueyo.
Catedrático de Medicina Legal y Forense.
Doña M.^a Teresa Lallana Dupla.
Médico Forense.
Don Eduardo Andreu Tena.
Médico Forense.
Don Alfredo Bolaños Ruiz.
Funcionario Grupo A de la C.A. de Andalucía.
Doña Anna Fayos Malet.
Funcionaria Grupo A de la Generalitat de Cataluña.
Doña Josefina Gómez Fernández.
Técnico Facultativo.

Secretario: Doña Pilar Sánchez Fernández.
Funcionaria Grupo A.

S U P L E N T E S

Presidente: Don Francisco Javier Pera Bajo.
Médico Forense.
Vocales:

Ilmo. Sr. don Julián Abad Crespo.
Magistrado-Juez.
Don José M.^a Ruiz de la Cuesta Cascajares.
Profesor Titular de Medicina Legal y Forense.
Doña Leonor Ladrón de Guevara Guerrero.
Médico Forense.
Don Juan Miguel Monge Pérez.
Médico Forense.
Doña María Leal Fernández.
Funcionaria Grupo A de la C.A. de Andalucía.
Doña M.^a Jesús Cabrero Olivan.
Funcionaria Grupo A de la Generalitat de Cataluña.
Don Manuel Sancho Ruiz.
Técnico Facultativo.

Secretario: Doña Blanca Burgos Ballesteros.
Funcionaria Grupo A.

ANEXO II

RELACION DEFINITIVA DE EXCLUIDOS CUERPO NACIONAL DE MEDICOS FORENSES RESOLUCION 16-11-2000

Nº ORDEN	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	COMUNIDAD	OPTATIVA	ADM/ EXC	TURNO
217	45064015T	ANSEDE BENZO, JOSE LUIS	ANDALUCIA		EXC 5	L
263	52601491P	CABUS GRANGE, ROSA MARIA	CATALUÑA	REALIZA	EXC 3	L
101	1175663H	CANO -MANUEL REYES, RICARDO	RESTO P Y B		EXC 5	L
254	22480630Q	LOPEZ CORBALAN, JUAN CARLOS	RESTO P Y B		EXC 3,5	L
202	25419489G	LLUCH GOMEZ, ROSELL	RESTO P Y B		EXC 3	L
139	15842543M	MARTINEZ RUIZ, BLANCA ESTHER	RESTO P Y B		EXC 5	L
235	18591102H	MOLINERO ROJAS, MIREN IGONE	RESTO P Y B		EXC 5	L
146	15832962S	PINILLOS EGUILUZ, SALVADOR	RESTO P Y B		EXC 3	L
151	72666262Q	RAMIREZ ORIVE, CARMEN TERESA	RESTO P Y B		EXC 3	L

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

3.- INSTANCIA PRESENTADA FUERA DE PLAZO

5.- NO HABER PAGADO LOS DERECHOS DE EXAMEN O PAGARLOS FUERA DE PLAZO O NO JUSTIFICACION DE LA EXENCION DE PAGO EN LOS TERMINOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA (SOLO PARA DISCAPACITADOS Y DEMANDANTES DE EMPLEO)

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de 19 de julio de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

Mediante Orden de 19 de julio de 2001, la Secretaría de Estado de Justicia convoca pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 83/1997, de 13 de marzo; el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril; del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, esta Dirección General de Gestión de Recursos

DISPONE

Dar publicidad a la Orden de 19 de julio de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 17 de septiembre de 2001.- El Director General (Orden de 8.3.01), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

A N E X O

ORDEN DE 19 DE JULIO DE 2001, POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE OFICIALES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 454 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Real Decreto 249/96, de 16 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo), que aprueba el Reglamento Orgánico de Oficiales, Auxiliares y Agentes, en sus artículos 19, 20 y concordantes, y Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2001, informado por las Comunidades Autónomas con competencia en materia de personal de Administración de Justicia, donde se convocan plazas, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Ministerio acuerda convocar pruebas selectivas en turnos de promoción interna y libre, para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, de acuerdo con la siguiente distribución territorial:

Ámbito Territorial	Turno Libre		Turno Promoción
	Libre	Cupo Discapacitados	
Andalucía	42	2	44
Canarias	5	-	6
Cataluña	82	3	85
Resto península y Baleares	97	3	100

1.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero, del total de las plazas convocadas en turno libre se reservarán 8 plazas, con la distribución territorial reflejada en el punto 1.1, para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%, siempre que superen las pruebas selectivas y acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas propias que correspondan al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

1.3. El proceso selectivo en el turno de promoción interna deberá haber finalizado con anterioridad al del turno libre.

1.4. Las plazas no cubiertas por el turno de promoción interna, así como las no cubiertas por el cupo de reserva de discapacitados, se incorporarán al turno libre dentro de cada ámbito territorial en que se convocan; en el turno libre, las plazas sin cubrir no podrán acumularse a las de otro ámbito territorial diferente.

1.5. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y lo dispuesto en la presente Orden.

1.6. En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril).

1.7. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.2, 14 y 23.2 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública llevará a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres, removiendo los obstáculos existentes por lo que al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo se refiere.

1.8. De conformidad con lo previsto en los artículos 315 y 491 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, artículos 19 y 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, y artículo 11 del Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero, se convocan plazas desiertas en los ámbitos territoriales de los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas especificadas en la base 1.1.

La participación en el concurso restringido por promoción interna no impedirá la presentación del aspirante por turno libre. En el supuesto de participar por ambos turnos -promoción interna y turno libre- sólo podrán presentar una instancia por cada Tribunal y ámbito territorial; en el supuesto de resultar aprobado, obtendrá necesariamente destino en el ámbito territorial en el que concurre.

1.9. Las presentes bases de convocatoria se publicarán de forma simultánea en el «Boletín Oficial del Estado» y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas. En el supuesto de que dicha simultaneidad no fuera posible, los términos y plazos establecidos en la presente Orden se contarán a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

1.10. La información sobre estas pruebas selectivas se facilitará en las Gerencias Territoriales de Justicia, en el Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle San Bernardo, 21 (teléfonos 91/390.21.67), página web del Ministerio de Justicia (www.mju.es Ofertas De Empleo Público), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (teléfono 91/586.14.00) y en los órganos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas:

Comunidad Autónoma	Órgano	Teléfonos
Andalucía	Subdirección General Recursos Humanos y Medios Materiales. Plaza de la Gavidía nº 10, 41071-Sevilla	955 03 18 00
Canarias	Director General de Relaciones con la Administración, de Justicia. C/ Buenos Aires, 26. 35002 Las Palmas de Gran Canaria.	928 30 07 56
Cataluña	Departamento de Justicia. Pau Claris, 81.08010 Barcelona	93 316 41 23 93 316 41 24

2. Turno de Promoción Interna.

2.1. Requisitos de los aspirantes: Podrán optar a la Promoción Interna por Concurso Restringido los funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con cinco años al menos de servicios efectivos como funcionarios de carrera en el mismo y sin nota desfavorable en su expediente, que estén, además, en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional de segundo grado o título equivalente o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años y cuenten, como mínimo, con ocho puntos con arreglo al baremo de méritos establecido en la base 2.3. Estos requisitos deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera del Cuerpo de Oficiales, salvo el correspondiente a la titulación, que deberá poseerse o estar en condición de obtenerlo en la fecha de la publicación de la presente Orden.

2.2. Acreditación de méritos: Los méritos aducidos han de resultar suficientemente acreditados con la presentación de los correspondientes documentos o certificaciones originales o fotocopia compulsada que se acompañen con la solicitud de acuerdo con lo previsto en el art. 38.5 de la Ley de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los cuales serán valorados con referencia a la fecha de finalización de presentación de instancias. Excepcionalmente, cuando por imposibilidad material no puedan adjuntar algún documento relativo a méritos consolidados con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y lo hagan constar, así con una declaración adjunta a la instancia, esta documentación podrá ser aportada dentro del plazo determinado para subsanación a la publicación de la lista provisional de admitidos.

El tiempo de servicios que figure en el expediente personal, se justificará de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia, a través del Registro Central de Personal, o, en su caso, por el Órgano competente de la Comunidad Autónoma, cuando así se disponga por la citada Comunidad.

En aquellos supuestos en que el interesado haya efectuado sustituciones y a fin de ser certificada por el Registro Central de Personal, el interesado formulará petición de aquéllas ante dicho órgano, quien las diligenciará junto con el certificado de tiempo de servicio, remitiéndosele nota de la misma para su comprobación y posible subsanación, siendo incorporada al expediente de participación con posterioridad a este trámite.

Las equivalencias y homologaciones de los títulos alegados que no tengan carácter general deberán justificarse por el interesado mediante certificación del Ministerio de Educación y Cultura o, en su caso, del órgano competente de la Comunidad Autónoma. El conocimiento de las lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas se acreditará mediante presentación del certificado oportuno expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, en los términos establecidos en la base 9.4 de la presente convocatoria.

La documentación remitida por los aspirantes acreditativa de los méritos constituirá el expediente del concurso de méritos que quedará archivado en el Ministerio de Justicia, no procediendo la devolución de la misma a los interesados.

2.3 Valoración de los méritos: Serán méritos evaluables para acceso al Cuerpo de Oficiales los siguientes:

2.3.1. Historial académico:

- Título de Licenciado en Derecho: Ocho puntos.
- Otros Títulos Universitarios Superiores: Dos puntos cada uno, con un máximo de cuatro.
- Título de Diplomado en Relaciones Laborales, de Graduado Social Diplomado, de Diplomado en Criminología, o tres cursos completos en la Facultad de Derecho: Tres puntos cada título o conjunto de cursos, con un máximo de seis.
- Título de Diplomado o de Ingeniero Técnico, o tres cursos completos en Facultad o Escuela Universitaria, distinta de la de Derecho: Un punto cada título o conjunto de cursos, con un máximo de dos.
- Conocimientos de idiomas extranjeros documentados mediante estudios de especialización, realizados en centros o instituciones nacionales, autonómicos o internacionales, reconocidos oficialmente, o conocimiento de lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas, acreditado de acuerdo con los certificados recogidos en la base 9.4 de la presente Orden: Un punto y medio, por cada uno, con un máximo de tres.

2.3.2. Historial profesional:

- Diplomas o certificados obtenidos en cursos de perfeccionamiento organizados por el Ministerio de Justicia u homologados por éste, en su caso, por el órgano competente de las Comunidades Autónomas que hayan recibido los tras-pasos de medios personales para el funcionamiento de la Administración de Justicia: Hasta ocho puntos como máximo, valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

- Cursos de hasta diecinueve horas lectivas: Hasta 0,2 puntos por cada uno.
- Cursos de veinte a treinta y nueve horas lectivas: De 0,21 puntos hasta 0,50 puntos por cada uno.
- Cursos de cuarenta a setenta y nueve horas lectivas: de 0,51 a un punto.
- Cursos de ochenta a ciento cuarenta y nueve horas lectivas: De 1,01 hasta dos puntos.
- Cursos de más de ciento cincuenta horas lectivas: De 2,01 hasta tres puntos por cada uno.

En los cursos en los que se haya obtenido certificación de aprovechamiento se incrementará en 0,1 la puntuación anteriormente fijada según el número de horas.

- Diplomas o certificaciones obtenidos en cursos o congresos de especialización jurídica en el ámbito nacional, autonómico o internacional, reconocidos oficialmente: Hasta cuatro puntos como máximo.

A estos efectos se tendrá en cuenta el baremo señalado en el punto anterior según el número de horas lectivas.

- Conocimientos informáticos, se computarán hasta cuatro puntos en conjunto como máximo, valorados de acuerdo con el baremo establecido en el párrafo a).

Se valorarán únicamente los cursos realizados en centros oficiales y homologados por éstos.

En los cursos que se hayan obtenido certificación de aprovechamiento se incrementará en 0,1 la puntuación anteriormente fijada según el número de horas.

- Por experiencia en el desempeño de la función de Oficial, mediante ejercicio de funciones de sustitución o como oficial interino: 0,2 puntos por cada mes completo, con un máximo de ocho puntos.

2.3.3. Antigüedad, que se computará en su conjunto con un máximo de 12 puntos. A estos efectos, se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

- Por cada año de servicios efectivos como titular o interino en el Cuerpo de Auxiliares: 1 punto.

b) Por cada año de servicios efectivos como titular o interino en el Cuerpo de Agentes: 0,50 puntos.

c) Por cualquier otro año de servicios efectivos en cualquier otro Cuerpo o Escala de cualquiera de las Administraciones Públicas, o reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre: 0,20 puntos por cada año completo. Solamente se computarán una vez los servicios prestados simultáneamente.

La valoración de los méritos se llevará a cabo conforme a la puntuación que se establece en los apartados de la presente base. En caso de empate, el orden en cada ámbito territorial se establecerá atendiendo al orden escalafonal en el Cuerpo de Auxiliares.

En el supuesto de que un mismo mérito sea evaluable conforme a más de un apartado, se valorará de acuerdo con aquél que le otorgue mayor puntuación.

2.4. Conocimiento lengua autonómica: Para aquellos aspirantes que concurren para plazas convocadas en el ámbito territorial de Comunidad Autónoma con lengua oficial propia (base 1.1), el conocimiento oral y escrito de la misma se valorará, además de en la forma prevista en la base 2.3.1.e), con hasta 6 puntos dependiendo del nivel del mismo en los términos establecidos en la base 9.4 de la presente convocatoria. Los puntos así obtenidos sólo serán aplicables en el ámbito de la Comunidad Autónoma por cuyo ámbito territorial concurren y sólo se tendrán en cuenta para la adjudicación de destinos dentro de dicho ámbito, por lo que deberán figurar separados de la puntuación total obtenida por los méritos valorados de acuerdo con la base 2.3 y a los efectos de su inclusión en el Subescalafón, según se determina en la base 11.7.

2.5. Documentación a aportar: Los aspirantes deberán acompañar a las solicitudes para tomar parte en el concurso la documentación que a continuación se señala:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas que le capacitan para la obtención del título acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la obtención del título.

b) Fotocopia debidamente compulsada de los títulos, diplomas o certificados que aleguen como méritos. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan carácter general deberán justificarse mediante certificación de homologación del Ministerio de Educación y Cultura o del Organismo competente de la Comunidad Autónoma, aportados por el interesado.

c) Fotocopias debidamente compulsadas de cursos de idiomas y de diplomas de informática, en los términos previstos en las bases 2.3.1.e) y 2.3.2.c).

Los aspirantes que concurren por ámbito territorial con lengua oficial propia, y deseen le sea valorado su conocimiento, deberán adjuntar las certificaciones correspondientes, de acuerdo con lo previsto en la base 9.4.

2.6. Tribunal Calificador: Se nombrará un Tribunal Calificador Único para el proceso selectivo por el turno de promoción interna en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

En cada ámbito territorial de Comunidad Autónoma con competencias en materia de personal de Administración de Justicia donde se convocan plazas, el Ministerio de Justicia, a propuesta de los Organismos competentes de las Comunidades Autónomas, nombrará un Tribunal Delegado, tal como se determina en la base 6.1 en concordancia con la 6.2 de la presente Orden, y el proceso selectivo se regirá por las mismas normas previstas para el turno libre, en lo que le sea de aplicación.

El Tribunal Calificador Único junto con los Tribunales Delegados efectuarán el proceso selectivo del turno de promoción interna.

2.7. Lista de aprobados y adjudicación de destinos.

2.7.1. Una vez finalizada la valoración de los méritos, los Tribunales Delegados remitirán al Tribunal Calificador Único las listas de los aspirantes aprobados por cada ámbito para

su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, la relación de aspirantes que con carácter provisional hayan superado el concurso restringido y cuyo número no podrá exceder de las plazas convocadas en este turno en cada ámbito territorial con indicación del número de orden obtenido, DNI, puntuación obtenida en cada uno de los méritos del baremo general y puntuación total.

En ningún caso los Tribunales podrán declarar que han superado el concurso restringido de promoción interna un número de aspirantes superior al de plazas convocadas en cada ámbito. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno Derecho.

En los ámbitos territoriales con lengua oficial propia, los aspirantes que hayan acreditado el conocimiento de la misma, de acuerdo con lo previsto en la base 2.4, junto a la puntuación total obtenida de acuerdo con el baremo general de méritos se reflejará, en su caso, la obtenida en la lengua oficial de la Comunidad Autónoma por la que concurre. Esta última será determinante para fijar el número obtenido dentro del ámbito territorial por el que concurre el aspirante.

Contra el Acuerdo que haga pública la lista provisional de aprobados, los aspirantes podrán efectuar las oportunas alegaciones ante el Tribunal del ámbito respectivo en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en la base 1.8.

Vistas y resueltas las alegaciones por los Tribunales respectivos, el Tribunal Calificador Único remitirá a la Secretaría de Estado de Justicia la propuesta definitiva de aprobados en cada ámbito territorial dispuesta por orden de puntuación de méritos generales, para su aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de la Comunidad Autónoma donde se convocan las plazas.

2.7.2. Contra la Resolución por la que se haga pública la lista definitiva de aprobados, los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses o recurso de reposición ante la Secretaría de Estado de Justicia en el plazo de un mes. El plazo se contará a partir de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado», teniendo en cuenta lo dispuesto en la base 1.8.

2.7.3. La adjudicación de destinos se regirá por las mismas normas previstas para el turno libre en lo que le sea de aplicación.

3. Turno libre.

3.1. Requisitos de los aspirantes: Los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, por el turno libre, para ser admitidos a las pruebas selectivas, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, mayor de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

b) Hallarse en posesión del título de Bachiller o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de publicación de la convocatoria.

c) No haber sido condenado ni estar procesado ni inculcado por delito doloso, a menos que se hubiera obtenido la rehabilitación o hubiera recaído en la causa auto de sobreseimiento.

d) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, de un Cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas, en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido debidamente rehabilitado.

f) No padecer defecto físico ni enfermedad que incapacite para el desempeño del puesto.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario, de carrera salvo el correspondiente a la titulación, que deberá estarse a lo dispuesto en el apartado b) de la presente base.

4. Pago de la tasa de examen.

Tanto para la promoción interna como para el turno libre, los aspirantes tendrán en cuenta:

4.1. Pago de la tasa de examen.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia normalizada [ejemplar autocopiativo en cuyo ángulo superior derecho figura («Modelo 750») y en la parte superior figura «Ministerio de Justicia, solicitud de admisión a pruebas selectivas de la Administración de Justicia y liquidación de la tasa de derechos de examen», que será facilitada en los Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Gerencias Territoriales, Organos competentes de la Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en el propio Ministerio de Justicia].

La instancia consta de tres copias en papel autocopiativo: Una para la «entidad colaboradora», otra para el interesado y otra para la Administración.

La solicitud, cumplimentada de acuerdo con los datos que figuren en la Convocatoria, se presentará, para el ingreso de los derechos de examen, en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de la tasa de examen, mediante la validación por la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto sello, firma autorizada y fecha de la misma en el espacio destinado a estos efectos. Una vez efectuado el pago, el interesado retirará de la entidad colaboradora el ejemplar para la Administración y el del interesado, en los que figurará la validación, de la entidad acreditativa del pago efectuado.

De no efectuarse la solicitud en instancia normalizada, quedará excluido el aspirante, pudiendo subsanarse en el plazo previsto siempre que reúna los demás requisitos para su admisión.

Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán al Organismo convocante. El interesado adjuntará a dicha solicitud el comprobante bancario original de haber satisfecho la tasa de examen, mediante el oportuno ingreso del importe correspondiente en la cuenta corriente número 0182 2581 30 0200000060 abierta en la sucursal del BBVA de la calle San Bernardo, 18, de Madrid, a nombre de «Tesoro Público, Ministerio de Justicia, Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del BBVA o mediante transferencia desde cualquier otra entidad bancaria.

La tasa de examen, para el turno de promoción interna, será de 1.000 pesetas (6,00 euros) y de 2.000 pesetas (12,00 euros) para el turno libre.

El pago de la tasa de examen deberá efectuarse y justificarse dentro del plazo fijado para la presentación de instancia, siendo causa de exclusión en caso contrario.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa de examen en la entidad colaboradora supondrá sustitución de la presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación ante el órgano convocante, según determina la base 4.2.

Estarán exentos del pago de la tasa de examen, de acuerdo con la Ley 50/1998, de 30 de diciembre:

a) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditarán, junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido.

b) Los aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente Orden, siempre que

en el plazo de que se trate no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina del Servicio Público de Empleo correspondiente. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

4.2. Presentación de solicitudes: La presentación de solicitudes (ejemplar para la Administración del modelo de solicitud) se efectuará en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle de la Manzana, 2, 28015, Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de la tasa de examen, como se señala en la base 4.1.

En el supuesto de remitirse las solicitudes a través de las Oficinas de Correos, éstas deberán presentarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

4.2.1. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

En el recuadro destinado a «Cuerpo» harán constar los aspirantes del concurso «Promoción interna Oficiales» y en el recuadro de código indicarán 001, y reseñarán el recuadro de la casilla de promoción interna, y los aspirantes del turno libre harán constar «Cuerpo de Oficiales, turno libre», y en el recuadro código indicarán 020 y reseñarán con una X el recuadro de acceso libre.

En los recuadros destinados a tipo de máquina, si el aspirante no lo cumplimenta se entenderá que corresponde a «mecánica».

En el recuadro de la solicitud destinado a «Provincia de examen», los aspirantes por el Turno de Promoción deberán indicar aquélla comprendida en el ámbito territorial por el que optan, especificando nombre y código, de conformidad con lo establecido en la base 1.8 de las normas generales de esta Orden. Los aspirantes por este turno sólo podrán presentar una solicitud.

En el recuadro de la solicitud destinado a «Provincia de examen», los aspirantes al turno libre harán constar aquélla en la que deseen realizar los ejercicios de la oposición, lo que conllevará los efectos previstos en la base 1.8 de la presente Orden. Los aspirantes por este turno sólo podrán presentar una solicitud.

La participación por el turno restringido por promoción interna no impedirá la participación del aspirante en el turno libre, debiendo, en este caso, presentar una solicitud por cada turno.

Las localidades donde se celebrarán los exámenes, con indicación del ámbito territorial al que quedan afectadas son las siguientes:

Ámbito Territorial	Localidad de Examen
Andalucía	Granada (18)
	Málaga (29)
	Sevilla (41)
Canarias	Las Palmas de Gran Canaria (35)
	Santa Cruz de Tenerife (38)

Cataluña	Barcelona (08)
Resto de Península y Baleares.	A Coruña (15)
	Albacete (02)
	Burgos (09)
	Cáceres (10)
	Ceuta (51)
	Logroño (26)
	Madrid (28)
	Melilla (52)
	Murcia (30)
	Oviedo (33)
	Palma de Mallorca (07)
	Pamplona (31)
	Santander (39)
	Valencia (46)
	Valladolid (47)
	Zaragoza (50)

En cualquier caso, de no especificarse en la solicitud el dato del lugar de examen por el que opta, será incluido de oficio en las listas definitivas en la sede correspondiente al Tribunal Superior de Justicia de su domicilio, quedando, por tanto, afectado al ámbito territorial del mismo según la base 1.7 de la presente convocatoria.

4.2.2. En el recuadro de la solicitud destinado a «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», los aspirantes con la condición legal de discapacitados deberán indicar:

Los aspirantes con discapacidad con grado igual o superior al 33% que opten por el cupo de reserva de discapacitados deberán indicarlo así marcando con una X el recuadro reseñado al efecto como «Turno de reserva de discapacitados» y en el recuadro A) dentro del epígrafe «datos a consignar según las bases de la convocatoria» expresarán las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, con el fin de que el Tribunal cuente con la necesaria información para la adaptación de la realización de los ejercicios.

No se podrá participar a la vez por turno libre y por cupo de reserva de discapacitados.

Los aspirantes con discapacidad con grado inferior al 33% y aquéllos con grado del 33% o superior que no opten por el cupo de reserva de discapacitados, pero deseen adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán indicarlo así marcando con una X en el recuadro «minusvalía» y dentro del epígrafe «datos a consignar según las bases de la convocatoria» en el recuadro A) expresarán las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

4.2.3. Los aspirantes de turno libre indicarán en el recuadro B) el tipo de máquina a utilizar en la realización del segundo ejercicio, si mecánica o eléctrica. En el supuesto de no indicarlo se entenderá que es mecánica.

4.2.4. Los aspirantes por el turno libre que deseen realizar la prueba optativa de nivel de conocimiento de la lengua oficial de la Comunidad Autónoma donde se convocan plazas y por cuyo ámbito territorial participa, deberán indicarlo en el recuadro C) del epígrafe «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», mediante la expresión «realiza prueba lengua oficial», consignando una «X» en el recuadro realiza. En el supuesto que opte por la acreditación documental de dicho conocimiento, deberá remitir junto con la instancia de participación la documentación que acredite el conocimiento de dicho idioma en los términos previstos en la base 9.4, sin tener que efectuar, en este segundo supuesto, la prueba optativa de nivel de conocimientos, reseñándolo en el apartado «documenta lengua oficial».

Los aspirantes de turno promoción interna que deseen que les sea valorado el conocimiento de la lengua oficial del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma donde se convocan plazas por la que participen deberán consignarlo así

en el epígrafe c) de la instancia, adjuntando con la instancia las certificaciones que desee le sean valoradas, en los términos previstos en la base 9.4.

4.2.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo, únicamente, interesar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido, para la presentación de solicitudes.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobadas todas las circunstancias y el pago de la tasa de examen, la Secretaría de Estado de Justicia dictará Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los Boletines de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, en el plazo máximo de cuarenta días naturales, en la que contendrá la relación provisional de aspirantes excluidos, tanto en turno de promoción interna como en turno libre, con indicación de las causas de exclusión, indicándose, asimismo, los lugares donde se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos: Ministerio de Justicia, Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Organos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas y Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia.

En la lista constará, en todo caso, número de registro, DNI, apellidos y nombre, además de las causas de exclusión.

5.2. Los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres y demás datos constan correctamente en la relación de admitidos. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución, para subsanar ante el Organo convocante el defecto que haya motivado su exclusión, su omisión o los errores materiales, circunstancias que, en su caso, darán origen a la oportuna rectificación de la lista de admitidos. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, siempre que ello no perjudique el normal desarrollo del proceso selectivo, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5.3. De conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando el aspirante sea excluido por causas no imputables al mismo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, por lo que en el supuesto de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no dará lugar a la devolución de la tasa de examen.

5.4. Contra la Resolución que excluya definitivamente a algún aspirante, podrá éste interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses o de reposición ante la Secretaría de Estado de Justicia en el plazo de un mes. Los plazos se contarán a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

6. Tribunales.

6.1. Se nombrarán dos Tribunales Calificadores Unicos: Uno para el proceso selectivo del turno de promoción interna (base 2.6 de la presente Orden) y otro para el proceso selectivo del turno libre.

En cada ámbito territorial de Comunidad Autónoma con competencia en materia de personal de Administración de Justicia donde se convocan plazas, el Ministerio de Justicia, a propuesta de los Organos correspondientes de la Comunidad Autónoma, nombrará un Tribunal Delegado para el turno de promoción interna y otro para el turno libre. A tal efecto, dichos

Organos remitirán una terna por cada uno de los Vocales propuestos, siendo designados directamente por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma los Vocales del Grupo A o B de funcionarios de la Comunidad que sustituirán a los funcionarios de la Administración Civil del Estado en el referido Tribunal Delegado.

Para la realización de las pruebas correspondientes al turno libre, en las sedes de examen donde no radique el Tribunal, por la Secretaría de Estado de Justicia podrán nombrarse a funcionarios de la Administración Civil del Estado, de la Administración Autonómica o de la Administración de Justicia, para colaborar en el desarrollo de dichas pruebas bajo la dirección del Tribunal Calificador Unico o Tribunal Delegado, al que representarán, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva se les atribuya.

El Tribunal Calificador Unico del turno de promoción interna, junto con los Tribunales Delegados de promoción interna, realizará el proceso selectivo en el turno de promoción interna.

El Tribunal Calificador Unico del turno libre, junto con los Tribunales Delegados del Turno Libre y la asistencia de las Unidades de colaboración en la sede de examen donde no radiquen los Tribunales, efectuará el proceso selectivo del turno libre.

Al Tribunal Calificador Unico del turno libre le corresponde la elaboración de las pruebas que se han de realizar en cada ejercicio, la determinación del calendario de realización de las mismas y de los criterios de valoración, así como la resolución de cuantas consultas y discrepancias puedan surgir con los distintos Tribunales Delegados y/o Unidades de Colaboración nombrados.

Al Tribunal Calificador Unico del turno de promoción interna le corresponde la determinación del calendario de realización del proceso selectivo y la resolución de cuantas consultas y discrepancias puedan surgir en la interpretación de los criterios de valoración de los méritos y de las bases de la convocatoria, así como la resolución de cuantas consultas y discrepancias puedan surgir con los distintos Tribunales Delegados.

En el supuesto de existir discrepancias en los criterios de corrección de los ejercicios del turno libre o de valoración de los méritos del baremo en el turno de promoción interna entre los Tribunales Calificadores Unicos y los Tribunales Delegados, prevalecerá el criterio de los Tribunales Calificadores Unicos o los Tribunales Delegados.

Los Tribunales Delegados actuarán, por delegación del Tribunal Calificador Unico, en su ámbito territorial bajo su dependencia y dirección, a fin de garantizar la igualdad entre todos los aspirantes a lo largo del proceso selectivo.

6.2. Los Tribunales Calificadores Unicos, de los turnos de promoción interna y libre, titulares y suplentes, estarán constituidos por un Presidente, designado entre funcionarios de las Carreras Judicial o Fiscal, y seis vocales: Dos funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dos funcionarios del Grupo A o B de la Administración Civil del Estado, destinados en el Ministerio de Justicia, y dos Secretarios Judiciales. Uno de los vocales actuará de Secretario.

Tanto los miembros de los Tribunales Calificadores Unicos y Delegados, como los de las Unidades de Colaboración, por razones de organización, eficacia y economía en la actuación de los respectivos Tribunales y Unidades de Colaboración de que forman parte, deberán tener su residencia o centro de trabajo en la localidad donde tenga su sede el Tribunal o Unidad para la que se nombran.

Los Tribunales Delegados del turno de promoción interna y de turno libre tendrán la misma composición que el Tribunal Calificador Unico, sustituyéndose a los funcionarios de la Administración Civil del Estado por funcionarios de las Comunidades Autónomas, que pertenecerán al Grupo profesional A o B. Para su nombramiento, los Organismos competentes de las Comunidades Autónomas remitirán a la Secretaría de Estado de Justicia una terna por cada uno de los vocales a nombrar, a excepción de los pertenecientes al Grupo A o B de la Comu-

nidad Autónoma, que serán designados directamente por ésta. Uno de los Vocales actuará de Secretario.

Los miembros suplentes de los Tribunales Calificadores Unicos y Delegados, de los turnos de promoción interna y libre, actuarán en ausencia de su correspondiente titular.

El nombramiento de los Tribunales Calificadores Unicos, de los Tribunales Delegados de los turnos de promoción interna y libre y de las Unidades de Colaboración del turno libre, se harán públicas, mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas. Estos Tribunales tendrán la categoría III de las previstas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

6.3. Previa convocatoria de los respectivos Presidentes, se constituirán los Tribunales Calificadores Unicos y Delegados, de los turnos de promoción interna y libre, con la asistencia del Presidente, el Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes, de los cuales uno de ellos necesariamente será Oficial de la Administración de Justicia. Celebrarán su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación.

Los Tribunales Calificadores Unicos, una vez conocido el número de aspirantes en cada uno de los turnos, propondrán a dicha Secretaría de Estado el calendario preciso para el desarrollo del proceso selectivo, teniendo en cuenta que el primer ejercicio en turno libre habrá de celebrarse dentro del plazo máximo de tres meses desde la publicación de la lista definitiva.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales Calificadores Unicos, turno promoción interna y libre, tendrán su sede en el Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle San Bernardo, 21, 28015, Madrid, teléfono 91/390.21.67, y los Tribunales Delegados, turno promoción interna y libre, en las direcciones especificadas en la base 1.9 de la presente Orden.

Los Tribunales dispondrán que en estas sedes al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

6.4. La Secretaría de Estado de Justicia dotará a los Tribunales Calificadores Unicos, y a través de éste a los Tribunales Delegados y Unidades de Colaboración, del soporte económico preciso, para la contratación y provisión de los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo del proceso de selección en todos los ámbitos territoriales.

6.5. Los Tribunales Delegados y las Unidades de Colaboración, a través del Tribunal Calificador Unico del turno libre, podrán proponer a la Secretaría de Estado de Justicia el número de personas necesarias para asistir a los mismos en las tareas de vigilancia de exámenes, control y organización material de los mismos, sin que estos vigilantes puedan asumir ninguna de las funciones inherentes a los miembros del Tribunal y de las Unidades de Colaboración. Esta propuesta requerirá aprobación de la Secretaría de Estado de Justicia y deberá recaer en funcionarios de la Administración de Justicia, de la Administración Civil del Estado destinados en el Ministerio de Justicia o de la Comunidad Autónoma correspondiente.

6.6. Los Tribunales Calificadores Unicos y los Tribunales Delegados no podrán actuar sin la presencia del Presidente y Secretario o quien los sustituya y, al menos, la mitad de sus miembros, de los cuales uno de ellos, necesariamente, deberá ser Oficial de la Administración de Justicia. Se extenderá por el Secretario Acta de cada una de las sesiones que se celebren, la cual será leída en la siguiente sesión y, hechas en su caso las rectificaciones que procedan, se autorizará con la firma del Secretario y el Visto Bueno del Presidente. En las actas se consignarán necesariamente el día, hora y objeto de la reunión, así como los votos particulares que pudieran formular los miembros del mismo presentes; en las relativas a la práctica de los ejercicios se hará constar el enunciado o contenido de las pruebas o temas que se hayan desarrollado,

así como las incidencias; en las de valoración de méritos en el turno de promoción interna, la puntuación otorgada a cada aspirante, desglosada por apartados.

Toda la documentación del proceso selectivo -tanto de turno libre como de promoción interna- se archivará y custodiará en la sede del Tribunal o Unidad de Colaboración, bajo la custodia del Secretario o Gerente, no pudiendo disponerse de la misma fuera de dicho ámbito para fines diferentes del propio proceso selectivo. Finalizado el proceso selectivo, por el Secretario o Gerente se remitirá toda la documentación que constituye el expediente del mismo a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia para su archivo y custodia.

6.7. Los miembros de los Tribunales y de las Unidades de Colaboración deberán manifestar su abstención notificándola a la Secretaría de Estado de Justicia cuando concurran en ellos circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente de cada Tribunal Calificador Unico y Tribunales Delegados podrá solicitar de sus miembros y de las Unidades de Colaboración declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el citado artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ni haber realizado tareas de preparación, según lo dispuesto en el párrafo anterior.

6.8. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y de la Unidades de Colaboración cuando concurran las circunstancias previstas en el apartado anterior.

6.9. El plazo para formular la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales a partir de la publicación del nombramiento, siendo la fecha de referencia la del «Boletín Oficial del Estado», caso de no ser simultánea a la del Boletín de las Comunidades Autónomas donde se convocan las plazas.

6.10. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la Secretaría de Estado de Justicia publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal y de las Unidades de Colaboración que hayan de sustituir a los que hubiesen perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

6.11. Los Tribunales y Unidades de Colaboración adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes.

Con objeto de poder hacer efectiva la adaptación solicitada, en cuanto sean publicadas las listas definitivas de admitidos y excluidos los aspirantes deberán remitir al Tribunal la concreción de las medidas necesarias para la adaptación de las pruebas, las cuales ya debieron ser reseñadas en las instancias, según se determina en la base 4.2.1.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso colaboración, de los Organos Técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria, del Organismo competente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de los Organos competentes de las Comunidades Autónomas.

Si en la realización de los ejercicios se suscitara dudas respecto de la capacidad de un aspirante por el cupo de reserva de discapacitados para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, el Tribunal podrá recabar el correspondiente dictamen de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

6.12. En ningún caso, los Tribunales Calificadores Unicos y los Tribunales Delegados podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas en cada turno y ámbito territorial. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6.13. Para conseguir la necesaria coordinación, los Tribunales Delegados actuarán bajo la dirección del Tribunal Calificador Unico, quien resolverá cuantas consultas y discrepancias puedan plantearse sobre las normas de la convocatoria y dictará las normas de actuación, que serán de obligado cumplimiento para los Tribunales Delegados.

A fin de garantizar la igualdad entre todos los aspirantes corresponde al Tribunal Calificador Unico del Turno libre la elaboración del contenido de los ejercicios así como fijar los criterios de corrección a aplicar incluso cuando ésta se efectúe de forma informatizada; al Tribunal Calificador Unico de promoción interna, fijar los criterios de valoración de los méritos, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la base 6.1.

Los Tribunales Calificadores Unicos y Tribunales Delegados del turno libre encarecerán de los colaboradores y vigilantes que respeten el tiempo otorgado para la realización de los ejercicios, prohibiéndose conceder cualquier tiempo adicional que supere el establecido con carácter general.

6.14. Los Tribunales Calificadores Unicos y los Tribunales Delegados adoptarán sus decisiones por mayoría de votos, siendo de calidad el del Presidente en caso de empate.

6.15. Los Tribunales Calificadores Unicos y los Tribunales Delegados adoptarán las medidas necesarias para informar a los opositores que lo soliciten acerca de la puntuación obtenida en sus ejercicios, así como en el concurso de méritos.

El Tribunal Calificador Unico del turno libre directamente y a través de los Tribunales Delegados hará pública la plantilla de respuestas correcta del test, así como el acuerdo por el que se determine la puntuación mínima necesaria para no ser eliminado en los ejercicios de la oposición.

Los miembros de los Tribunales y de las Unidades de Colaboración Local observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a los temas tratados en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal o Unidad de Colaboración Local referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

6.16. El Tribunal Calificador Unico y Tribunales Delegados adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirante, excluyéndose a aquellos opositores en cuyos ejercicios figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

7. Proceso selectivo.

7.1. El presente proceso se iniciará por razones de organización administrativa de los Tribunales y del cuerpo de aspirantes, con posterioridad al de Agentes, realizándose el primer ejercicio, turno libre, una semana después del primer ejercicio de Agentes.

7.2. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Ñ, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 12 de marzo de 2001 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra Ñ, el orden de actuación se iniciará por aquellos opositores cuyo primer apellido comience por la letra O y así sucesivamente.

7.3. El concurso por el turno de promoción interna, así como el proceso selectivo por el turno libre, comenzarán a partir de la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos y tendrá una duración máxima de seis meses para el turno de promoción y de ocho meses para el turno libre, salvo que concurra causa objetiva que lo justifique apreciada por la Secretaría de Estado de Justicia, oídos los Tribunales en su caso.

7.4. En la realización de los ejercicios queda totalmente prohibido llevar teléfonos móviles o cualquier otro objeto de telefonía móvil. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal, Colaboradores o vigilantes con la finalidad de que acrediten este extremo así como su personalidad.

7.5. Si durante el desarrollo del proceso selectivo llegara a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión, efectuando el traslado del expediente, conteniendo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión, a la Secretaría de Estado de Justicia, a los efectos procedentes.

Contra la Resolución definitiva de exclusión, el aspirante podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses o recurso de reposición ante la Secretaría de Estado de Justicia en el plazo de un mes. El plazo se contará a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (base 1.8).

7.6. La realización de los ejercicios de la oposición tendrá lugar el mismo día y a la misma hora en todas las sedes de examen, publicándose en el Boletín Oficial del Estado la fecha de realización del primer ejercicio del turno libre.

7.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un único llamamiento, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, a menos que, dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes a dicho acto, justifiquen fehacientemente la causa de su incomparecencia, que deberá haber acaecido con anterioridad al acto del examen, quedando al criterio del Tribunal Calificador su consideración o no. Si fuera admitida por éste, serán objeto de nueva convocatoria para la fecha que determine el Tribunal. Si la causa alegada fuera de enfermedad, el Tribunal podrá requerir la aportación del Certificado médico expedido por médico colegiado, y si lo considera oportuno podrá recabar la información pertinente. El Tribunal convocará a estos opositores en la forma prevista en la base 7.8.

7.8. Iniciada la oposición, los sucesivos anuncios y convocatorias del Tribunal Calificador Unico o Tribunales Delegados se expondrán en los centros reseñados en la base 1.10, y si fuere conveniente, por cualquier otro medio para facilitar su máxima divulgación, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de la prueba si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

8. Ejercicios de la oposición.

8.1. El procedimiento de selección de los aspirantes por el turno libre será el de oposición, y constará de los siguientes ejercicios, con sujeción al programa que se publica como anexo a esta Orden:

8.1.1. Primer ejercicio: De carácter teórico, escrito y eliminatorio, consistirá en contestar un cuestionario-test sobre materias del programa: Organización Judicial, Procedimiento Civil, Registro Civil, Procedimiento Penal, Procedimiento Contencioso-Administrativo y Procedimiento Laboral (según Anexo I).

8.1.2. Segundo ejercicio: De carácter práctico, escrito y eliminatorio, consistente en tramitar mecanográficamente todo o parte de uno o varios procedimientos o recursos de cada uno de los órdenes civil, penal y contencioso-administrativo o social (según Anexo I).

8.1.3. Tercer ejercicio: De carácter optativo, a realizar por aquellos aspirantes que hayan obtenido plaza en la oposición, concurren por ámbito territorial de Comunidad Autónoma con lengua oficial propia (base 1.1) y lo hubieran solicitado en su instancia de participación. Consistirá en la acreditación del conocimiento de la lengua oficial de dicha Comunidad, mediante las certificaciones que hayan presentado junto con la instancia de participación o por la realización de una prueba de nivel de conocimientos. En ambos casos, la valoración se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en la base 9.4 de la presente convocatoria.

8.2 Desde la terminación de uno de los ejercicios y el inicio del siguiente habrá de mediar un mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

9. Normas sobre el desarrollo y calificación de los ejercicios del turno libre.

9.1. Primer ejercicio: El cuestionario test sobre materias del programa teórico constará de cien preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas es la correcta.

Se calificará de 0 a 100 puntos.

Las preguntas acertadas se valorarán con 1,00 punto; las preguntas no acertadas descontarán 0,33 puntos; las preguntas no contestadas no serán puntuadas. El Tribunal Calificador Unico, a la vista del número y nivel de conocimientos de los aspirantes presentados, decidirá cuál será la puntuación mínima para superar este ejercicio en cada ámbito territorial, haciendo público dicho acuerdo.

La puntuación obtenida por cada aspirante se corresponderá con el número de respuestas acertadas, hecha la deducción por las no acertadas.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

9.2. Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 50 puntos cada uno de los procesos, quedando eliminados los opositores que no contesten o no obtengan puntuación en uno de ellos.

La puntuación mínima requerida para superar este ejercicio en cada ámbito territorial será del 60% de la puntuación máxima total a otorgar en este ejercicio, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen dicha puntuación mínima.

El tiempo para la realización del ejercicio será de cuatro horas como máximo, pudiendo servirse los opositores de textos legales carentes de comentarios o notas.

Los opositores deberán presentarse con máquina de escribir, no admitiéndose máquinas con memoria ni con visor óptico.

9.3. Tercer ejercicio: De carácter optativo, a realizar por los aspirantes que concurren por aquellos ámbitos territoriales de la base 1.1 con idioma autonómico propio. Se calificará con un máximo de 6 puntos de acuerdo con el nivel de conocimientos demostrado por el aspirante y los criterios de valoración establecidos en la base 9.4 de la presente Orden.

La acreditación de los niveles de conocimiento puede efectuarse mediante una prueba realizada al efecto o mediante la acreditación del conocimiento de la referida lengua con la presentación, junto con la instancia de participación, de certificación expedida por la Comunidad Autónoma por cuyo ámbito territorial concurre, en los términos previstos en la base 9.4, acreditativa de la homologación y del nivel a que corresponde el título aportado.

La puntuación de la prueba optativa de lengua oficial de Comunidad Autónoma sólo será aplicable en el ámbito de la Comunidad Autónoma respectiva a los solos efectos de establecer el número en la relación de aprobados dentro del ámbito territorial por el que concurre el aspirante, por lo que deberá reflejarse separada de la obtenida en los dos ejercicios obligatorios, a los efectos de su inclusión en el Subescalafón de acuerdo con lo previsto en la base 11.7.

9.4. Criterios de valoración de lengua autonómica: La valoración del conocimiento de la lengua autonómica tanto en promoción interna como en turno libre, se efectuará con arreglo a los siguientes criterios:

9.4.1. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 224/1989, de 17 de octubre, por el que se regula la planificación de la normalización del uso del euskera en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco:

1. Perfil lingüístico 2: Dos puntos.
2. Perfil lingüístico 3: Cuatro puntos.
3. Perfil lingüístico 4: Seis puntos.

En la zona vascofona y mixta que determina el artículo 5 de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, de la Comunidad Foral Navarra, se aplicarán los mismos criterios que los establecidos en el apartado anterior.

9.4.2. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cataluña: De conformidad con el Acuerdo de la Comisión para la normalización lingüística de 19 de junio de 1991:

1. Certificado de Nivel B: Dos puntos.
2. Certificado de Nivel C: Cuatro puntos.
3. Certificado de Nivel D: Seis puntos.

La acreditación del conocimiento del idioma se realizará mediante la aportación de los certificados de la Junta de Permanente de Catalán o equivalente del ámbito lingüístico catalán.

9.4.3. Comunidad Autónoma Gallega:

1. Curso de iniciación y perfeccionamiento o curso básico: Dos puntos.
2. Curso Medio de lenguaje jurídico gallego: Cuatro puntos.
3. Curso Superior de Lenguaje jurídico gallego: Seis puntos.

9.4.4. Comunidad Autónoma Valenciana:

1. Certificado de grado elemental oral y escrito del valenciano: Dos puntos.
2. Certificado de grado medio oral y escrito del valenciano: Cuatro puntos.
3. Certificado de grado superior oral y escrito del valenciano: Seis puntos.

9.4.5. Comunidad Autónoma de las Illes Balears:

1. Certificado de Nivel B: Dos puntos.
2. Certificado de Nivel C: Cuatro puntos.
3. Certificado de Nivel D: Seis puntos.

9.4.6. En las Comunidades Autónomas como las del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra en las que no hay establecida certificación oficial correspondiente al perfil 1 y 2, se deberá superar un examen de acreditación que a estos efectos convoquen los órganos competentes en dicha materia, lo que les otorgaría el certificado correspondiente.

La acreditación en el turno de promoción interna y en el turno libre de los niveles de conocimiento de lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas conforme a lo dispuesto en la presente base, se efectuará mediante certificación expedida por las Comunidades Autónomas acreditativas de la homologación y del nivel al que correspondan los títulos aportados, o por la realización de una prueba de nivel de conocimiento en turno libre.

10. Lista de aprobados.

10.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios, los Tribunales harán públicas en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle San Bernardo, 21 (teléfono 91/390.21.67), Organos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (teléfono 91/586.14.00), página web del Ministerio de Justicia (www.mju.es) Ofertas de Empleo Público, Gerencias Territoriales de Justicia correspondientes a la sede de examen, Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales las listas de opositores que hayan superado dicho ejercicio en cada ámbito territorial. Los opositores que no se hallen incluidos en las respectivas relaciones tendrán la consideración de no aptos, quedando eliminados del proceso selectivo. Contra la lista de aprobados del primer ejercicio, los aspirantes podrán interponer alegaciones ante el Tribunal Calificador Unico en el plazo de 15 días naturales.

Los Tribunales, al hacer pública la relación de aspirantes aprobados en el primer ejercicio por cada ámbito territorial, emplazarán a los incluidos en las mismas para la realización del segundo ejercicio.

Los Tribunales harán pública la relación de aspirantes que hayan superado el segundo ejercicio en cada ámbito territorial, pudiendo los interesados interponer alegaciones en el plazo y forma prevista en la base 10.3.

A los aspirantes comprendidos en la relación de aprobados del segundo ejercicio por los Tribunales respectivos les será sumada la nota del primer ejercicio por ámbitos territoriales.

De la relación resultante por ámbitos territoriales ordenada de mayor a menor puntuación total, aquel número de aspirantes de mayor puntuación total, que coincida con el número de plazas convocadas en este turno y ámbito territorial, constituirá la relación de aspirantes que han superado la oposición en cada ámbito territorial, y que en ningún caso podrá superar el número de plazas convocadas en cada ámbito, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga lo establecido. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio; en segundo lugar, a la puntuación obtenida en el primer ejercicio.

Los aspirantes comprendidos en esta relación que concurren por ámbito territorial con lengua autonómica propia serán emplazados para la realización del tercer ejercicio de carácter optativo, si así lo hubieran solicitado en su instancia.

10.2. Una vez concluidos todos los ejercicios de la oposición, el Tribunal Calificador Unico publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas la relación provisional de aspirantes que hayan superado la oposición en cada ámbito territorial de acuerdo con lo previsto en los párrafos cuatro y cinco de la base 10.1 con indicación del número obtenido en cada ámbito, DNI, puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, y total de ambos ejercicios obligatorios; junto con esta nota total pero separada de ella y sin sumarse a la misma figurará, en su caso, la obtenida en la lengua oficial de la Comunidad Autónoma por cuyo ámbito territorial concurre.

10.3. Contra el Acuerdo por el que se publique la relación provisional, los interesados podrán efectuar las oportunas alegaciones, contra dicho acuerdo y/o contra la relación de aprobados del segundo ejercicio, ante el respectivo Tribunal en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación, en el «Boletín Oficial del Estado».

10.4. Vistas y resueltas las alegaciones, el Tribunal Calificador Unico remitirá a la Secretaría de Estado de Justicia propuesta definitiva de aprobados por cada ámbito territorial, ordenada de acuerdo con la suma de las notas obtenidas en los dos ejercicios obligatorios, junto a la que figurará la obtenida en el ejercicio optativo, en su caso, para su aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de las Comunidades Autónomas donde se han convocado plazas y cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas en cada ámbito.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno Derecho.

10.5. Contra la Resolución por la que se publique la lista definitiva de aprobados de la oposición, los aspirantes podrán interponer los recursos previstos en la norma final de esta Orden.

11. Presentación de documentación, solicitudes de destino y nombramiento de funcionarios de carrera.

11.1. En el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas de la relación definitiva de aprobados, los aspirantes que figuren en la misma presentarán en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle de la Manzana, 2, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los documentos siguientes:

a) Dos fotocopias compulsadas del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas, que le capacitan para la obtención del título acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del título.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la función de Oficial de la Administración de Justicia, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que le corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas. Los aspirantes que tengan la condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33% deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, de un Cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, ni suspendido en el ejercicio de funciones públicas en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido rehabilitado (Anexo II).

El certificado de penales será aportado de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia, de acuerdo con lo previsto en el art. 35.f) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para lo que los aspirantes que figuren en la lista definitiva de aprobados remitirán cumplimentado modelo que como anexo se publicará junto con la lista definitiva de aprobados.

11.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de no poder presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

11.3. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, por la que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.4. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos en las bases 3.1 y 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11.5. La Secretaría de Estado de Justicia publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de las Comunidades Autónomas donde se convoquen plazas Resolución nombrando funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado la oposición tanto en promoción interna como por el turno libre, y reúnan los requisitos establecidos para ello en la presente convocatoria.

Las plazas, para ser cubiertas por los aspirantes que superen la oposición tanto por el turno libre como por el turno de promoción interna, serán ofertadas por la Administración competente en cada caso.

11.6. La adjudicación de los destinos habrá de realizarse necesariamente dentro del ámbito territorial por el que el aspirante concurrió, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en dicho ámbito y la preferencia de los opositores.

Se adjudicarán los destinos, en primer lugar, a los aspirantes por el turno de promoción interna en concurso restringido, y después, a los aspirantes aprobados por el turno libre.

11.7. Dado el carácter nacional del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, para el nombramiento como funcionarios de carrera, y a efectos de su incorporación en el correspondiente escalafón o subescalafón, se confeccionarán dos listas por cada turno (promoción y libre) en las que serán tenidas en cuenta las puntuaciones obtenidas por los opositores en cada ámbito territorial con especificación de la obtenida en el prueba de lengua oficial de la Comunidad Autónoma por cuyo ámbito territorial concurre a efecto de su integración en el citado subescalafón. En caso de empate, en el turno de promoción interna se atenderá al orden escalafonal en el Cuerpo de origen y en el turno libre se registrarán por lo establecido en la base 10.1 de esta Orden.

12. Norma Final.

Contra la Presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Secretaría de Estado de Justicia en el plazo de un mes o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo contará a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los actos administrativos que se deriven de la aplicación de la presente Orden y de la actuación de los Tribunales podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Secretaría de Estado de Justicia podrá, en su caso, proceder a la revisión de los Acuerdos de los Tribunales que valoren estas pruebas, conforme a lo establecido en la Ley citada.

ANEXO I

PROGRAMA QUE HA DE REGIR LAS OPOSICIONES A INGRESO EN EL CUERPO DE OFICIALES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PRIMER EJERCICIO: TEORICO

I. Organización Judicial

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Los Derechos y Libertades Fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales: Composición y Atribuciones. El Gobierno: El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Organización territorial del Estado. La Administración Local: La Provincia y el Municipio. Las Comunidades Autónomas. El Tribunal Constitucional: Composición y funciones.

Tema 2. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Composición y funciones. La Jurisdicción: Jueces y Magistrados. La Independencia Judicial. El Ministerio Fiscal: Composición y funciones.

Tema 3. Organos Jurisdiccionales. Enumeración, composición y atribuciones.

Tema 4. Personal al servicio de la Administración de Justicia: Secretarios Judiciales, Médicos Forenses, Oficiales, Auxiliares y Agentes Judiciales. Organización y funciones.

Tema 5. Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia: Organización y funciones. Ingreso, nombramiento y toma de posesión. Provisión de vacantes. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Jubilación.

Tema 6. Situaciones Administrativas: Servicio activo, servicios especiales, excedencia, suspensión: Supuestos y efectos. Reingreso.

Tema 7. Derechos y Deberes e incompatibilidades de los Oficiales de la Administración de Justicia. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimientos.

Tema 8. El Sindicato en la Constitución Española. Elecciones Sindicales según la Ley de Organos de Representación. El derecho de huelga.

Tema 9. Pagos, depósitos y consignaciones judiciales. Ingresos en el Tesoro Público.

II. Procedimiento Civil, Registro Civil

Tema 1. Las partes en el Proceso. Capacidad para ser parte y capacidad procesal: Modo de suplir la incapacidad. Procuradores: Concepto e intervención en el juicio y excepciones, causas de cesación. Abogados: Concepto e intervención en el juicio y excepciones. La asistencia jurídica gratuita: Concepto y tramitación.

Tema 2. Jurisdicción y competencia: Concepto y clases. Determinación de la jurisdicción y competencia. Cuestiones de jurisdicción y de competencia. Declinatoria: Concepto, requisitos y tramitación.

Tema 3. Actos procesales del Juez y del Secretario. Actos de comunicación: Notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos. Actos de comunicación con otros Organos Jurisdiccionales y autoridades. Días y horas hábiles para la práctica de las actuaciones judiciales. Términos y plazos procesales: Cómputo de los mismos.

Tema 4. Recursos contra las resoluciones judiciales. Clases. El recurso de reposición. El recurso de apelación. El recurso de queja. El recurso extraordinario por infracción procesal. El recurso de casación. Costas procesales: Concepto y tasación de costas. Impugnación de la tasación de costas.

Tema 5. El acto de conciliación. Las diligencias preliminares. Clases de procedimientos en el Derecho español. Demanda ordinaria y demanda sucinta: Requisitos. La contestación a la demanda. La audiencia previa al juicio: Finalidades y actuaciones.

Tema 6. Medios de Prueba. El interrogatorio de las partes. La prueba de testigos. El reconocimiento judicial.

Tema 7. La prueba documental. Documentos públicos y privados. La prueba pericial. Otros medios de prueba. Las diligencias finales.

Tema 8. Esquema de los procesos declarativos ordinarios: El juicio ordinario y el juicio verbal.

Tema 9. El proceso monitorio. El juicio cambiario. Las medidas cautelares.

Tema 10. La recusación. La acumulación de procesos. Los incidentes: Concepto, clases y procedimiento.

Tema 11. El proceso de ejecución. Títulos ejecutivos. Oposición a la ejecución. Embargo de bienes. Procedimiento de apremio. Tercerías. Ejecuciones no dinerarias.

Tema 12. Especialidades de los procesos ordinarios en materia de arrendamientos u en otros de tutela sumaria.

Tema 13. Los procesos matrimoniales y de menores: Competencia y trámites. Las medidas provisionales y definitivas. Los procesos de incapacidad y de filiación.

Tema 14. La jurisdicción voluntaria: Concepto. La adopción. La enajenación de bienes de menores e incapacitados.

Tema 15. El Registro del Estado Civil en España. Significación social y antecedentes históricos. Legislación vigente. Organos del Registro Civil: La Dirección General. Los registros de los Juzgados de Primera Instancia y de los Juzgados de Paz. Inspección de los registros.

Tema 16. Actos registrables. Clasificación. Títulos inscribibles: Requisitos. La declaraciones. Asientos que se practican en el Registro Civil. Clasificación. Inscripciones principales y marginales. Las anotaciones. Notas de referencia. Cancelación de asientos.

Tema 17. Prueba del Registro Civil. Publicidad del Registro Civil y sus restricciones. Manifestación y examen de los libros. Certificaciones. Libros del Registro.

Tema 18. Expedientes Gubernativos. Competencia. Tramitación de los expedientes. Recursos.

III. Procedimiento Penal

Tema 1. Competencia, concepto y clases. Reglas que la determinan. Cuestiones de competencia: Especialidades en el proceso penal.

Tema 2. Las partes en el proceso penal. Garantías constitucionales del sujeto pasivo del proceso penal.

Tema 3. El ejercicio de la acción penal y la acción civil en el proceso penal. Personas que pueden ejercitarlas. Ofrecimiento de acciones. Renuncia de la acción civil y penal: Efectos, extinción de la acción penal.

Tema 4. Costas procesales: Concepto y tasación. Recursos contra las resoluciones judiciales. Especial consideración de los recursos de reforma y apelación. Modos de iniciación del proceso penal: Denuncia y querrela.

Tema 5. El sumario: Concepto, incoación e instrucción. Intervención de las partes. El procesado, el responsable civil directo y subsidiario, el Ministerio Fiscal, la acusación particular, la acusación popular y el actor civil. Inspección ocular. Entrada y registro en lugar cerrado. Identificación de cadáveres. El cuerpo del delito.

Tema 6. Citación del inculcado. Detención. Habeas Corpus. Asistencia letrada. El procesamiento. Recursos contra el auto de procesamiento. Declaración de los procesados. Prueba testifical. Careo. Prueba pericial.

Tema 7. Fianzas y embargos. Responsabilidad civil de terceros.

Tema 8. Conclusión del sumario: Notificación y diligencias subsiguientes. El sobreseimiento: Concepto y clases. Juicio oral. La sentencia.

Tema 9. Del procedimiento abreviado. Casos en que es procedente su incoación. Diferencias en su tramitación en relación con el procedimiento ordinario. Acomodación del procedimiento. Reparto de competencia entre la Audiencia Provincial y el Juzgado de lo Penal.

Tema 10. Procedimiento abreviado: Recursos contra los autos del Juez de Instrucción. Designación de abogado. Diligencias previas. Resoluciones que pueden recaer.

Tema 11. Celebración del juicio oral en el procedimiento abreviado. Particularidades sobre la celebración de las pruebas y las calificaciones. La sentencia. Los juicios rápidos.

Tema 12. Recurso contra las sentencias dictadas por el Juez de lo Penal: Formalización del recurso. Tramitación ante el órgano ad quem. Sentencia. Recurso de anulación. Recursos contra las sentencias de la Sección Penal de la Audiencia Provincial.

Tema 13. El Tribunal del Jurado. Ambito de competencia. Incoación. Tramitación ante el Juez de Instrucción. El juicio oral. El veredicto. La sentencia.

Tema 14. El juicio de faltas. Las partes en el juicio de faltas. Celebración del juicio. Principios por los que se rigen. Prueba. Fase decisoria.

IV. Procedimiento Contencioso-Administrativo y Laboral

Tema 1. Breve noticia del recurso contencioso-administrativo. Organización de la llamada jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 2. Recurso contencioso-administrativo: Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables.

Tema 3. Recurso contencioso-administrativo: Diligencias preliminares. Interposición y admisión del recurso. Emplazamiento.

Tema 4. Recurso contencioso-administrativo: Demanda y contestación. Alegaciones previas. Prueba. Vista y conclusiones. Sentencias. Otros medios de terminación.

Tema 5. Sistema de recursos. Ejecución de sentencias. Costas.

Tema 5 bis. El procedimiento abreviado en el ámbito contencioso-administrativo. Especialidades procedimentales.

Tema 6. Procedimientos en materia de personal, elecciones y derechos fundamentales de la persona.

Tema 7. El proceso laboral: Competencia objetiva y territorial. Cuestiones de competencia.

Tema 8. La competencia, representación y defensa en el procedimiento laboral. Justicia gratuita. Actuaciones y términos judiciales.

Tema 9. Conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Medidas precautorias. Formas de las resoluciones.

Tema 10. Demanda y citación. Conciliación y juicio. Pruebas. Sentencia. Recursos.

Tema 11. Procesos especiales de los despidos, de la Seguridad Social, del proceso de conflictos colectivos, de la impugnación de los convenios colectivos y de la tutela de los derechos de libertad sindical.

V. Normativa nacional y comunitaria en materia de igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres

Tema único. Normativa nacional y comunitaria en materia de igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres. El artículo 14 de la Constitución Española: La no discriminación por razón de sexo. La igualdad de sexo en el ámbito jurídico civil. Consecuencias penales de la discriminación por razón de sexo. La igualdad de sexo en el ámbito jurídico laboral.

I. Procedimiento civil

Tema 1. Resolución admitiendo a trámite una demanda reivindicatoria sobre bienes inmuebles, en juicio ordinario, en la que se solicita su anotación preventiva. Notificación y cédula de emplazamiento. Mandamiento para que tenga lugar la anotación preventiva.

Tema 2. Comparecencia de un litigante confirmando su representación procesal. Notificación. Declinatoria: Tramitación. Resolución convocando a las partes a la audiencia previa al juicio. Resoluciones que han de recaer en la audiencia previa al juicio. Citaciones. Acta de la audiencia.

Tema 3. La prueba de cotejo de letras. La tacha de testigos y peritos. La recusación de peritos. El acta del juicio.

Tema 4. Resolución admitiendo a trámite una demanda de juicio verbal. Convocatoria y citación de las partes. Acta de la vista. Acta en el caso de incomparecencia del demandante.

Tema 5. Formación del expediente de declaración de herederos abintestado en la sucesión colateral, hasta el cuarto grado.

Tema 6. Procedimiento para la división de herencia: Convocatoria de Junta para designar contador y peritos, citaciones, acta de la Junta. Designación del contador y peritos.

Tema 7. Resolución decretando una medida cautelar. Especial referencia al embargo preventivo. Tramitación de la oposición a las medidas cautelares.

Tema 8. Auto despachando ejecución. Mandamiento de ejecución y su entrega al agente judicial. Diligencia en busca del deudor. Requerimiento de pago y embargo.

Tema 9. Oposición a la ejecución. Auto acordando la ejecución provisional. Oposición a medidas ejecutivas concretas en la ejecución provisional.

Tema 10. Procedimiento de apremio en el caso en el que los bienes embargados consistan en metálico y se dé la conformidad, de las partes en la tasación de costas. Procedimiento de apremio en el caso de que los bienes embargados consistan en efectos públicos, valores negociables, etc.

Tema 11. Procedimiento de apremio en el caso en el que los bienes embargados sean muebles. Nombramiento de peritos. Tasación. Anuncio de la subasta y tramitación hasta la adjudicación por el remate.

Tema 12. Procedimiento de apremio en el caso en el que los bienes embargados sean inmuebles. Avalúo. Resolución sacando los bienes a subasta. Anuncio Acta de subasta con postores. Auto de aprobación de remate. Trámites posteriores hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Tema 13. Tramitación de un procedimiento de apremio sobre un bien hipotecado o pignorado.

Tema 14. Tramitación del juicio verbal de desahucio por falta de pago de renta o cantidades debidas por el arrendatario o expiración del plazo fijado contractualmente.

Tema 15. Tramitación del juicio verbal dirigido a obtener la posesión de bienes adquiridos por herencia.

Tema 16. Tramitación del juicio verbal dirigido a obtener la tutela sumaria de la posesión de una cosa o derecho en casos de despojo o perturbación.

Tema 17. Tramitación del juicio verbal dirigido a suspender una obra nueva o demoler una obra ruinosa.

Tema 18. Tramitación del juicio verbal dirigido a proteger derechos reales inscritos en el Registro de la Propiedad.

Tema 19. Tramitación del juicio verbal dirigido a resolver acerca del incumplimiento de un contrato inscrito en el Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles.

Tema 20. Tramitación de los procesos matrimoniales.

Tema 21. Tramitación de un expediente para autorizar una adopción. Tramitación de un expediente sobre nombramiento de defensor judicial.

Tema 22. Expediente para la protocolización de un testamento ológrafo.

Tema 23. Diligencias para la apertura de un testamento cerrado. Expediente de información para perpetua memoria.

Tema 24. Actuaciones para autorizar la venta de bienes de menores. Tramitación de un expediente de deslinde y amojonamiento.

Tema 25. Tramitación de un expediente de dominio.

II. Procedimiento Penal

Tema 1. Resolución incoando, en virtud de querrela, un sumario o unas diligencias previas por un delito público. Resolución incoando, en virtud de querrela, unas diligencias previas por delito privado. Notificación.

Tema 2. Resolución incoando de oficio un sumario. Acta de denuncia verbal e identificación del denunciante. Parte de incoación del sumario. Parte de adelanto.

Tema 3. Auto de procesamiento acordando la libertad provisional del procesado. Formación de pieza de situación. Notificación del auto de procesamiento del Procesado en el sumario. Petición de informes sobre la conducta y antecedentes penales del procesado.

Tema 4. Auto elevando la detención a prisión. Acta de comparecencia del artículo 504 bis2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Tramitación de la pieza de situación del procesado. Mandamiento de prisión.

Tema 5. Procedimiento de Habeas Corpus. Tramitación.

Tema 6. Diligencias de ejecución del auto de libertad provisional del procesado preso, mediante la constitución de la fianza personal. Diligencia de inspección ocular en el sumario por robo.

Tema 7. Modificación de oficio del auto de prisión provisional por el de libertad con fianza metálica. Diligencias que han de practicarse. Revocación del auto por incomparecencia del procesado y tramitación ulterior hasta la declaración de rebeldía. Requisitorias.

Tema 8. Formación de pieza de responsabilidad civil. Diligencias que han de practicarse hasta la declaración de insolvencia inclusive. Tramitación de una fianza prestada en forma de garantía bancaria o de compañía aseguradora.

Tema 9. Reapertura del sumario por captura y prisión del procesado rebelde que, a la vez, está reclamado por otros Juzgados. Suplicatoria a la Audiencia en el supuesto de no haber aprobado el auto de rebeldía.

Tema 10. Auto de entrada y registro en el domicilio de un particular. Diligencia de careo entre el procesado y un testigo o entre dos testigos.

Tema 11. Actuaciones para el reconocimiento en rueda del procesado. Formación de la pieza separada contra el responsable civil subsidiario y actuaciones en el supuesto de prestar fianza metálica.

Tema 12. Diligencias que han de practicarse hasta el enterramiento de una persona muerta violentamente. Partes del estado de un lesionado y de sanidad.

Tema 13. Citación y declaración de un testigo en el sumario. Resolución estimando falta el hecho en el sumario y en el denominado procedimiento abreviado.

Tema 14. Diligencias para peritar lo sustraído y nombrar depositario provisional. Ofrecimiento de acciones a los perjudicados en el proceso penal, caso de ser éstos desconocidos.

Tema 15. Acuerdo de intervención del vehículo y del permiso de conducir en el procedimiento abreviado. Diligencias para su cumplimiento.

Tema 16. Extradición activa: Auto acordando pedir extradición y suplicatorios. Extradición pasiva: Resolución inicial de un expediente de extradición y acta de audiencia del reclamado.

Tema 17. Auto acordando la detención y registro de la correspondencia en materia penal. Diligencias posteriores.

Tema 18. Diligencias previas a la apertura del juicio oral en el procedimiento abreviado. Distintos supuestos que pueden plantearse. Tramitación de diligencias en base al artículo 790 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal «Juicios rápidos».

Tema 19. Resolución poniendo fin a las diligencias previas en procedimiento abreviado, cuyo fallo corresponde a los Juzgados de lo Penal.

Tema 20. Apertura del juicio oral en el procedimiento por delitos cuyo fallo compete a los Juzgados de lo Penal. Apertura de juicio oral en el procedimiento por delitos cuyo fallo compete a la Sección Penal de la Audiencia Provincial.

Tema 21. Resolución de incoación del procedimiento para el Juicio ante el Tribunal del Jurado y convocatoria de comparecencia. Convocatoria de la audiencia preliminar y Acta de su celebración. Auto de apertura del juicio oral.

Tema 22. Actuaciones previas a la celebración del juicio oral por el Tribunal del Jurado con especial referencia al planteamiento de cuestiones previas, Auto de hechos justiciables y remisión del cuestionario a los candidatos al Jurado. Sorteo y nombramiento definitivo de los miembros del Jurado.

Tema 23. Ejecución de una sentencia condenatoria de pena privativa de libertad, de pena privativa de derechos y de pena de multa.

Tema 24. Tramitación de un juicio de faltas por hurto.

Tema 25. Tramitación de un juicio de faltas por lesiones.

Tema 26. Tramitación de un juicio de faltas por daños.

Tema 27. Diligencias para la ejecución de una sentencia de faltas por hurto.

Tema 28. Tramitación de un juicio de faltas por imprudencia leve cometida mediante vehículo de motor y que haya originado lesiones o muerte en las personas.

Tema 29. Actuaciones que los Juzgados de Paz deben ejecutar con carácter preventivo o por delegación, en caso de delito: a) Cuando se trate de muerte violenta; b) En delito contra la propiedad.

Tema 30. Apelación de sentencia dictada en juicio de faltas. Su admisión y diligencias posteriores hasta su remisión.

III. Procedimiento contencioso-administrativo y laboral

Tema 1. Recurso contencioso-administrativo ordinario. Resolución acordando admitir a trámite el recurso, ordenando publicar los anuncios y reclamar el expediente administrativo. Resolución declarando no haber lugar a admitir el recurso. Resolución acordando la entrega del expediente administrativo al demandante para que deduzca la demanda. Resolución declarando caducado el recurso por falta de presentación de la demanda. Resolución acordando que se complete el expediente administrativo.

Tema 2. Recurso contencioso-administrativo (continuación). Resolución ordenando dar contestación a la demanda. Tramitación de las alegaciones previas. Resolución estimando alguna alegación previa. Resolución desestimando alegaciones previas. Resolución recibiendo el recurso a prueba. Resolución acordando la presentación de conclusiones escritas. Resolución señalando día para la votación y fallo.

Tema 3. Recurso contencioso-administrativo (continuación). Resolución declarando desistido al actor. Resolución declarando terminado el proceso por satisfacción extraprocésal de la prestación. Resolución declarando terminado el proceso por acuerdo de las partes. Resolución teniendo por interpuesto el recurso ordinario de apelación. Resolución teniendo por interpuesto recurso de casación. Resolución declarando desierto el recurso de casación.

Tema 4. Recurso contencioso-administrativo abreviado. Resolución acordando admitir a trámite la demanda y su traslado al demandado ordenando la celebración de vista. Resolución sobre las observaciones que se hicieron sobre el contenido del acta del juicio.

Tema 5. Recurso contencioso-administrativo en materia de protección jurisdiccional de los derechos fundamentales. Resolución teniendo por interpuesto el recurso y requiriendo la remisión del expediente. Tramitación de la suspensión de la efectividad del acto impugnado. Resolución ordenando formalizar la demanda. Resolución ordenando contestar a la demanda. Resolución acordando el recibimiento a prueba.

Tema 6. Procedimiento laboral ordinario. Resolución ordenando subsanar defectos u omisiones de la demanda. Resolución admitiendo la demanda y señalando día para la celebración de la conciliación y juicio. Cédulas de citación del demandado. Resolución acordando la suspensión del juicio. Resolución teniendo por anunciado el recurso de suplicación. Resolución dando traslado del recurso a la parte recurrida. Resolución ordenando la elevación de los autos al Tribunal Superior de Justicia. Resolución emplazando a las partes para que comparezcan en el recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

ANEXO II

Don/doña, con domicilio en.....de..... años de edad, con Documento Nacional de Identidad número, declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En, a de de

El Declarante

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. Código A.3000.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de 29 de junio de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 80, de 14 de julio de 2001), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el anexo de esta Resolución.

Las personas con minusvalía, excluidas por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía, que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, s/n, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Anda-

lucía de cada una de las provincias andaluzas, y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consignen el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 27 de septiembre de 2001.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
16	Falta certificado Centro Base o falta compulsada
17	Documentación no compulsada
19	No acredita el pago de la tasa

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que

me delega la Orden de 3 de octubre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 124, de 28 de octubre), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 2 de julio de 2001 (BOJA núm. 89, de 4.8.01) y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 7 de septiembre de 2001.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

DNI: 27.145.544.
Primer apellido: González.
Segundo apellido: González.
Nombre: Angel.
Código P.T.: 7061910.
Puesto de trabajo: Sv. Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico.
Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro destino: Delegación Provincial.
Provincia: Almería.
Localidad: Almería.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 576/2001, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, contra Orden de 8 de mayo de 2001, sobre concurso para la provisión de puestos de trabajos vacantes en la Consejería.

Se anuncia la interposición del recurso núm. 576/2001, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla deducido por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF) contra Orden de esta Consejería de 8 de mayo de 2001, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, que se tramita por el procedimiento abreviado previsto en el artículo 78 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La vista ha sido señalada para las 11,30 horas del día 5 de febrero de 2002.

Mediante el presente anuncio se emplaza a los interesados a fin de que, si a su derecho conviniese, puedan personarse en los autos del referido recurso.

Sevilla, 17 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José M.ª Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 22 de mayo de 2001, de la Intervención General, por la que se da publicidad a los Resúmenes del Movimiento y Situación de la Tesorería y de las Operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al primer trimestre de 2001.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da publicidad a los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al primer trimestre de 2001.

Sevilla, 22 de mayo de 2001.- El Interventor General, Manuel Gómez Martínez.

TRIMESTRE 1º EJERCICIO 2001

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR SECCIONES

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CRÉDITOS						EJECUCIÓN		
	CRÉDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUPLECTO	12 AMPLIACIONES DE CRÉDITO	13 INCORPORACIONES DE CTO.	14 + 15 GENERACIONES DE CRÉDITO	16 TRANSFERENCIAS	CRÉDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraído)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
01 PRESIDENCIA	36.593.594.000	0	0	1.248.613	0	27.977.479	36.622.820.092	30.093.724.602	7.831.063.972
02 PARLAMENTO DE ANDALUCÍA	5.427.206.000	0	0	0	0	7.390.000	5.434.596.000	1.310.298.250	1.310.298.250
03 DEUDA PÚBLICA	171.323.846.000	0	0	0	0	0	171.323.846.000	122.144.311.323	23.828.816.966
04 CÁMARA DE CUENTAS	1.061.669.000	0	0	0	0	-7.390.000	1.054.279.000	265.132.250	265.132.250
06 CONSEJO CONSULTIVO	243.212.000	0	0	0	0	0	243.212.000	43.960.496	41.063.972
09 C. RELACIONES INSTITUCIONALES	1.056.840.000	0	0	448.142.425	0	19.894.082	1.056.840.000	134.956.271	116.004.076
10 C. DE ECONOMÍA Y HACIENDA	27.001.823.000	0	0	23.348.884	0	6.092.890	27.469.869.607	8.886.499.318	3.776.468.103
11. C. DE GOBERNACIÓN	30.449.636.000	0	0	3.000.000	0	-393.288.601	30.477.976.764	18.522.720.398	6.606.619.466
12 C. DE JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	42.892.312.000	0	0	27.308.335.693	125.170.680	24.159.103	42.602.023.399	10.669.812.676	6.168.838.444
13 C. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOL.	106.377.625.000	0	0	1.628.369.636	0	29.014.456	106.377.625.000	17.029.398.273	3.047.411.366
14. C. DE TURISMO Y DEPORTES	31.079.235.000	0	0	7.834.297.919	5.307.232	6.217.766	32.736.618.992	76.536.012.095	10.350.900.625
16 C. DE OBRAS PÚBLICAS Y TRPTE.	88.695.142.000	0	0	21.498.866.183	0	19.640.171	110.118.956.586	43.168.185.853	6.861.608.977
16 C. DE AGRICULTURA Y PESCA	856.074.421.000	0	0	207.836.672	103.604.253	16.887.134	866.401.748.069	833.492.874.679	195.153.994.809
17 C. DE SALUD	632.484.976.000	0	0	871.704.159	36.323.330	139.125.479	633.531.128.968	266.328.348.871	166.857.666.699
18 C. DE EDUCACIÓN Y CIENCIA	21.902.430.000	0	0	581.787.646	0	12.774.035	22.486.991.680	11.915.143.209	2.922.890.323
19 C. DE CULTURA	50.517.451.000	0	0	7.364.149.181	49.000.000	10.186.932	57.940.486.113	31.723.787.610	3.826.209.380
20 C. DE MEDIO AMBIENTE	82.654.288.000	0	0	419.273.839	0	108.527.998	83.182.089.837	40.196.932.917	13.136.698.122
21 C. DE ASUNTOS SOCIALES	6.414.767.000	0	0	0	0	-25.207.913	6.389.569.087	6.406.990.746	385.101.656
31 GASTOS DIVERSAS CONSEJERÍAS	250.715.000.000	0	0	0	0	0	250.715.000.000	64.213.984.693	64.213.984.693
32 A CORPORAC. LOCALES POR P.I.E.	250.000.000.000	0	0	0	0	0	250.000.000.000	30.070.962.919	30.070.962.919
33 F. A. G. A.	11.371.000.000	0	0	0	0	0	11.371.000.000	2.364.525.806	2.364.525.806
34 PENSIONES ASISTENCIALES	2.831.316.129.000	0	0	68.190.369.649	318.406.496	0	2.899.623.894.144	1.638.428.624.948	541.339.763.703
TOTAL	2.831.316.129.000	0	0	68.190.369.649	318.406.496	0	2.899.623.894.144	1.638.428.624.948	541.339.763.703

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CRÉDITOS						EJECUCIÓN		
	CRÉDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUPLECTO	12 AMPLIACIONES DE CRÉDITO	13 INCORPORACIONES DE CTO.	14 + 15 GENERACIONES DE CRÉDITO	16 TRANSFERENCIAS	CRÉDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraído)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
I GASTOS DE PERSONAL	555.063.475.000	0	0	20.880	0	459.625.026	555.023.020.906	126.679.990.777	126.311.888.976
II GASTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS	72.568.281.000	0	0	297.985.627	81.614.253	-176.904.086	72.771.976.794	36.407.460.974	11.600.339.827
III GASTOS FINANCIEROS	83.833.318.000	0	0	0	0	0	83.833.318.000	70.688.399.514	11.291.662.316
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.583.006.401.000	0	0	374.637.641	51.823.330	-312.986.760	1.583.119.875.111	1.101.467.132.214	340.347.612.556
VI INVERSIONES REALES	161.107.193.000	0	0	12.735.456.753	59.797.232	-9.276.980	173.893.170.005	97.834.725.233	12.155.248.079
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	282.396.439.000	0	0	64.782.258.848	125.170.680	16.376.200	337.320.243.728	154.277.625.563	26.540.688.989
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	2.984.289.000	0	0	0	0	22.267.600	3.006.556.600	56.939.842	29.542.250
IX PASIVOS FINANCIEROS	90.155.733.000	0	0	0	0	0	90.155.733.000	52.016.360.831	13.062.830.711
TOTAL	2.831.316.129.000	0	0	68.190.369.649	318.406.496	0	2.899.623.894.144	1.638.428.624.948	541.339.763.703

TRIMESTRE 1º EJERCICIO 2001
CUENTA DE TESORERIA

1) RESUMEN GENERAL DE SITUACION

DEBE		HABER	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS PRESUPUESTARIOS			
EJERCICIO CORRIENTE	572.208.150.468	EJERCICIO CORRIENTE	458.577.473.739
CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	2.133.934.976	CAP. I GASTOS DE PERSONAL	119.769.294.681
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS	41.322.128.144	CAP. II GAST. CORRIENT. BIENES Y SERV.	6.338.853.219
CAP. III TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.	6.867.224.404	CAP. III GASTOS FINANCIEROS	5.795.801.611
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	508.676.237.293	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	306.420.615.928
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	1.196.094.697	CAP. V TRANSFERENCIAS REALES	-
CAP. VI ENAJENACION INVERS. REALES	9.429.886	CAP. VI INVERSIONES REALES	1.494.843.360
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.125.178.931	CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.695.731.520
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	344.139.731	CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	14.542.250
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	2.531.782.406	CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	13.047.791.170
EJERCICIOS ANTERIORES	63.361.956.466	EJERCICIOS ANTERIORES	225.408.035.399
CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	1.437.908.453	CAP. I GASTOS DE PERSONAL	9.622.711.318
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS	550.354.033	CAP. II GAST. CORRIENT. BIENES Y SERV.	13.320.784.789
CAP. III TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.	676.667.726	CAP. III GASTOS FINANCIEROS	18.769.248.087
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.388.302.153	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	49.619.941.899
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	228.336.012	CAP. V TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
CAP. VI ENAJENACION INVERS. REALES	364.218.968	CAP. V TRANSFERENCIAS REALES	50.275.191.327
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	47.563.255.121	CAP. VI INVERSIONES REALES	83.177.532.341
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	-	CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	594.540.816
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	8.152.914.000	CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	28.064.812
EJERCICIOS ANTERIORES	1.015.409.480.831	CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	994.620.623.000
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES.			
TIPO AGR. 1 ACREEDORA	725.655.372.385	TIPO AGR. 1 ACREEDORA	704.553.811.202
TIPO AGR. 2 DEUDORA	155.217.184.857	TIPO AGR. 2 DEUDORA	152.856.730.220
TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA	127.997.592.246	TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA	-
TIPO AGR. 4 VALORES	6.539.331.343	TIPO AGR. 4 VALORES	9.212.489.332
TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORAS	-	TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORAS	127.997.592.246
MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS	4.302.509.260.528	MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS	4.302.509.260.528
SALDO INICIAL CUENTAS FINANCIERAS	300.503.719.268	SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS	272.875.174.895
TOTAL DEBE	6.253.990.567.561	TOTAL HABER	6.253.990.567.561

Detalle saldo inicial cuentas financieras
- En Banco 62.528.298.528
- En Valores 237.975.420.740
300.503.719.268

Detalle saldo final cuentas financieras
- En Banco 37.572.912.144
- En Valores 235.302.262.751
272.875.174.895

TRIMESTRE 1º EJERCICIO 2001

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	PREVISION INICIAL TOTAL MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS CONTRAIDO DERECHOS ANULADOS DERECH.RECONC.NETO	RECAUDACION NETA	DERECH.PDITES.COBRRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	35.227.000.000 0	35.227.000.000	6.291.488.081 817.388.642 5.474.099.439	2.133.934.976	3.340.164.463
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	164.036.000.000 0	164.036.000.000	46.123.757.741 2.361.982.363 43.761.775.378	41.322.128.144	2.439.647.234
3 TASAS. PRECIOS PUB. Y OTROS I.	52.552.204.000 0	53.552.204.000	13.555.083.911 1.479.972.447 12.075.111.464	6.867.224.404	5.207.887.060
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.256.864.743.000 258.608.263	2.257.123.351.263	508.687.439.958 3.202.665 508.684.237.293	508.676.237.293	8.000.000
5 INGRESOS PATRIMONIALES	7.348.000.000 0	7.348.000.000	1.666.550.076 104.810.187 1.561.739.889	1.196.094.697	365.645.192
6 ENAJENACION INVERS.REALES	4.216.000.000 0	4.216.000.000	583.994.815 5.381.410 578.613.405	9.429.886	569.183.519
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	216.718.449.000 59.797.232	216.778.246.232	9.360.118.931 0 9.360.118.931	9.125.178.931	234.940.000
8 ACTIVOS FINANCIEROS	2.055.000.000 0	2.055.000.000	344.663.930 524.199 344.139.731	344.139.731	0
9 PASIVOS FINANCIEROS	91.097.733.000 0	91.097.733.000	90.495.416.164 7.900.758 90.487.515.406	2.531.782.406	87.955.733.000
T O T A L	2.831.115.129.000 318.405.495	2.831.433.534.495	677.108.513.607 4.781.162.671 672.327.350.936	572.206.150.468	100.121.200.468

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Adra (Almería) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del Titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Adra y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

R E S U E L V O**Primero. Finalidad.**

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Adra una subvención de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del Centro de Coordinación de Emergencias Local.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos

acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Organo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del Titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Algeciras una subvención de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del Centro de Coordinación de Emergencias Local.
- Establecimiento y mejora de las Redes de Comunicación y Transmisiones.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.
- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del Titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Minas de Riotinto y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Minas de Riotinto una subvención de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Establecimiento y mejora de las Redes de Comunicación y Transmisiones.
- Equipamiento destinado a los Grupos Operativos de Intervención.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería

de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.
- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Santa Fe (Granada) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implan-

tación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del Titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe una subvención de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del Centro de Coordinación de Emergencias Local.
- Establecimiento y mejora de las Redes de Comunicación y Transmisiones.
- Equipamiento destinado a los Grupos Operativos de Intervención.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.
- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 1.750.000 pesetas (10.517,71 euros) al Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva), para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del Titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

R E S U E L V O

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina una subvención de 1.750.000 ptas. (10.517,71 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Establecimiento y mejora de las Redes de Comunicación y Transmisiones.
- Equipamiento destinado a los Grupos Operativos de Intervención.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón una subvención de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Establecimiento y mejora de las Redes de Comunicación y Transmisiones.
- Equipamiento destinado a los Grupos Operativos de Intervención.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.
- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Motril (Granada) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Motril y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio

y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996

RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Motril una subvención de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Equipamiento destinado a los Grupos Operativos de Intervención.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la noti-

ficación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Montefrío (Granada) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Montefrío y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996

RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Montefrío una subvención de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Equipamiento destinado a los Grupos Operativos de Intervención.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería

de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Loja (Granada) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del Titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Loja y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Loja una subvención de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Equipamiento y mejora de las Redes de Comunicación y Transmisiones.

- Equipamiento destinado a los Grupos Operativos de Intervención.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago

de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Huéscar (Granada) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del Titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Huéscar y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Huéscar una subvención de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Equipamiento destinado a los Grupos Operativos de Intervención.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 1.750.000 pesetas (10.517,71 euros) al Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del Titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996

RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente una subvención de 1.750.000 ptas. (10.517,71 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Equipamiento destinado a los Grupos Operativos de Intervención.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante,

mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 1.750.000 pesetas (10.517,71 euros) al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996

RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera una subvención de 1.750.000 ptas. (10.517,71 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Equipamiento destinado a los Grupos Operativos de Intervención.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.
- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Cádiz para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz una subvención de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Equipamiento destinado a los Grupos Operativos de Intervención.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de 6 meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 2.500.000 pesetas (15.025,30 euros) al Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva) para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996

RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado una subvención de 2.500.000 ptas. (15.025,30 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Equipamiento para el funcionamiento y operatividad del Centro de Coordinación de Emergencias Locales.
- Equipamiento destinado a los Grupos Operativos de Intervención.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago

de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Granada para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Granada y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996

RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Granada una subvención de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Equipamiento para el funcionamiento y operativa del Centro de Coordinación de Emergencias Local.

- Establecimiento y mejora de las Redes de Comunicación y Transmisiones.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción a que enajene varias viviendas de sus bienes de propios a los ocupantes de las mismas.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, en sesiones celebradas los días 26 de marzo y 12 de julio del presente año 2001, acordó enajenar directamente varias viviendas de sus bienes de propios a los ocupantes de las mismas.

Las viviendas objeto de la enajenación son las que se relacionan a continuación:

1. Vivienda sita en calle Gibraltar 108 B, con vuelta a calle Argensola, a favor de doña M.^a Carmen Gómez Plowman, por el precio de 3.651.420 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.562, Folio 109, Tomo 1119 y Libro 530 de La Línea.

2. Vivienda sita en calle Gibraltar 108 C, con vuelta a calle Argensola, a favor de don José Luis Moreno Borro, por el precio de 3.651.420 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.563, Folio 111, Tomo 1119 y Libro 530 de La Línea.

3. Vivienda sita en calle Pinzones núm. 20, bloque 1, bajo derecha, a favor de don Pedro Ledesma Rodríguez, por el precio de 3.648.610 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.085, Folio 124, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

4. Vivienda sita en calle Pinzones núm. 20, bloque 1, 1.º izqda., a favor de don Eloy Cano Núñez, por el precio de 4.161.000 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.086, Folio 126, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

5. Vivienda sita en calle Pinzones núm. 20, bloque 1, 1.º dcha., a favor de don Julio José Serrano Márquez, por el precio de 4.161.000 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.087, Folio 128, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

6. Vivienda sita en calle Pinzones núm. 20, bloque 1, 2.º izqda., a favor de doña Victoria Caraballo Rodríguez, por el precio de 4.161.000 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.088, Folio 130, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

7. Vivienda sita en calle Pinzones núm. 20, bloque 1, 2.º dcha., a favor de don José Antonio Cid Pérez, por el precio de 4.161.000 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.089, folio 132, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

8. Vivienda sita en calle Pinzones núm. 20, bloque 2, bajo izqda., a favor de don Patricio Escalona Pérez, por el precio de 3.648.610 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.090, Folio 134, Tomo 1105, libro 522 de La Línea.

9. Vivienda sita en calle Pinzones núm. 20, bloque 2, 1.º izqda., a favor de don Isidro Gordo Puertas, por el precio de 4.161.000 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.092, Folio 138, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

10. Vivienda sita en calle Pinzones núm. 20, bloque 2, 1.º dcha., a favor de don Julián Isidro Bilbao Garay, por el precio de 4.161.000 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.093, Folio 140, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

11. Vivienda sita en calle Málaga núm. 51, bloque 1, bajo dcha., a favor de don Jorge López Benítez, por el precio de 3.260.460 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.123, Folio 200, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

12. Vivienda sita en calle Málaga núm. 51, bloque 1, 1.º izqda., a favor de don Francisco Manuel Donaire Solís,

por el precio de 3.661.680 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.124, Folio 202, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

13. Vivienda sita en calle Málaga núm. 51, bloque 1, 1.º dcha., a favor de don Francisco Pérez Moya, por el precio de 3.661.680 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.125, Folio 204, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

14. Vivienda sita en calle Málaga núm. 51, bloque 1, 2.º dcha., a favor de doña María Africa Cardona Rodríguez, por el precio de 3.661.680 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.127, Folio 208, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

15. Vivienda sita en calle Málaga núm. 51, bloque 2, bajo izqda., a favor de don Melchor Barrientos Muñoz, por el precio de 3.260.460 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.128, Folio 210, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

16. Vivienda sita en calle Málaga núm. 51, bloque 2, 1.º izqda., a favor de don Hortensio Arcos Muñoz, por el precio de 3.661.680 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.130, Folio 214, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

17. Vivienda sita en calle Málaga núm. 51, bloque 2, 1.º dcha., a favor de doña Teodora Serrano Millán, por el precio de 3.661.680 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.131, Folio 216, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

18. Vivienda sita en calle Málaga núm. 51, bloque 2, 2.º dcha., a favor de don Manuel Ruiz Sánchez, por el precio de 3.661.680 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.133, Folio 220, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

19. Vivienda sita en calle Málaga núm. 51, bloque 3, bajo izqda., a favor de don Manuel Contreras Ventura, por el precio de 3.260.460 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.134, Folio 222, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

20. Vivienda sita en calle Málaga núm. 51, bloque 3, 1.º izqda., a favor de doña M.^a José Gutiérrez Rojo, por el precio de 3.661.680 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.136, Folio 001, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

21. Vivienda sita en calle Málaga, núm.51, bloque 3, 1.º dcha., a favor de doña M.^a Luisa Gutiérrez Rojo, por el precio de 3.661.680 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.137, Folio 003, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

22. Vivienda sita en calle Málaga núm. 51, bloque 3, 2.º dcha., a favor de doña Rosa María Ruiz Rivillas, por el precio de 3.661.680 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.139, Folio 007, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

23. Vivienda sita en calle Málaga núm. 51, bloque 1, bajo izqda., a favor de don Marco Antonio Herrera Bermúdez, por el precio de 3.260.460 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.122, Folio 198, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

24. Vivienda sita en calle Guadiaro núm. 37, bloque 1, bajo dcha., a favor de doña Andrea Carrasco Vallecillo, por el precio de 3.120.000 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.174, Folio 077, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

25. Vivienda sita en calle Guadiaro núm. 37, bloque 1, 1.º izqda., a favor de don Salvador Márquez Villalba, por el precio de 3.591.720 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.175, folio 079, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

26. Vivienda sita en calle Guadiaro núm. 37, bloque 1, 1.º dcha., a favor de don Juan Lozano Villalva, por el precio de 3.591.720 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.176, Folio 081, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

27. Vivienda sita en calle Guadiaro núm. 37, bloque 1, 2.º izqda., a favor de don Francisco Piñer Fernández, por el precio de 3.591.720 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.177, Folio 083, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

28. Vivienda sita en calle Guadiaro núm. 37, bloque 1, 2.º dcha., a favor de don Salvador Caparrós García, por el precio de 3.591.720 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.178, Folio 085, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

29. Vivienda sita en calle Guadiaro núm. 37, bloque 1, bajo izqda., a favor de don Florentino Vázquez Lía, por el precio de 3.120.000 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.176, folio 075, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

30. Vivienda sita en calle Gabriel Miró núm. 42, bloque 1, bajo izqda., a favor de don Francisco Javier Valencia Castaño, por el precio de 3.260.460 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.158, Folio 045, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

31. Vivienda sita en calle Gabriel Miró núm. 42, bloque 1, bajo dcha., a favor de don Víctor Sánchez Tardío, por el precio de 3.260.460 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.159, Folio 047, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

32. Vivienda sita en calle Gabriel Miró núm. 42, bloque 1, 1.º izqda., a favor de doña Ana M.ª González Aguilera, por el precio de 3.699.000 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.160, Folio 049, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

33. Vivienda sita en calle Gabriel Miró núm. 42, bloque 1, 1.º dcha., a favor de don Javier Morales López, por el precio de 3.699.000 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.161, Folio 051, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

34. Vivienda sita en calle Gabriel Miró núm. 42, bloque 1, 2.º dcha., a favor de don Francisco Javier Guerrero Fernández, por el precio de 3.699.000 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.163, Folio 055, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

35. Vivienda sita en calle Blanca de los Ríos núm. 87, bloque 1, bajo dcha., a favor de don Juan Antonio Camacho Gutiérrez, por el precio de 2.964.000 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.117, Folio 188, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

36. Vivienda sita en calle Blanca de los Ríos núm. 87, bloque 1, 2.º izqda., a favor de don Agustín López Oliva, por el precio de 3.346.830 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.120, Folio 194, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

37. Vivienda sita en calle Blanca de los Ríos núm. 87, bloque 1, 2.º dcha., a favor de don Miguel Arbol Centeno, por el precio de 3.346.830 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.121, Folio 196, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

38. Vivienda sita en calle Xauen núm. 20, bloque 1, bajo izqda., a favor de doña Ana M.ª Carrillo Núñez, por el precio de 3.260.460 pesetas. La citada vivienda figura inscrita

como Finca 36.179, Folio 087, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

39. Vivienda sita en calle Xauen núm. 20, bloque 1, bajo dcha., a favor de don Cesar Jorge Reyes, por el precio de 3.260.460 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.180, Folio 089, Tomo 1105, Libro 523 de La Línea.

40. Vivienda sita en calle Xauen núm. 20, bloque 1, 1.º izqda., a favor de doña Carmen Herrera García, por el precio de 3.699.000 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.181, Folio 091, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

41. Vivienda sita en calle Xauen núm. 20, bloque 1, 1.º dcha., a favor de don José M.ª Bonilla Gómez, por el precio de 3.699.000 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.182, Folio 093, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

42. Vivienda sita en calle Xauen núm. 20, bloque 1, 2.º izqda., a favor de don José María Camisón, por el precio de 3.699.000 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.183, Folio 095, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

43. Vivienda sita en calle Xauen núm. 20, bloque 1, 2.º dcha., a favor de don Francisco Palacios Rubio, por el precio de 3.699.000 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.184, Folio 097, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

44. Vivienda sita en calle Xauen núm. 20, bloque 2, bajo izqda., a favor de don Antonio Garcés Guerrero, por el precio de 3.260.460 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.185, Folio 099, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

45. Vivienda sita en calle Xauen núm. 20, bloque 2, 1.º izqda., a favor de don Manuel Jesús Sola de Earle, por el precio de 3.699.000 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.187, Folio 103, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

46. Vivienda sita en calle Xauen núm. 20, bloque 2, 2.º izqda., a favor de don José Campos Alvarez, por el precio de 3.699.000 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.189, Folio 107, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

47. Vivienda sita en calle Xauen núm. 20, bloque 2, 2.º dcha., a favor de doña Fátima Zahrae Boufounssi Rdam, por el precio de 3.699.000 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.190, Folio 109, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

48. Vivienda sita en calle Xauen núm. 20, bloque 3, bajo izqda., a favor de don José Corrales Nieto, por el precio de 3.260.460 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.191, Folio 111, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

49. Vivienda sita en calle Xauen núm. 20, bloque 3, bajo dcha., a favor de don Manuel Coronil Muñoz, por el precio de 3.260.460 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.192, Folio 113, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

50. Vivienda sita en calle Xauen núm. 20, bloque 3, 1.º izqda., a favor de don Carlos Junco Molina, por el precio de 3.699.000 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.193, Folio 115, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

51. Vivienda sita en calle Xauen núm. 20, bloque 3, 1.º dcha., a favor de don Rubén Barros Cardona, por el precio

de 3.699.000 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.194, Folio 117, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

52. Vivienda sita en calle Concha Espina núm. 3, bloque 1, bajo izqda., a favor de don Francisco López Aguilera, por el precio de 2.775.150 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.096, Folio 146, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

53. Vivienda sita en calle Concha Espina núm. 3, bloque 1, bajo dcha., a favor de don Juan Luis Núñez López, por el precio de 2.775.150 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.097, Folio 148, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

54. Vivienda sita en calle Concha Espina núm. 3, bloque 1, 1.º izqda., a favor de don Francisco José Núñez Partida, por el precio de 3.236.080 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.098, Folio 150, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

55. Vivienda sita en calle Concha Espina núm. 3, bloque 1, 2.º izqda., a favor de don José Vicente López Quintero, por el precio de 3.236.080 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.100, Folio 154, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

56. Vivienda sita en calle Concha Espina núm. 3, bloque 2, bajo izqda., a favor de don Juan José Guerrero Fernández, por el precio de 2.775.150 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.102, Folio 158, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

57. Vivienda sita en calle Concha Espina núm. 3, bloque 2, bajo dcha., a favor de don Francisco Pitalua del Río, por el precio de 2.378.700 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.103, Folio 160, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

58. Vivienda sita en calle Concha Espina núm. 3, bloque 2, 1.º dcha., a favor de don Antonio Martín Prieto, por el precio de 3.236.080 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.105, Folio 164, Tomo 1105, Libro 522.

59. Vivienda sita en calle Calle Concha Espina, núm. 3, bloque 3, bajo izqda., a favor de don Manuel Muñoz Osorio, por el precio de 2.775.150 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.108, Folio 170, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

60. Vivienda sita en calle Concha Espina núm. 3, bloque 3, 1.º izqda., a favor de don Juan José Morilla Gómez, por el precio de 3.236.080 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.110, Folio 174, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

61. Vivienda sita en calle Concha Espina núm. 3, bloque 3, 1.º dcha., a favor de don Alberto Vázquez Aguilera, por el precio de 3.236.080 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.111, Folio 176, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

62. Vivienda sita en calle Concha Espina núm. 3, bloque 3, 2.º izqda., a favor de don José M.ª Romero de Castilla Gil, por el precio de 3.236.080 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.113, Folio 180, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

63. Vivienda sita en calle Concha Espina núm. 3, bloque 3, 2.º dcha., a favor de doña María Luisa Santiago Gallego, por el precio de 3.236.080 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.112, Folio 178, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

64. Vivienda sita en calle Pedrera núm. 174, c/v c/ Prim, bloque 1, bajo izqda., a favor de don Jorge Oliva Manzano, por el precio de 2.717.050 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.140, Folio 009, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

65. Vivienda sita en calle Pedreras núm. 174, c/v c/ Prim, bloque 1, 1.º izqda., a favor de don Miguel Angel Lago Camacho, por el precio de 3.123.600 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.142, Folio 013, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

66. Vivienda sita en calle Pedreras núm. 174, c/v c/ Prim, bloque 1, 1.º dcha., a favor de don José Ramón Mata Jiménez, por el precio de 3.123.600 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.143, Folio 015, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

67. Vivienda sita en calle Pedrera núm. 174, c/v c/Prim, bloque 1, 2.º izqda., a favor de don Francisco Rominguera Urenda, por el precio de 3.123.600 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.144, Folio 017, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

68. Vivienda sita en calle Pedreras núm. 174, c/v c/Prim, bloque 1, 2.º dcha., a favor de don Antonio Suarez Soiza, por el precio de 3.123.600 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.145, Folio 019, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

69. Vivienda sita en calle Pedreras núm. 174, c/v c/Prim, bloque 2, bajo dcha., a favor de don José Martín Sánchez, por el precio de 2.717.050 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.147, Folio 023, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

70. Vivienda sita en calle Pedreras núm. 174, c/v c/Prim, bloque 3, 1.º dcha., a favor de don Manuel Santos Jarrín, por el precio de 3.123.600 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.155, Folio 039, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

71. Vivienda sita en calle Pedreras núm. 174, c/v c/ Prim, bloque 3, 2.º izqda., a favor de don Juan José Carmona Bonifacio, por el precio de 3.123.600 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.156, Folio 041, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

72. Vivienda sita en calle Pedreras núm. 174, c/v c/ Prim, bloque 3, 2.º dcha., a favor de doña M.ª Jesús Refojo Díaz, por el precio de 3.123.600 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.157, Folio 043, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

73. Vivienda sita en calle Pedreras núm. 174, c/v c/Prim, bloque 3, 1.º izqda., a favor de don Antonio Valero Cerezo, por el precio de 3.123.600 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.154, Folio 037, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

74. Vivienda sita en calle Canarias núm. 82, bloque 2, 1.º dcha., a favor de don Jorge Lorenzo Suarez, por el precio de 2.467.520 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.172, Folio 073, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

75. Vivienda sita en calle Canarias núm. 83, bloque 1, bajo izqda., a favor de don Manuel Morales Baeza, por el precio de 2.193.000 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.165, Folio 059, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

76. Vivienda sita en calle Canarias núm. 83, bloque 1, bajo dcha., a favor de don Manuel Morente Morales, por el

precio de 2.193.000 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.166, Folio 061, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

77. Vivienda sita en calle Canarias núm. 83, bloque 1, 1.º izqda., a favor de don Antonio Carrasco Quirós, por el precio de 2.467.520 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.167, Folio 063, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

78. Vivienda sita en calle Canarias núm. 83, bloque 1, 1.º dcha., a favor de don José Almendro Postigo, por el precio de 2.467.520 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.168, Folio 065, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

79. Vivienda sita en calle Canarias núm. 83, bloque 2, bajo izqda., a favor de don José Domínguez Fenoquiu, por el precio de 2.193.000 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.169, Folio 067, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

80. Vivienda sita en calle Canarias núm. 83, bloque 2, bajo dcha., a favor de don José M.ª Díaz Cano, por el precio de 2.193.000 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.170, Folio 069, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

81. Vivienda sita en calle Canarias núm. 83, bloque 2, 1.º izqda., a favor de don Juan Morente Morales, por el precio de 2.467.520 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.171, Folio 071, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

Dicha solicitud se acompaña de la correspondiente documentación, siendo especialmente significativa la que acredita la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las viviendas objeto de enajenación por un tiempo superior a dos años, así como su residencia efectiva.

La Legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que señala que "las entidades locales podrán enajenar directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, entre otros, en el siguiente supuesto:

B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley cualquiera que sea su título de ocupación.

b) Que la entidad local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley".

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

Acreditada documentalmente la situación física y jurídica de los bienes inmuebles, su valoración por técnico competente, así como la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las mismas por un tiempo superior a dos años y su residencia efectiva, resultan bastante en orden a proceder a la autorización para la enajenación de ochenta y una viviendas de propiedad municipal.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y las normas generales de aplicación, se considera que, en virtud de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.5 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y art. 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre,

por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz) a que enajene las viviendas identificadas al principio de esta Resolución y que forman parte de su patrimonio municipal en las condiciones y circunstancias expuestas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de septiembre de 2001.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones al amparo de la Orden de 13 de febrero de 2001, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios.

Los Sres. Alcaldes-Presidentes de las Entidades Locales que se citan en el Anexo han solicitado de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga ayuda económica, en concepto de subvención, para atender a gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, según la memoria que adjuntan.

Considerando que las actividades cuya subvención se pretende favorecen manifiestamente el interés local público, y es una actuación que se encuadra dentro de los servicios públicos que, por ley, la Administración debe dispensar, posibilitando la normal prestación de aquéllos con unas garantías de calidad y eficacia satisfactorias y que se adapta a los presupuestos del art. 3 de la Orden de 13 de febrero de 2001, de la Consejería de Gobernación, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios.

Considerando que, en el apartado 1 del art. 8 de la Orden anteriormente mencionada, se establece que para el supuesto de subvenciones inferiores a tres millones de pesetas, los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación del Consejero, resolverán motivadamente acerca de la concesión de la subvención,

RESUELVO

Primero. Conceder a las Entidades Locales relacionadas en el Anexo las subvenciones por los importes y para las finalidades indicadas.

Segundo. Los gastos corrientes expresados en el apartado anterior se refieren a deudas pendientes del ejercicio actual y de anteriores.

Tercero. Siendo el objeto de la subvención gastos ya realizados, se hará efectiva mediante un único pago en firme por el importe total de la misma, previa justificación en la forma que se establece en el apartado siguiente.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, en la forma y plazos que a continuación se indican.

En el plazo de un mes desde la notificación de la Resolución de concesión se justificará el importe total de la misma, aportando la siguiente documentación:

A) Certificación, conforme al modelo que figura en el Anexo adjunto a la Orden de 13 de febrero de 2001, en la que conste:

- Haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el reconocimiento del derecho a percibir la subvención, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Los gastos realizados con cargo a la misma, con indicación del receptor, justificante del gasto e importe del mismo.

B) Fotocopia compulsada de los justificantes relacionados en la certificación a la que se refiere el punto anterior.

Quinto. La Entidad Local beneficiaria de la subvención se obliga a:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención acreditando ante la Consejería de Gobernación la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la Orden de 13 de febrero de 2001.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de

las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) Comunicar a esta Delegación del Gobierno cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

e) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de las actuaciones objeto de la subvención que las mismas están subvencionadas por la Junta de Andalucía, indicando que ha sido concedida por la Consejería de Gobernación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 6 de septiembre de 2001.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

A N E X O

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE MALAGA, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 13 DE FEBRERO DE 2001, PARA FINANCIACION DE GASTOS CORRIENTES

ENTIDAD	IMPORTE CONCEDIDO	PROYECTO
AYUNTAMIENTO CAMPILLOS	2.729.500 Pts 16.404,63Euros	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO: AGUA, ELECTRICIDAD Y TELÉFONO
AYUNTAMIENTO CUEVAS DE SAN MARCOS	1.000.000 Pts 6.010,12 Euros	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
AYUNTAMIENTO ISTÁN	1.500.000 Pts 9.015,18 Euros	GASTOS CORRIENTES LUZ, GASTOS CONSULTORIO SANIDAD Y COLEGIO PÚBLICO

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 5 de septiembre de 2001, por la que se procede a la ejecución material de la sentencia de fecha 12 de septiembre de 1997, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla.

Por Orden de 25 de febrero de 1998 de la Consejería de Gobernación y Justicia, se disponía el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, con fecha 12 de septiembre de 1997, en el recurso núm. 566/96, interpuesto por la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios, contra la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de diciembre de 1995,

por la que se nombraban funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía.

La presente ejecución material se realiza sin perjuicio de las actuaciones que, en su caso, procedan en la citada ejecución de sentencia.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en uso de la competencia que le confiere el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre y artículo 2.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre,

D I S P O N G O

Primero. Nombrar a la funcionaria del Cuerpo de Auxiliares Administrativos, doña Genoveva de la Rosa García, DNI

núm. 30.420.017, con carácter definitivo, en el puesto de trabajo «Auxiliar Administrativo», cód. 158710, dependiente de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Córdoba.

Segundo. Los efectos administrativos del presente nombramiento coincidirán con la fecha de toma de posesión en los destinos adjudicados con carácter provisional, por la Orden de 27 de diciembre de 1995 de la Consejería de Gobernación. No obstante, dichos efectos administrativos no afectarán a los procedimientos de provisión, tanto ordinarios como extraordinarios, de puestos de trabajo ya finalizados a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, ni a aquellos otros procedimientos de provisión aún no concluidos, que hayan finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Córdoba, en la que se encuentra adscrito el puesto de trabajo afectado por la presente ejecución, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la cancelación del nombramiento provisional y posterior modificación del carácter de ocupación del mismo, ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de septiembre de 2001

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2912/97, interpuesto por don José Santiago Escacena Campos, con relación al recurso ordinario núm. 545/97.

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica, para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 14 de julio de 2000 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2912/97, promovido por don José Santiago Escacena Campos, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es el siguiente tenor:

F A L L O

Que estimando el recurso formulado por don José Santiago Escacena Campos contra la resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha resolución, dejando sin efecto la sanción impuesta y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 14 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3518/97, interpuesto por Industria del Mobiliario Andaluz, SL, con relación al recurso ordinario núm. 664/97.

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica, para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de noviembre de 2000 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3518/97, promovido por Industria del Mobiliario Andaluz, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debemos estimar y estimamos el recurso deducido contra las resoluciones referidas en el primer fundamento jurídico, las cuales anulamos, al igual que la sanción impuesta, por su disconformidad con el ordenamiento jurídico. Sin condena en costas.

Sevilla, 14 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso de apelación núm. 80/00, dimanante del recurso contencioso-administrativo núm. 745/99 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, interpuesto por el Ayuntamiento de Guillena (Sevilla), con relación al recurso ordinario núm. 703/98.

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica, para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 23 de septiembre de 2000 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso de apelación núm. 80/00 dimanante del recurso contencioso-administrativo núm. 745/99 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, promovido por el Ayuntamiento de Guillena (Sevilla), sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Guillena contra la sentencia dictada el 25 de febrero de 2000 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 745/99, recogida en el primer Antecedente de Hechos, la cual confirmamos por su adecuación con el ordenamiento jurídico. Se imponen las costas al recurrente, al haber sido desestimado el recurso de apelación.

Sevilla, 14 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3211/97, interpuesto por Promociones y Construcciones Angulo Sánchez, SA, con relación al recurso ordinario núm. 459/97.

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica, para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo

de la sentencia dictada con fecha 22 de septiembre de 2000 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3211/97, promovido por Promociones y Construcciones Angulo Sánchez, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que estimando en parte el recurso formulado por la compañía «Promociones y Construcciones Angulo Sánchez, S.A.» contra la resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, debemos anular y anulamos parcialmente dicha resolución, por no ajustarse a Derecho en el particular que confirma el importe de la sanción impuesta, cuya sanción dejamos sin efecto, declarando que la sanción procedente es la de 5.000 pesetas, sin que haya lugar a otro pronunciamiento y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 14 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1504/98, interpuesto por Canal Sur Televisión, SA, con relación al recurso ordinario núm. 92/98.

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica, para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 31 de enero de 2001 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1504/98, promovido por Canal Sur Televisión, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contra las resoluciones objeto de la presente, las que hemos de anular por ser contrarias al orden jurídico, al haberse producido la caducidad del expediente. Sin costas.

Sevilla, 14 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3631/97, interpuesto por Lara Montajes Industriales, SL, con relación al recurso ordinario núm. 499/97.

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica, para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 23 de enero de 2001 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3631/97, promovido por Lara Montajes Industriales, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra las resoluciones que se expresan en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, las que anulamos por ser contrarias al orden jurídico, revocando la sanción impuesta. Sin costas.

Sevilla, 14 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1961/97, interpuesto por Canal Sur Televisión, SA, con relación al recurso ordinario núm. 124/97.

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de enero de 2001 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1961/97, promovido por Canal Sur Televisión, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra las resoluciones que se expresan en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, las que revocamos por ser contrarias al Orden Jurídico y dejamos sin efecto la sanción impuesta. Sin costas.

Sevilla, 14 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 34/98, interpuesto por don Juan Angulo Zamora, con relación al recurso ordinario núm. 662/97.

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica, para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 8 de septiembre de 2000 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 34/98, promovido por don Juan Angulo Zamora, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que estimando el recurso contencioso-administrativo núm. 34/98 interpuesto por el Procurador don Julio Paneque Guerrero en nombre y representación de don Juan Angulo Zamora, declaramos la nulidad, por no ajustarse a Derecho, del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia y dejamos sin efecto la sanción a que el mismo se refiere. Sin costas.

Sevilla, 14 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3191/97, interpuesto por Imcesur, SL, con relación al recurso ordinario núm. 416/97.

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 8 de septiembre de 2000 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3191/97, promovido por Imcesur, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso formulado por la compañía «Imcesur, S.L.» contra la resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha resolución, por no ser ajustada a Derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta y sin hacer expresa imposición de las costas.

Sevilla, 14 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1076/97, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA, con relación al recurso ordinario núm. 701/96.

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica, para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 15 de junio de 2000 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1076/97, promovido por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos parcialmente el presente recurso núm. 1076/97, interpuesto por la entidad Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., contra las resoluciones referidas en el Primer Fundamento de Derecho de esta sentencia, en el único extremo referente a la sanción impuesta a la actora, que la rebajamos a la suma de 500.001 ptas. Sin costas.

Sevilla, 14 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas que se relacionan, reguladas en las Ordenes que se citan.

La Orden de 21.1.00 regula la concesión de subvenciones para instalaciones de cogeneración y de distribución eléctrica en el medio rural.

En base a dicha Orden se han concedido subvenciones a las entidades que a continuación se indican, con la finalidad de distribución de energía eléctrica en el medio rural, con crédito y programa 62 A.

- Entidad: Distribuidora Eléctrica de Ardales.
Expte.: MA-02/CER.
Importe: 4.588.548 ptas.
Expte. MA-03/CER.
Importe: 5.250.668 ptas.
- Entidad: Eléctrica de la Serranía de Ronda.
Expte.: MA-04/CER.
Importe: 2.858.066 ptas.
Expte.: MA-05/CER.
Importe: 2.011.636 ptas.
Expte.: MA-06/CER.
Importe: 972.560 ptas.
Expte.: MA-08/CER.
Importe: 1.626.972 ptas.
Expte.: MA-14/CER.
Importe: 6.561.587 ptas.

- Entidad: Distribuidora Eléctrica de Gaucín.
Expte.: MA-10/CER.
Importe: 1.610.240 ptas.
Expte.: MA-11/CER.
Importe: 4.301.152 ptas.
Expte.: MA-12/CER.
Importe: 15.132.823 ptas.
Expte.: MA-13/CER.
Importe: 2.909.565 ptas.
Expte.: MA-15/CER.
Importe: 3.475.648 ptas.

La Orden de 25.2.00 regula la concesión de subvenciones para el fomento de la Seguridad y Calidad en la industria.

En base a dicha Orden se han concedido subvenciones a las entidades que a continuación se indican, en la finalidad de implantación y certificación de sistemas de calidad, con crédito y programa 62 A.

- Entidad: Empresa Concesionaria de Automóviles.
Expte.: MA-02/CS.
Importe: 1.775.250 ptas.
- Entidad: Málaga Mecánica y Chapa.
Expte.: MA-03/CS.
Importe: 2.450.000 ptas.
- Entidad: Instituto Andaluz de Logística.
Expte.: MA-04/CS.
Importe: 602.000 ptas.
- Entidad: Automóviles Martos.
Expte.: MA-08/CS.
Importe: 1.638.750 ptas.
- Entidad: Instalaciones Villalba.
Expte.: MA-09/CS.
Importe: 4.078.795 ptas.
- Entidad: Sociedad Española de Talcos.
Expte.: MA-10/CS.
Importe: 6.955.500 ptas.
- Entidad: Maderas y Bricolaje El Viso.
Expte.: MA-12/CS.
Importe: 748.875 ptas.
- Entidad: Preasur.
Expte.: MA-14/CS.
Importe: 1.268.750 ptas.
- Entidad: Módulos Andaluces CTA.
Expte.: MA-17/CS.
Importe: 2.615.250 ptas.
- Entidad: Placas Nervadas.
Expte.: MA-21/CS.
Importe: 1.380.101 ptas.
- Entidad: AG Consultores de Dirección Málaga.
Expte.: MA-22/CS.
Importe: 815.314 ptas.
- Entidad: Eduardo Arana Bravo.
Expte.: MA-12/CS.
Importe: 2.636.900 ptas.
- Entidad: Asociación de Comercio e Industria de Antequera.
Expte. MA-24/CS.
Importe: 6.845.000 ptas.
- Entidad: Bic Euronova.
Expte.: MA-29/CS.
Importe: 3.465.000 ptas.

- Entidad: E.S. Santa Bárbara.
Expte.: MA-30/CS.
Importe: 2.525.863 ptas.
- Entidad: Mundauto.
Expte.: MA-31/CS.
Importe: 4.275.000 ptas.
- Entidad: Harlequín Nature Graphics.
Expte.: MA-32/CS.
Importe: 3.710.000 ptas.
- Entidad: Laboratorio Biofac Alimentos.
Expte.: MA-37/CS.
Importe: 2.443.000 ptas.
- Entidad: Caloga.
Expte.: MA-39/CS.
Importe: 1.548.750 ptas.
- Entidad: Actividades Químicas Andaluzas, S.A.
Expte.: MA-38/CS.
Importe: 1.429.750 ptas.
- Entidad: Yber Formación, S.C.
Expte.: MA-41/CS.
Importe: 1.562.750 ptas.
- Entidad: Emasa.
Expte.: MA-53/CS.
Importe: 2.338.000 ptas.
- Entidad: Bic Euronova, S.A.
Expte. MA-54/CS.
Importe: 1.552.250 ptas.

La Orden de 29.12.98 regula la concesión de ayudas para renovación y mejora de los ascensores en sus condiciones de seguridad.

Sobre la base de dicha Orden se han concedido ayudas a las entidades que a continuación se indican, con la finalidad de renovación y mejora de los ascensores en sus condiciones de seguridad, con crédito y programa 62 A.

- Entidad: Braun y Gallardo, S.A.
Expte. MA-AE/010.
Importe: 100.000 ptas.
- Entidad: Thyssen Boetticher, S.A.
Expte.: MA-AE/036.
Importe: 800.000 ptas.
- Expte.: MA-AE/053.
Importe: 184.420 ptas.

Málaga, 10 de septiembre de 2001.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, PA núm. 96/2001, interpuesto por doña Carmen Rodríguez Guzmán ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

En fecha 28 de agosto de 2001, se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz.

«RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. DOS DE CADIZ EN EL RECURSO NUM. 96/2001 INTERPUESTO POR DOÑA CARMEN RODRIGUEZ GUZMAN

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 96/2001, interpuesto por doña Carmen Rodríguez Guzmán, contra Resolución presunta de la reclamación formulada en fecha 14 de noviembre de 2000, sobre derecho preferente a ocupar plaza vacante de Médico Especialista de Medicina Familiar y Comunitaria en el Servicio Andaluz de Salud, e indemnización por la infracción causada.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que la integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el Organismo Jurisdiccional como demandados. Cádiz, a 28 de agosto de 2001, El Delegado Provincial de Salud, Fdo.: Hipólito García Rodríguez.

Por dicho Organismo Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 31 de octubre de 2001, a las 9,30 horas».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organismo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 96/2001.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el art. 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 3 de septiembre de 2001.- El Director General de Personal y Servicio, P.S., El Director Gral. de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba y publica el programa de materias que habrá de regir las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Farmacia, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5, apartado 2, del Decreto 16/2001, de 30 de enero, por el que se regula el acceso al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria, y la provisión de plazas adscritas al mismo en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y en el artículo 38 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Función Pública de la Junta de Andalucía, esta

Dirección General de Personal y Servicios, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Aprobar y publicar como Anexo, para general conocimiento, el programa de materias que habrá de regir las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Farmacia, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Sevilla, 17 de septiembre de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO

PROGRAMA DE MATERIAS QUE HABRA DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO AL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, ESPECIALIDAD DE FARMACIA

TEMAS DE CARACTER GENERAL

Tema 1. Constitución Española. Valores superiores y principios inspiradores. Derechos y deberes. Las libertades públicas. Garantías y restricciones.

Tema 2. Organos Constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. Fundamentos constitucionales de las Comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía de Andalucía. Competencias recogidas en el Estatuto. El Parlamento. Los órganos de gobierno de la Junta de Andalucía. Funciones y estructuras.

Tema 4. Organización territorial de Andalucía. La Administración local: Provincia. Municipio. Competencias.

Tema 5. La Administración Pública. Concepto y clasificación. La Administración y el Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración.

Tema 6. El Derecho Administrativo. Concepto y contenidos. Fuentes del derecho administrativo. Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley. Conceptos y clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria. Fundamento y límites.

Tema 7. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: La motivación, la notificación y la publicación. Régimen jurídico de los actos presuntos. Eficacia, validez y revisión de oficio de los actos administrativos. Los órganos administrativos. Concepto y clases.

Tema 8. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios generales. Las fases del procedimiento. Los procedimientos especiales. Absolución y recusación. Los interesados.

Tema 9. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley 6/85, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía. Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Tema 10. La Unión Europea. Las instituciones comunitarias. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El Derecho Comunitario y sus distintos tipos de fuentes.

SALUD PUBLICA Y SISTEMA SANITARIO

Tema 11. Marco jurídico de la Salud. La salud en la Constitución Española. Ley General de Sanidad. Fundamentos. Características. Competencias de las Administraciones Públicas. Organización general del Sistema Sanitario Público.

Tema 12. Estructura, Organización y Competencias de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Tema 13. Plan Andaluz de Salud. Objetivos y estrategias.

Tema 14. Ordenación de los Servicios Sanitarios. La Atención Primaria en Andalucía. La Asistencia Especializada en Andalucía.

Tema 15. Sistemas y tecnología de la información y comunicación en Atención Primaria. Proyecto TASS. Intranet corporativa.

Tema 16. Vigilancia epidemiológica en Andalucía. Sistema de información y Registro.

Tema 17. Demografía sanitaria. Fuentes de información e indicadores demográficos. Análisis de datos. Indicadores de salud: Clasificación y utilidad. La mortalidad: Causas brutas y específicas, tasas estandarizadas. La morbilidad.

Tema 18. Epidemiología. Concepto. Aplicación en Atención Primaria. Tipos de estudios, indicadores y tasas.

Tema 19. Epidemiología analítica. Metodología. Estudio de cohortes: Riesgo relativo, riesgo atribuible. Estudio de casos y controles.

Tema 20. Metodología de la investigación en Atención Primaria. Tamaño y validez de la muestra. Estudios experimentales. Ensayos clínicos. Validez de métodos diagnósticos: Sensibilidad, especificidad, valor predictivo positivo.

Tema 21. Estadística sanitaria. Concepto, recogida de datos, formas de presentación. Parámetros estadísticos: Razón, tasa, índices, ajustes o estandarización de tasas. Índices que definen una distribución: Medidas de centralización y de dispersión en estadística sanitaria. Análisis de muestras y variables en atención primaria.

Tema 22. Planificación sanitaria. Diagnóstico de salud. Identificación de problemas. Indicadores socioeconómicos, del nivel de salud, medio-ambientales. Elaboración de programas de salud y su evaluación.

Tema 23. Promoción de Salud y prevención de enfermedad en Atención Primaria. Conceptos. Criterios de priorización de programas y actividades. Cribados en Atención Primaria. Factores de riesgo. Estrategias e intervención sobre los factores de riesgo.

Tema 24. Crisis de salud. Sistemas de alerta y de información.

Tema 25. Docencia en Atención Primaria. Formación continuada del Equipo Básico de Atención Primaria.

Tema 26. Plan Marco de calidad y eficiencia. Calidad total. Gestión por procesos.

Tema 27. Ley de Salud de Andalucía.

Tema 28. La protección de los consumidores y usuarios. Ley General para la defensa de los consumidores y usuarios.

Tema 29. La Organización Mundial de la Salud. Organización, funciones y finalidades. Otros Organismos internacionales relacionados con la Salud.

Tema 30. El farmacéutico del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias. Funciones.

HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

Tema 31. Legislación alimentaria. Tipos de disposiciones nacionales y comunitarias. Codex Alimentarius. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de higiene y seguridad alimentaria.

Tema 32. Registro General sanitario de Alimentos. Definición y descripción de los distintos procedimientos.

Tema 33. Normas sobre etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.

Tema 34. Planes generales de higiene en las industrias alimentarias.

Tema 35. Autocontroles. Análisis de riesgos y puntos de control crítico. Principios básicos y marco legal.

Tema 36. Programas de vigilancia y control de industrias y establecimientos de productos alimenticios de origen vegetal. Levantamiento de actas. Infracciones y sanciones.

Tema 37. Red Básica de Información alimentaria. Modos y sistemas de recogida de información en higiene alimentaria en la Comunidad Andaluza. Sistema coordinado de intercambio rápido de información alimentaria. Red de alerta.

Tema 38. Toma de muestras, tipos y procedimiento de muestreo. Marco legal y procedimiento. Intervención de productos alimenticios.

Tema 39. Manipuladores de alimentos general y específico de aguas. Formación y educación para la salud en el sector de la alimentación. Marco legal.

Tema 40. Aditivos, aromas y coadyuvantes tecnológicos. Reglamentación técnico sanitaria. Clasificación. Controles.

Tema 41. Materiales en contacto con los alimentos. Reglamentación técnico sanitaria.

Tema 42. Aceites y grasas comestibles de origen vegetal. Importancia sanitaria en la alimentación y nutrición humana. Control de calidad y analíticas aplicables según legislación vigente.

Tema 43. Cereales, leguminosas y tubérculos. Riesgos sanitarios y control.

Tema 44. Harinas, panes y panes especiales. Importancia sanitaria en la alimentación y nutrición humana. Control de calidad y analíticas aplicables según legislación vigente.

Tema 45. Productos de pastelería, confitería, bollería y repostería. Reglamentación técnico sanitaria. Controles.

Tema 46. Masas fritas y aceites calentados. Reglamentación técnico sanitaria y controles.

Tema 47. Hortalizas, verduras, hongos y frutas y sus derivados. Control de calidad y analíticas aplicables según legislación vigente.

Tema 48. Bebidas no alcohólicas. Control de calidad y analíticas aplicables según legislación vigente.

Tema 49. Bebidas alcohólicas. Riesgos sanitarios y controles.

Tema 50. Edulcorantes naturales y derivados. Reglamentación técnico sanitaria. Riesgos y controles.

Tema 51. Condimentos y especias. Reglamentación técnico sanitaria. Controles.

Tema 52. Vinagres. Sal y salmuera. Reglamentación técnico sanitaria. Controles.

Tema 53. Alimentos estimulantes y derivados. Control de calidad y analíticas aplicables según legislación vigente.

Tema 54. Preparados alimenticios bajo fórmula específica y regímenes dietéticos y especiales. Tipos de preparados. Reglamentación técnico sanitaria. Controles.

Tema 55. Aguas de bebida envasadas. Legislación que regula su manipulación. Control de calidad y analíticas aplicables según legislación vigente. Hielo. Reglamentación técnico sanitaria.

Tema 56. Almacenamiento de alimentos a temperatura no regulada. Reglamentación técnico sanitaria. Controles.

Tema 57. Almacenamiento frigorífico de alimentos. Reglamentación técnico sanitaria. Controles.

Tema 58. Alimentos ultracongelados destinados a la alimentación humana. Reglamentación técnico sanitaria.

Tema 59. Minoristas de alimentación. Reglamentación técnico sanitaria.

Tema 60. Conservación de alimentos. Métodos, tecnología y control analítico. Uso de las conservas en la alimentación y nutrición humana.

Tema 61. Adulteraciones de los alimentos. Contaminación biótica y abiótica. Toxiinfecciones alimentarias. Prevención y control.

Tema 62. Estudio de brotes. Sistema de alerta. Indicadores de salida. Investigación y análisis de datos en enfermedades alimentarias.

Tema 63. Detergentes, desinfectantes y desinsectantes y otros productos para uso en la industria alimentaria. Reglamentación técnico sanitaria.

SANIDAD AMBIENTAL

Tema 64. Catálogo de funciones de Sanidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 65. Prevención ambiental en Andalucía: Actuaciones sometidas a evaluación de impacto ambiental, informe ambiental y calificación ambiental. Competencias y actuaciones sanitarias.

Tema 66. Aguas de consumo público. Reglamentación de aguas destinadas a consumo público y desarrollo. Tipos de análisis. Valores guías.

Tema 67. Vigilancia sanitaria de las aguas de consumo público. Sistemas de abastecimiento conectados y no conectados. Programa de aguas potables.

Tema 68. Enfermedades de transmisión hídrica. Causas y prevención. Brotes hídricos. Actuaciones sanitarias ante su aparición.

Tema 69. Fluoración de las aguas potables de consumo público. Legislación y desarrollo.

Tema 70. Red de vigilancia sanitaria de las zonas de baño de carácter marítimo y continental. Control sanitario y normas de calidad.

Tema 71. Control de saneamiento ambiental. Vigilancia de la infraestructura de saneamiento básico.

Tema 72. Residuos sólidos urbanos. Legislación. Transporte y eliminación.

Tema 73. Residuos sanitarios. Legislación, clasificación, procedimiento de transporte y eliminación. Plan de gestión de residuos en los centros sanitarios.

Tema 74. Aguas residuales. Principales contaminantes. Sistemas de depuración.

Tema 75. Reutilización de las aguas residuales depuradas. Riesgos sanitarios y ambientales.

Tema 76. Contaminación atmosférica, sonora y radiaciones ionizantes. Fuentes, efectos sobre la salud y controles. Normativas aplicables.

Tema 77. Control de plagas urbanas y de salud pública. Reglamento de desinfección, desinsectación y desratización sanitaria.

Tema 78. Toxicología ambiental. Principios generales. Toxicología sistemática. Agentes tóxicos. Muestreo ambiental y tratamiento estadístico.

Tema 79. Parques acuáticos y piscinas de uso colectivo. Reglamentación técnico sanitaria. Controles.

Tema 80. Campings y campamentos de turismo. Legislación aplicable. Control sanitario.

Tema 81. Prevención y control de la Legionella. Establecimientos afectados.

Tema 82. Medio ambiente escolar. Inspección y control.

Tema 83. Seguridad química. Normativa aplicable. Clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y preparados peligrosos.

MEDICAMENTOS, PRODUCTOS SANITARIOS Y ESTABLECIMIENTOS

Tema 84. Estructura básica de la Ley del Medicamento. Medicamentos reconocidos por la Ley. Tipos de Medicamentos.

Tema 85. La Agencia Española del Medicamento. La Agencia Europea del Medicamento.

Tema 86. Medicamentos estupefacientes y psicotropos de uso humano. Prescripción, dispensación y regulación. Tra-

tamiento de deshabitación de toxicómanos dependientes de opiáceos.

Tema 87. Vacunas y medicamentos inmunológicos de uso humano. Programa de vacunaciones en Andalucía. Calendario Vacunal. Aprovisionamiento, gestión y control de vacunas. Red de frío.

Tema 88. Medicamentos sometidos a especial control médico. Características de prescripción y dispensación. Visado de recetas.

Tema 89. Uso racional del medicamento. El uso racional del medicamento en los distintos niveles asistenciales. Programas de uso racional del medicamento en Atención Primaria.

Tema 90. Gestión de botiquines y conservación de medicamentos en Atención Primaria.

Tema 91. Farmacovigilancia. Sistema español de Farmacovigilancia. Centro Andaluz de Farmacovigilancia. Inmovilizaciones y alertas de medicamentos.

Tema 92. Educación Sanitaria sobre medicamentos. Estrategia para la educación sanitaria sobre medicamentos.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba y publica el programa de materias que habrá de regir las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Veterinaria, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5, apartado 2, del Decreto 16/2001, de 30 de enero, por el que se regula el acceso al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria, y la provisión de plazas adscritas al mismo en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y en el artículo 38 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Aprobar y publicar como Anexo, para general conocimiento, el programa de materias que habrá de regir las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Veterinaria, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Sevilla, 17 de septiembre de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

PROGRAMA DE MATERIAS QUE HABRA DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO AL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, ESPECIALIDAD DE VETERINARIA

TEMAS DE CARACTER GENERAL

Tema 1. Constitución Española. Valores superiores y principios inspiradores. Derechos y deberes. Las libertades públicas. Garantías y restricciones.

Tema 2. Organos Constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. Fundamentos constitucionales de las Comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía de Andalucía. Com-

petencias recogidas en el Estatuto. El Parlamento. Los órganos de gobierno de la Junta de Andalucía: Funciones y estructuras.

Tema 4. Organización territorial de Andalucía. La Administración Local: Provincia, Municipio. Competencias.

Tema 5. La Administración Pública: Concepto y clasificación. La Administración y el Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración.

Tema 6. El Derecho Administrativo: Concepto y contenidos. Fuentes del Derecho Administrativo, clasificación y jerarquía normativa. La Ley, conceptos y clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento, concepto y clasificación. La potestad reglamentaria, fundamento y límites.

Tema 7. El acto administrativo, concepto, clases y elementos. La forma de los actos: La motivación, la notificación y la publicación. Régimen jurídico de los actos presuntos. Eficacia, validez y revisión de oficio de los actos administrativos. Los órganos administrativos. Concepto y Clases.

Tema 8. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios generales. Las fases del procedimiento. Los procedimientos especiales. Abstención y recusación. Los interesados.

Tema 9. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley 6/85, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía. Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Tema 10. Clases de personal al servicio de la Junta de Andalucía. Régimen de incompatibilidades.

SALUD PUBLICA

Tema 11. Marco jurídico de la Salud. La salud en la Constitución Española. Ley General de Sanidad. Fundamentos. Características. Competencias de las Administraciones Públicas. Organización general del Sistema Sanitario Público.

Tema 12. Concepto de Salud Pública. Promoción, prevención y recuperación de la salud. Concepto de riesgo en Salud Pública.

Tema 13. Estructura, organización y competencias de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Tema 14. Ordenación de los Servicios Sanitarios. La Atención Primaria en Andalucía. La Asistencia Especializada en Andalucía.

Tema 15. Plan Andaluz de Salud, objetivos y estrategias.

Tema 16. Análisis de los factores sociales, biológicos y ambientales determinantes de la salud en la Comunidad Autónoma.

Tema 17. Vigilancia epidemiológica en Andalucía. Sistemas de información y registro.

Tema 18. Demografía sanitaria. Fuentes de información e indicadores demográficos. Análisis de datos. Indicadores de salud: Clasificación y utilidad. La mortalidad: Causas brutas y específicas; tasas estandarizadas. La morbilidad.

Tema 19. Epidemiología. Concepto. Aplicación en Atención Primaria. Tipos de estudios, indicadores y tasas.

Tema 20. Epidemiología analítica. Metodología. Estudio de cohortes: Riesgo relativo, riesgo atribuible. Estudio de casos y controles: Odds-ratio.

Tema 21. Estadística sanitaria. Concepto, recogida de datos, formas de presentación. Parámetros estadísticos: Razón, tasa, índices, ajustes o estandarización de tasas. Índices que definen una distribución: Medidas de centralización y de dispersión estadísticas sanitarias. Análisis de muestras y variables en atención primaria.

Tema 22. Planificación sanitaria. Diagnóstico de salud. Identificación de problemas, indicadores socio económicos, de nivel de salud, medio-ambientales. Elaboración de Programas de salud y su evaluación.

Tema 23. Promoción de salud y prevención de enfermedad en Atención Primaria. Conceptos. Criterios de priori-

zación de programas y actividades. Cribados en Atención Primaria. Factores de Riesgo. Estrategias e intervención sobre factores de riesgo.

Tema 24. Docencia e investigación en Atención Primaria. Formación Continuada en el Personal de Atención Primaria.

Tema 25. Plan Marco de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Calidad Total. Gestión por Procesos.

Tema 26. Ley de Salud de Andalucía.

Tema 27. La protección de los Consumidores y usuarios. Ley Andaluza de usuarios y consumidores.

Tema 28. La Organización Mundial de la Salud. Organización, funciones y finalidades. Otros organismos internacionales relacionados con la Salud.

Tema 29. El Veterinario del Cuerpo Superior Facultativo en Instituciones Sanitarias. Funciones.

Tema 30. Cartera de Servicios sobre Salud Pública, en el Servicio Andaluz de Salud.

HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

Tema 31. Nutrición y salud en Andalucía. Evolución en el consumo de alimentos y nutrientes. Patrón nutricional en Andalucía.

Tema 32. Legislación alimentaria en España. El Código Alimentario Español. Reglamentaciones Técnico-Sanitarias y Normas de Calidad.

Tema 33. El Control Oficial de los productos alimenticios. Definición, objetivos y metodología.

Tema 34. El Laboratorio de Salud Pública: Concepto y finalidades. Marco legal. Autorización, acreditación y registro en Andalucía.

Tema 35. Intervención pública en materia de salud. Agentes de Inspección. Inspección, toma de muestras y análisis.

Tema 36. Infracciones y sanciones de carácter sanitario, marco legal y procedimiento. Competencias sancionadoras de la Consejería de Salud.

Tema 37. Normas generales de higiene de los productos alimenticios.

Tema 38. El sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos. Marco de referencia y principios básicos. Evaluación por los servicios de Control Oficial.

Tema 39. Planes Generales de Higiene. Fundamentos, validación y Control Oficial.

Tema 40. Procedimientos y medidas de Seguridad Alimentaria.

Tema 41. El Sistema Coordinado de Intercambio Rápido de Información.

Tema 42. Sistemas de Información y Registro en Higiene de Alimentos. Controles Administrativos.

Tema 43. El Registro General Sanitario de Alimentos. Marco legal y Procedimiento. La tramitación de Expedientes.

Tema 44. Manipuladores de Alimentos. Definición, objetivos y requisitos del personal manipulador de alimentos. Control y supervisión de la autoridad sanitaria.

Tema 45. Guías de Prácticas correctas de Higiene. Concepto, elaboración y evaluación.

Tema 46. Desinfección, desinsectación y desratización en las industrias alimentarias. Normas reguladoras.

Tema 47. Control Sanitario Oficial de establecimientos y productos lácteos. Importancia sanitaria, tipos de establecimientos y líneas básicas de actuación.

Tema 48. Control Sanitario Oficial de establecimientos de producción de carnes frescas: Mataderos y salas de despiece. Inspección ante y post-mortem.

Tema 49. Control Sanitario Oficial en industrias cárnicas. Situación del sector y tipos de establecimientos. Líneas básicas de actuación y metodología.

Tema 50. Control Sanitario Oficial de actividades cinegéticas en Andalucía: Situación del Sector y tipos de establecimientos. Líneas básicas de actuación y metodología.

Tema 51. Medidas de control aplicables a determinadas sustancias y sus residuos en los animales vivos y sus productos. Planes de vigilancia para la detección de residuos o sustancias: Objetivos, órganos de coordinación, contenido, aprobación y seguimiento.

Tema 52. Plan de Vigilancia par la detección de residuos en Andalucía. Antecedentes. Controles Oficiales. Estrategias de muestreo. Niveles y frecuencia de muestreo. Procedimiento de toma de muestras y análisis de laboratorio.

Tema 53. Materiales Específicos de Riesgo: Definición, manipulación y destrucción. Controles Oficiales y normas reguladoras.

Tema 54. Control Sanitario Oficial de establecimientos y productos de la pesca en Andalucía: Situación de sector y tipos de establecimientos. Líneas básicas de actuación y metodología.

Tema 55. Origen y clases de contaminación en la Industria Alimentaria. Indicadores de la calidad microbiológica de los alimentos.

Tema 56. Plan de detección de contaminantes en productos alimenticios: Residuos plaguicidas, nitratos y aflatoxinas.

Tema 57. Control Sanitario Oficial de establecimientos y productos de harinas y derivados. Situación del sector y tipos de establecimientos. Líneas básicas de actuación y metodología.

Tema 58. Control Sanitario Oficial en el Sector de Servicios Minoristas de alimentación. Importancia del sector de restauración en la época estival en Andalucía. Líneas básicas de actuación y metodología.

Tema 59. Sacrificio de cerdos para el consumo familiar. Situación y marco normativo.

Tema 60. Inspección sanitaria en Destino. Control sanitario de establecimientos minoristas de alimentación.

Tema 61. Inspección en origen. Control sanitario de establecimientos de elaboración, transformación, fabricación y almacenamiento.

Tema 62. Control Sanitario Oficial de establecimientos de elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas. Líneas básicas de actuación y metodología.

Tema 63. Control Sanitario Oficial de los alimentos ultracongelados destinados a la alimentación humana. Líneas básicas de actuación y metodología.

Tema 64. Control Sanitario Oficial de Almacenamiento de alimentos a temperatura no regulada. Almacenes polivalentes. Líneas básicas de actuación y metodología.

Tema 65. Control Sanitario Oficial del transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada. Clases de vehículos. Clasificación según temperatura de transporte. Condiciones generales y de higiene. Líneas básicas de actuación y metodología.

ZOONOSIS

Tema 66. Zoonosis. Concepto y clasificación. Importancia social, económica y ecológica. Mecanismos generales de contagio. Reservorios. Métodos de prevención, lucha y erradicación. Marco Legal.

Tema 67. Brucelosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en la Comunidad Autónoma.

Tema 68. Tuberculosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en la Comunidad Autónoma.

Tema 69. Hidatidosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en la Comunidad Autónoma.

Tema 70. Triquinosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en la Comunidad Autónoma.

Tema 71. Rabia como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en la Comunidad Autónoma.

Tema 72. Rickettsiosis, clamadiasis y leptospirosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en la Comunidad Autónoma.

Tema 73. Leishmaniosis y toxoplasmosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en la Comunidad Autónoma.

Tema 74. Teniasis y cisticercosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control.

Tema 75. Enfermedades Emergentes: Listariosis Sp., E. Coli OH157, Anisakis Sp.

Tema 76. Plan Andaluz coordinado de lucha contra la Encefalopatía Espongiforme Bovina. Objetivos. Estructura. Líneas básicas de actuación.

MEDIO AMBIENTE Y EDUCACION PARA LA SALUD

Tema 77. Programa Fauna y Salud en Andalucía.

Tema 78. Las Aguas Potables en Andalucía. Recursos Hídricos, sistemas de abastecimientos y tratamientos.

Tema 79. Plaguicidas y salud. Características generales de los plaguicidas. Intoxicaciones y medidas preventivas.

Tema 80. Programa de salud escolar: Medio ambiente escolar y comedores escolares.

Tema 81. Educación para la salud: Concepto y campos de acción. Métodos y medios de educación para la salud. Clasificación. Métodos directos e indirectos.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de septiembre de 2001, por la que se amplía la de 9 de abril de 2001, sobre creación y supresión de Secciones de Educación Secundaria Obligatoria.

La puesta en marcha de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, ha supuesto una profunda transformación de las enseñanzas, así como de los centros.

Con el objetivo de acometer esta transformación, la Consejería de Educación y Ciencia elaboró el documento «Mapa de Enseñanzas y Red de Centros de Andalucía», que está suponiendo una guía de indudable valor en la toma de decisiones en materia de creación, supresión y modificación de centros. Dicha red aporta incluso información relativa a la situación por la que transitoriamente deberán pasar los centros docentes antes de llegar al modelo definitivo, una vez se hayan implantado completamente las nuevas enseñanzas.

A fin de garantizar una adecuada coordinación académica y administrativa en la etapa transitoria de aplicación de la Red de Centros, se hace necesario tomar determinadas medidas entre las que figuran la creación y supresión de Secciones de Educación Secundaria Obligatoria, así como la autorización de las enseñanzas que se impartirán en las mismas.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Crear la Sección de Educación Secundaria Obligatoria código 18000660 en la localidad Barrio de la Vega (Granada). Dicha Sección dependerá del IES «Hurtado de Mendoza», código 18004355, de Granada.

Artículo 2. La Sección de Educación Secundaria Obligatoria a que se refiere el artículo anterior constituirá los órganos de gobierno unipersonales y colegiados que le correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Las Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia deberán arbitrar o adoptar cuantas medidas sean necesarias, en el ámbito de sus competencias, para el estricto cumplimiento de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de septiembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 26 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.3 de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 22 de abril de 1997, por la que se establece el procedimiento general para concesión de subvenciones y ayudas (BOJA núm. 54, de 10 de mayo de 1997), se hace público que por Resolución de esta Delegación Provincial se ha concedido la subvención que a continuación se detalla:

Núm. expte.: Sub.01/01.

Entidad: Aula del Mar-Málaga. Sociedad Cooperativa Andaluza.

Actividad subvencionada: «VIII Semana del Mar. Los derechos del Mar Alborán».

Fecha de la resolución de concesión: 10 de julio de 2001.

Importe: 280.000 ptas. (equivalencia en euros 1.682,83).

Málaga, 26 de julio 2001.- El Delegado, P.A. (Dto. 179/2000, de 23.5), El Secretario General, Emiliano de Cara Sáez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2001 en materia de Emigrantes Retornados.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Emigrantes Retornados.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48802.22H.5.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: APER.

Localidad: San Fernando.

Cantidad: 3.800.000.

Cádiz, 13 de septiembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, recurso núm. 1826/01.

Don Miguel Sanz Septien, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada,

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Sindicato Libre de Funcionarios de Carrera de la Junta de Andalucía.

Contra el acto administrativo dictado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Sobre resolución de 30.1.01 por el que se regula el acceso al Cuerpo Facultativo de Instituciones Sanitarias.

Recurso núm. 1826/01. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este Anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que si, a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en el plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 14 de septiembre de 2001.- El Secretario.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

EDICTO de la Sección Octava dimanante del rollo de apelación núm. 1650/2001. (PD. 2682/2001).

El Magistrado Ponente de la Sección Octava de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 1650/2001 dimanante de los autos de menor cuantía núm. 620/1995, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sanlúcar la Mayor, promovidos por Autoviajes Campos, S.A, contra Cobra Instalaciones y Servicios, S.A., Gerling-Konzern Allgemeine Versicherungs Ag Delegación España, Gabriel López Hidalgo, Lorenzo López Fernández, Juan González Pérez y Germán Barba Lagonaccicini; se ha dictado sentencia con fecha 20 de junio de dos mil uno, cuyo fallo literalmente dice:

«Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la representación de "Autoviajes Campos, S.L." contra la sentencia dictada por el Juzgado de 1.ª Instancia núm. 2 de Sanlúcar la Mayor en el Procedimiento de Menor Cuantía número 620/95, con fecha 6 de abril de 2000, debemos revocar y revocamos parcialmente dicha resolución y en su lugar con estimación parcial de la demanda interpuesta por la representación de "Autoviajes Campos, S.L.", contra don Gabriel López Hidalgo, don Lorenzo López Fernández, don Juan González Pérez, don Germán Barba Lagonaccicini, "Cobra Instalaciones y Servicios, S.A." y contra la Compañía Aseguradora "Gerling-Konzern Allgemeine Versicherungs-Ag, Delegación para España", debemos condenar y con-

denamos a "Cobra Instalaciones y Servicios, S.A." a pagar a la actora la cantidad de cincuenta mil pesetas por los daños de la furgoneta arrendada más veintidos mil seiscientos veinte pesetas por las rentas correspondientes a tres días, siendo responsable civil directa del pago de las cincuenta mil pesetas la Compañía Aseguradora "Gerling-Konzern Allgemeine Versicherungs-Ag, Delegación para España", todo ello, manteniendo el resto de pronunciamientos de la recurrida compatible con esta resolución y sin hacer condena en las costas causadas en Primera Instancia ni en esta Alzada.

Dentro del plazo legal devuélvanse las actuaciones originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución para su ejecución.

Así, por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos, y firmamos.»

Y con el fin de que sirva de notificación al/los apelado/s rebelde/s Gabriel López Hidalgo, Lorenzo López Fernández, Juan González Pérez y Germán Barba Lagonaccicini extendiendo y firmo la presente en la ciudad de Sevilla, a doce de septiembre de dos mil uno.- El Secretario, El Magistrado Ponente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 509/1999. (PD. 2681/2001).

NIG: 4109142C1999A000705.

Procedimiento: Ejecutivos 509/1999. Negociado: 4.

Sobre:

De: Entidad «Bovedillas Doñana, S.L.».

Procurador: Sr. Vázquez Navia-Osorio, Ignacio Joaquín.

Letrado/a: Sr./a.

Contra: Promociones y Construcciones Cartaya, S.L.

Procurador/a: Sr./a.

Letrado/a: Sr./a.

EDICTO

Don Rafael Sarazá Jimena, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 10 de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 509/1999, se tramite procedimiento de Ejecutivos 509/1999, a instancia de Entidad «Bovedillas Doñana, S.L.» contra Promociones y Construcciones Cartaya, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 19 de diciembre de 2001 a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya S.A., núm. 4032.0000.17.0509.99, una cantidad igual, por lo menos, al cincuenta por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de enero de 2002 a las 12,00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración

de una tercera el día 11 de febrero de 2002 a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALOR

Vivienda en primera planta alta del edificio sito en Cartaya, con fachadas recayentes a la calle Almendro núm. 2, y calle Misericordia núm. 5, al frente mirando al inmueble desde la calle Almendro, finca registral núm. 8599 del Registro de la Propiedad núm. 1, de Huelva.

Tipo de la subasta: 27.150.000 ptas.

Dado en Sevilla, a dieciocho de septiembre de dos mil uno.- El Magistrado Juez, El/la Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2001, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto. (PD. 2680/2001).

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso por el procedimiento abierto para la contratación de servicios con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 116/2001-SE-CP.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral del Pabellón de Nueva Zelanda.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Seis millones quinientas mil pesetas (6.500.000 ptas.), incluido IVA (39.065,79 euros).

5. Garantías.

a) Provisional (2% del presupuesto de licitación): 130.000 ptas.

b) Definitiva: Será del 4% del presupuesto de adjudicación del concurso.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: Pabellón de Nueva Zelanda, C/ Leonardo Da Vinci, s/n, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/503.38.00.

e) Telefax: 95/503.38.16-17.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El decimoquinto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: No se exigen.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El decimosexto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar:

«Sobre A», titulado «Documentación», que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.1 del PCAP.

«Sobre B», titulado «Referencias y propuesta técnica», que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.2 del PCAP.

«Sobre C», titulado «Proposición económica», que contendrá la proposición económica según el modelo que figura como Anexo IV del PCAP.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

Domicilio: Pabellón de Nueva Zelanda, C/ Leonardo Da Vinci, s/n, Isla de la Cartuja.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: Pabellón de Nueva Zelanda, C/ Leonardo Da Vinci, s/n, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) El sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de propuestas; si dicho día fuese sábado, el acto de apertura se trasladará al día siguiente hábil.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones: No hay.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No se envía.

Sevilla, 28 de septiembre de 2001.- La Directora, María Isabel Bozzino Barbudo.

CORRECCION de errores de la Resolución de 13 de septiembre de 2001, de la Secretaría General de Economía, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de servicio. (PD. 2582/2001). (BOJA núm. 110, de 22.9.2001). (PD. 2703/2001).

Advertido error en el texto de la Resolución de 13 de septiembre de 2001, de la Secretaría General de Economía, por la que se anuncia concurso para la contratación de servicio para la elaboración de un modelo estadístico de la dinámica de la economía andaluza, publicado en el BOJA núm. 110, de 22 de septiembre de 2001, se procede a efectuar la oportuna subsanación:

En la página 15.989, columna 2.ª, líneas 30 y 31, donde dice:

«La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente servicio:»

Debe decir:

«La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:»

En la página 15.990, columna 1.ª, líneas 11 y 12, donde dice:

«7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo III, subgrupo 3, categoría A.»

Debe decir:

«7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.»

Asimismo, se señala un nuevo plazo de presentación de ofertas de 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando el plazo a las catorce horas.

Quedan subsistentes los restantes extremos de la Resolución de 13 de septiembre de 2001.

Sevilla, 2 de octubre de 2001.- El Secretario General de Economía, Juan A. Cortecero Montijano.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2702/2001).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: El IAAP.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: C-17/2001.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Infraestructura Programas de Cooperación Exterior (II).

b) Lugar de ejecución:

Lote 1: Sevilla y Marruecos.

Lote 2: Sevilla, Panamá y El Salvador.

c) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Lote 1: 16.000.000 de ptas. (96.161,94 euros).

Lote 2: 12.500.000 ptas. (75.126,51 euros).

5. Garantías.

Provisional: 2% importe licitación:

Lote 1: 320.000 ptas. (1.923,24 euros).

Lote 2: 250.000 ptas. (1.502,53 euros).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención documentación.

a) Entidad: El IAAP.

b) Domicilio: C/ Muñoz Torrero, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/504.24.00.

e) Telefax: 95/504.24.17.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo III. 8. B.

b) Otros requisitos: Se acreditarán como se expresa en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conforme al Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del octavo día natural a partir del siguiente de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Se presentarán 3 sobres firmados y cerrados que se titularán: Sobre A: Documentación General, Sobre B: Documentación Técnica y Sobre C: Propuesta Económica.

c) Lugar de presentación: El Registro General del IAAP.

Domicilio: C/ Muñoz Torrero, s/n.

Localidad: 41071, Sevilla.

d) Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta: Hasta la formalización del contrato con el licitador que resulte adjudicatario.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: El IAAP.

b) Domicilio: C/ Muñoz Torrero, s/n, Sevilla.

c) Fecha: El segundo día hábil a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas, se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de la documentación administrativa; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

En su caso, en el tablón de anuncios de este organismo se informará a los licitadores de las omisiones o defectos que deban subsanar.

La Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas al tercer día hábil siguiente a la apertura de la documentación administrativa; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

d) Hora: 13 horas.

10. Gastos de anuncio: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de octubre de 2001.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 86/2001-1.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Difusión, Publicidad y Propaganda de la III Muestra de las Profesiones y el Empleo de Andalucía.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 65, de fecha 7.6.2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 37.000.000 de ptas. (treinta y siete millones). 222.374,48 euros (Doscientos veintidós mil trescientos setenta y cuatro euros y cuarenta y ocho céntimos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de septiembre de 2001.

b) Contratista: Plural Asociados.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 36.863.065 ptas., 221.551,48 euros.

Sevilla, 13 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 85/2001-1.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Provisión de Instalaciones y Servicios necesarios para la zona expositiva de la III Muestra de las Profesiones y el Empleo de Andalucía.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 65, de fecha 7.6.2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 35.000.000 de ptas. (treinta y cinco millones). 210.354,24 euros (Doscientos diez mil trescientos cincuenta y cuatro euros y veinticuatro céntimos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de septiembre de 2001.

b) Contratista: Euromedia, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 34.778.000 ptas. 209.019,99 euros.

Sevilla, 19 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2701/2001).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.

c) Número de expediente: 2001-1748-05-01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Oficina de Transporte en el Área Metropolitana de Granada.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso sin variantes.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe máximo: 90.000.000 de ptas. (540.910,89 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Un millón ochocientos mil pesetas (1.800.000), diez mil ochocientos dieciocho euros con veintidós céntimos (10.818,22 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Maese Rodrigo, 1.

c) Localidad y Código Postal: 41071, Sevilla.

d) Teléfono: 95/505.74.64.

e) Telefax: 95/505.74.65

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 1 día antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 26 de noviembre de 2001, a las 13 h.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.2 del Pliego de Cláusulas administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha se la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Num. de Fax. del Registro Auxiliar: 95/505.80.49.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: 41001, Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica: 10.12.01. Apertura económica: 14.12.01.

e) Hora: Apertura técnica: A las once. Apertura económica: A las once.

10. Otras informaciones: Cofinanciado por la Unión Europea.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso): El día 3 de octubre de 2001.

Sevilla, 1 de octubre de 2001.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita. (Expte. CAC 1/2001).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: CAC 1/2001.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Diseño y producción de piezas publicitarias para una campaña de promoción del consumo de dorada de crianza del sur y de la mojama de atún.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 64, de fecha 5.6.2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dieciséis millones quinientas mil pesetas (16.500.000 ptas.) (99.166,99 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de septiembre de 2001.

b) Contratista: FCB Tapsa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Dieciséis millones cuatrocientas setenta y dos mil pesetas (16.472.000 ptas.) (98.998,17 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 19 de septiembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (Expte. SC 3/2001).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SC 3/2001.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Actualización de la electrónica de red y ampliación del ancho de banda de la red local de datos de la CAP.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 59, de fecha 24.5.2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintitres millones de ptas. (23.000.000 de ptas.) (138.232,78 euros).
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 3 de septiembre de 2001.
 - b) Contratista: GE Capital Information Technol, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Veintidós millones novecientas noventa y nueve mil novecientas noventa y nueve pesetas (22.999.999 ptas.) (138.232,77 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 19 de septiembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 16 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación de la contratación del servicio de limpieza que se indica.

La Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la siguiente adjudicación:

Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.
- Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Limpieza sede Delegación Provincial y otros Centros de la provincia.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: BOJA núm. 79, de 12 de julio de 2001.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Vía de urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- Presupuesto máximo de licitación.
- a) Importe total: 17.000.000 de ptas. (102.172,06 euros).
- Adjudicación.
- a) Fecha: 31 de julio de 2001.
 - b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 14.493.527 ptas. (87.107,85 euros).

Almería, 16 de agosto de 2001.- El Delegado, Juan Deus Deus.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/185132). (PD. 2689/2001).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio de 2000, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Huelva-Costa. Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Agrupación.
 - c) Número de expediente: C.P. 2001/185132 (4H/2001).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de Oxigenoterapia en los diferentes Centros adscritos a la Agrupación (185132-AHC).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trece millones novecientos ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta pesetas (13.984.740 ptas.). Ochenta y cuatro mil cuarenta y nueve euros con noventa y ocho céntimos (84.049,98 euros).
5. Garantías. Provisional: Exento.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Registro General.
 - b) Domicilio: Vía Paisajista, s/n (Antiguo Edificio Manuel Lois).
 - c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.
 - d) Teléfono: 959/01.49.14.
 - e) Telefax: 959/01.49.08.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en el artículo 16.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agrupación.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la citada Agrupación, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de septiembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/190277). (PD. 2688/2001).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio de 2000, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de la Serranía, Ronda, Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.P. 2001/190277.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo C (190277-HRO).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y dos millones ochocientas mil pesetas (32.800.000 ptas.). Ciento noventa y siete mil ciento treinta y un euros y noventa y siete céntimos (197.131,97 euros).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Reprografía H.S.E., S.L., Ronda.
 - b) Domicilio: Ctra. de El Burgo, km 1.
 - c) Localidad y Código Postal: Ronda (Málaga), 29400.
 - d) Teléfono: 95/106.50.69.
 - e) Telefax: 95/106.52.43.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en el artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación exigida a los licitadores, publicará en el tablón de anuncios del Hospital los errores o defectos materiales y subsanables advertidos y el plazo para su subsanación.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de septiembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio de configuración, análisis, programación, mantenimiento de sistemas y control de calidad dentro del Marco General del Sistema Séneca. (PD. 2683/2001).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General Contratación.
 - c) Número de expediente: 37/01.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Configuración, Análisis, Programación, Mantenimiento de Sistemas y Control de Calidad dentro del Marco General del Sistema Séneca».
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 171.550.000 pesetas, que equivalen a 1.031.036,27 euros.
 5. Garantías. Provisional: Importe de 3.431.000 pesetas (20.620,73 euros), exigida de conformidad con el artículo 35.1 y 203.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/506.41.21.
 - e) Telefax: 95/506.40.03.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14 horas del día 15 de noviembre de 2001.
 7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo III, subgrupo 3, categoría c.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del día 19 de noviembre de 2001.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Consejería de Educación y Ciencia (Registro General).

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se prohíbe la presentación de variantes a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha: 26 de noviembre de 2001.

e) Hora: 11 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería, sita en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 26 de septiembre de 2001.

Sevilla, 26 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 20 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos del servicio de limpieza en los centros de enseñanza dependientes de esta Delegación.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace públicas las adjudicaciones siguientes:

ELEMENTOS COMUNES A LOS LICITADORES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo. Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza en centros de enseñanza dependientes de esta Delegación Provincial.

b) Centros de enseñanza:

- I.E.S. Azcona, de Almería.
- I.E.S. Cruz de Caravaca, de Almería.
- I.E.S. Maestro Padilla, de Almería.
- I.E.S. Sol de Portocarrero, de Almería.
- Residencia Escolar Carmen de Burgos, de Almería.
- I.E.S. Juan Goytisolo, de Carboneras.
- I.E.S. Jaroso, de Cuevas.
- I.E.S. Las Norias, en El Ejido.
- I.E.S. de Huércal de Almería.
- I.E.S. Albujaire, de Huércal-Overa.
- I.E.S. de La Mojonera.
- I.E.S. de San Isidro, de Níjar.
- I.E.S. de Purchena.
- I.E.S. Algazul, de Roquetas de Mar.
- I.E.S. de Venta Gutiérrez, de Vícar.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 81, de 17 de julio de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA LICITACION

Limpieza de los centros de enseñanza que a continuación se indican:

Centro: I.E.S. Azcona.

Lugar de ejecución: Almería.

Presupuesto base de licitación: 10.135.669 ptas. (60.916,60 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de agosto de 2001.

b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.993.700 ptas. (42.032,98 euros).

Centro: I.E.S. Cruz de Caravaca.

Lugar de ejecución: Almería.

Presupuesto base de licitación: 8.006.090 ptas. (48.117,57 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de agosto de 2001.

b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 7.893.500 ptas. (47.440,89 euros).

Centro: I.E.S. Maestro Padilla.

Lugar de ejecución: Almería.

Presupuesto base de licitación: 8.006.090 ptas. (48.117,57 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de agosto de 2001.

b) Contratista: Contratación de Limpiezas y Jardines del Sureste (Surlimsa).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.172.940 ptas. (37.100,12 euros).

Centro: I.E.S. Sol de Portocarrero.

Lugar de ejecución: Almería (La Cañada).

Presupuesto base de licitación: 9.500.000 ptas. (57.096,15 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de agosto de 2001.

b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 9.485.013 ptas. (57.006,08 euros).

Centro: I.E.S. Juan Goytisolo.

Lugar de ejecución: Carboneras.

Presupuesto base de licitación: 7.569.934 ptas. (45.496,22 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de agosto de 2001.

b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.487.033 ptas. (38.987,85 euros).

Centro: I.E.S. Jaroso.

Lugar de ejecución: Cuevas del Almanzora.

Presupuesto base de licitación: 3.304.500 ptas. (19.860,44 euros).

5. Adjudicación.
 a) Fecha: 20 de agosto de 2001.
 b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 3.265.403 ptas. (19.625,47 euros).

Centro: I.E.S. Las Norias.
 Lugar de ejecución: El Ejido (Las Norias).
 Presupuesto base de licitación: 3.431.181 ptas. (20.621,81 euros).

5. Adjudicación.
 a) Fecha: 20 de agosto de 2001.
 b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 2.997.288 ptas. (18.014,06 euros).

Centro: I.E.S. de Huércal de Almería.
 Lugar de ejecución: Huércal de Almería.
 Presupuesto base de licitación: 4.500.000 ptas. (27.045,54 euros).

5. Adjudicación.
 a) Fecha: 20 de agosto de 2001.
 b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 3.813.333 ptas. (22.918,59 euros).

Centro: I.E.S. Albujaia.
 Lugar de ejecución: Huércal-Overa.
 Presupuesto base de licitación: 2.700.000 ptas. (16.227,33 euros).

5. Adjudicación.
 a) Fecha: 20 de agosto de 2001.
 b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 2.493.513 ptas. (14.986,31 euros).

Centro: I.E.S. de La Mojonera.
 Lugar de ejecución: La Mojonera.
 Presupuesto base de licitación: 6.862.363 ptas. (41.243,63 euros).

5. Adjudicación.
 a) Fecha: 20 de agosto de 2001.
 b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 6.553.151 ptas. (39.385,23 euros).

Centro: I.E.S. de San Isidro.
 Lugar de ejecución: San Isidro (Níjar).
 Presupuesto base de licitación: 4.500.000 ptas. (27.045,54 euros).

5. Adjudicación.
 a) Fecha: 20 de agosto de 2001.
 b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 3.811.343 ptas. (22.906,63 euros).

Centro: I.E.S. de Purchena.
 Lugar de ejecución: Purchena.
 Presupuesto base de licitación: 2.957.006 ptas. (17.771,96 euros).

5. Adjudicación.
 a) Fecha: 20 de agosto de 2001.
 b) Contratista: Contratación de Limpiezas y Jardines del Sureste (Surlimsa).
 c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 2.797.340 ptas. (16.812,35 euros).

Centro: I.E.S. Algazul.
 Lugar de ejecución: Roquetas de Mar.
 Presupuesto base de licitación: 4.574.909 ptas. (27.495,76 euros).

5. Adjudicación.
 a) Fecha: 20 de agosto de 2001.
 b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 4.573.000 ptas. (27.484,28 euros).

Centro: I.E.S. de Venta Gutiérrez.
 Lugar de ejecución: VÍcar (Venta Gutiérrez).
 Presupuesto base de licitación: 8.871.016 ptas. (53.315,88 euros).

5. Adjudicación.
 a) Fecha: 20 de agosto de 2001.
 b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 5.696.666 ptas. (34.237,65 euros).

Centro: Residencia Escolar Carmen de Burgos.
 Lugar de ejecución: Almería (La Cañada).
 Presupuesto base de licitación: 17.000.000 de ptas. (102.172,05 euros).

5. Adjudicación.
 a) Fecha: 20 de agosto de 2001.
 b) Contratista: Miguel Reche Carricondo.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 16.377.592 ptas. (98.431,31 euros).

Almería, 20 de agosto de 2001.- El Delegado, Jorge F. Cara Rodríguez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público abierto para la contratación que se indica (Expte. OC-4/01). (PD. 2687/2001).

Esta Consejería de Asuntos Sociales ha resuelto convocar el concurso para la contratación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Asuntos Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
 - c) Número de expediente: OC-4/01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para la redacción del proyecto, estudio de seguridad y salud y dirección de las obras de reforma y ampliación de la Guardería Infantil «Sagrada Familia» del Polígono San Pablo de Sevilla.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Tres meses para la redacción del proyecto y estudio de seguridad y salud y diez meses para la dirección de las obras.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación, IVA incluido.

Denominación unidad monetaria: Pesetas.

Importe total en pesetas: 6.690.880.

Importe total en euros: 40.213.

5. Garantías.

Denominación unidad monetaria: Pesetas.

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Asuntos Sociales. Servicio de Administración General y Contratación. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/504.82.27.

e) Telefax: 95/504.82.20.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

a) Entidad: Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado o festivo, se efectuará el siguiente día hábil.

9. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el siguiente día hábil a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería a fin de que los defectos materiales observados puedan ser, en su caso, subsanados.

b) Los licitadores podrán enviar las ofertas por correo dentro del plazo de admisión, con justificación del día y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciarán al organismo contratante (Servicio de Administración General y Contratación) la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. No obstante, si a la fecha de apertura de plicas en acto público no se hubiera recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

10. Gastos de anuncios: El pago de los anuncios del presente expediente de contratación será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de septiembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2001, referente a la adjudicación del suministro de Bombas Urbanas Ligeras para el Servicio Contra Incendios y Salvamento.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Seguridad Ciudadana, Sección de Apoyo Jurídico.

c) Número del expediente: 220/00.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición del suministro de Bombas Urbanas Ligeras para el Servicio Contra Incendios y Salvamento.

c) Lote: 2.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 36, de 27.3.01.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 37.900.000 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: C.M. de Gobierno 10 de julio de 2001.

b) Contratista: Iturri, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 34.110.000 ptas.

Sevilla, 5 de septiembre de 2001.- El Teniente de Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso control de calidad. (PD. 2690/2001).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: G-GI0006/OCCO. Control de Calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de obras varias lineales en la provincia de Granada.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cuarenta millones (40.000.000) de pesetas, IVA incluido (240.404,84 euros).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.^a pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 30 de octubre de 2001.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.^a pl., 41001, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 7 de noviembre de 2001, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: G-GI0006/OCCO.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 2 de octubre de 2001.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ANUNCIO de Acuerdo del Pleno, sobre designación de Consejeros de la Asamblea General de la Caja San Fernando de Sevilla y Jerez.

Acuerdo del Pleno del Parlamento de Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 12 y 13 de septiembre de 2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, ha acordado designar Consejeros de la Asamblea General de la Caja San Fernando de Sevilla y Jerez a los siguientes señores:

Doña Salud Santana Dabrio.
Doña Ana Mosquera Mayan.
Don Antonio Francisco Pradas Torres.
Don Antonio Moya Andrada.
Doña Antonia Hierro Recio.
Don Francisco Menacho Villalba.
Doña Francisca Díaz Roldán.
Don Francisco Carrera Castillo.
Don Manuel Fernández González.
Don Manuel González Piñero.
Don Manuel Castilla Villasanta.
Don Fernando Villen Rueda.
Don Antonio Maestre Acosta.
Don Francisco Vaca García.
Don Alfonso Rodríguez Gómez de Celis.
Don Manuel Peña Bonilla.
Don Luis Fernández de Henestrosa Liñán.
Don Eloy Carmona Enjolras.
Don Salvador Domínguez García.
Don Antonio Enrique Fraile García.
Don Antonio López López.
Don Tomás Gómez González.
Don Antonio Arias Calvillo.
Don Manuel Rubio Rubio.
Don Jesús San José Valdizan.
Don Daniel Nieto Vázquez.
Don José Blas Fernández Sánchez.
Don Bernardo Villar de Lanuza.
Ilmo. Sr. Don José Luis Sanz Ruiz.
Don José Galván Eugenio.
Don Manuel Hernández Vaquera.
Don Antonio Roldán Muñoz.
Don Pablo Sancho Pavón.
Don Manuel Núñez Flichy.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 14 de septiembre de 2001.- El Presidente del Parlamento de Andalucía, Javier Torres Vela.

ANUNCIO de Acuerdo del Pleno, sobre designación de Consejeros de la Asamblea General del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla.

Acuerdo del Pleno del Parlamento de Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 12 y 13 de septiembre de 2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, ha acordado designar Consejeros de la Asamblea General del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla a los siguientes señores:

Doña Elena Nimo Díaz.
Don Mario Jesús Jiménez Díaz.
Don José Francisco Pérez Moreno.
Don Francisco García Ruíz.
Don Manuel Martínez Ocón.
Don José Manuel Delgado Ramos.
Doña Pilar Gomariz Molina.
Don Guillermo Molina Domínguez.
Don José Losada Fernández.
Don José M.^a Calero López.
Don Francisco José Fernández Sánchez.
Don Francisco José Romero Rico.
Don Gonzalo Crespo Prieto.
Don Luis Miguel Ramírez González.
Don Manuel Ternero Sánchez.
Doña Marcelina Caro Sánchez.
Ilmo. Sr. don Ricardo Tarno Blanco.
Don Manuel Jesús Pacheco Soto.
Doña M.^a Eugenia Romero Rodríguez.
Don Felipe Rodríguez Melgarejo.
Don Aureliano Lucas Lucas.
Don Juan Real Fernández.
Doña Patrocinio de Caso Bernal.
Doña Patricia del Pozo Fernández.
Doña M.^a Concepción Sainz Gomara.
Don Francisco Pérez Guerrero.
Don Juan Camacho Vilches.
Don Manuel Martín Florido.
Ilmo. Sr. Don Matías Conde Vázquez.
Don Cándido Saldaña Nieves.
Don Marcelo Domínguez Gavira.
Don Pedro Jiménez San José.
Don Antonio Fernández Tristancho.
Don Juan Ortega Pérez.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 14 de septiembre de 2001.- El Presidente del Parlamento de Andalucía, Javier Torres Vela.

España, núm. 19, planta segunda -Sección de Recaudación- en Cádiz). Transcurrido el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio, sin que la mencionada comparecencia se realice, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

- Fracc. extr. 108/01. Expte.: 3189/01. Liquidación: 0101110151580. Pedro Antonio de la Riva Fernández. Resolución fraccionamiento.

- Fracc. extr. 164/00. Expte. sancionador: 110640/92. M.^a Teresa Sierra Eguren. Resolución fraccionamiento.

- Fracc. extr. 63/00. Expte.: 2123/00. Liquidación: 0101110145684. Juan Piñero González. Requerimiento fraccionamiento.

- Fracc. extr. 87/01. Expte. sancionador: 110124/00. Antonio Calvo Romero. Requerimiento fraccionamiento.

- Fracc. extr. 92/01. Expte. sancionador: CA.2004/98. Diego Rodríguez Vargas e hijos. Requerimiento fraccionamiento.

Cádiz, 4 de septiembre de 2001.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Don Antonio Domecq Domecq.

Expte.: 26/01/ET.

Infracción: Grave. Art. 15.f) Ley 10/91, de 4 de abril. Fecha: 10.7.2001.

Sanción: Multa de 25.000 a 10.000.000 de ptas. (o su equivalencia 150,25 a 60.101,21 euros).

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Cádiz, 11 de septiembre de 2001.- El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto admi-

nistrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Don Luis José Domecq Domecq.

Expte.: 27/01/ET.

Infracción: Grave. Art. 15.f) Ley 10/91, de 4 de abril.

Fecha: 10.7.2001.

Sanción: Multa de 25.000 a 10.000.000 de ptas. (o su equivalencia 150,25 a 60.101,21 euros).

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Cádiz, 11 de septiembre de 2001.- El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Don Alvaro Montes Rodríguez.

Expte.: 47/00/ET.

Infracción: Dos infracciones, la primera leve, art. 14, y la segunda grave, art. 15.s), ambas Ley 10/1991, de 4 abril.

Fecha: 11.7.2001.

Sanción: Multa de quince mil quinientas pesetas (3.000 ptas. por la primera y 12.500 ptas. por la segunda).

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Cádiz, 11 de septiembre de 2001.- El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

EDICTO de 6 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, o intentada la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 16 del Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace pública la Resolución dictada por la Comisión en los expedientes instados en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita:

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION	EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
01.2000.01453	MARIA LOPEZ GOMEZ C/ SAN LUIS, Nº 4 04470- LAUIAR DE ANDARAX ALMERIA	DESESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	19-04-01	01.2000.00474	KING DANIEL OWUSU C/ CABO DE GATA, 20 04110-CAMPOHERMOSO-NIJAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01
01.2000.04158	Mª DEL CARMEN DEL PINO RAMON C/ SANTIAGO EDIF. PICASSO 8-3º-B 04006- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	19-04-01	01.2000.00476	JUAN CARLOS ORTIZ BURGUAN CVISTABELLA, 11-2º 04600- HUERCAL-OVERA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01
01.2000.04162	KAMEL BEN MAHFOUDH M'SAHLI C/ JUAN MIRO, Nº 25 04745- LA MOJONERA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	19-04-01	01.2001.00479	HAMARA CAMARA C/ CAMINO LOS DEPOSITOS, 97 04740- ROQUETAS DE MAR- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01
01.200100078	ANTONIO GUTIERREZ MORALES C/ ORQUIDEA, S/N 04005- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01.2001.00480	ERLANDAS ASIPAUSKAS C/ PLAZA DEL MERCADO, 17 04100-NIJAR-ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENMTO DEL DERECHO	10-05-01
01.2000.01278	CECILIO CANO ROMERA C/ LOS ATOCHARES, 18 04710- STA. Mª DEL AGUILA EL EJIDO- ALMERIA	ARCHIVO SOLICITUD	10-05-01	01.2001.00514	ANTONIO FUENTES FUENTES B.O. LAS NORIAS, 13 04600- HUERCAL OVERA-ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01
01.2000.01529	ALICIA GARCIA BARDAJÍ C/ PROFESOR ESCOBAR MANZANO Nº 38-5º-1º- 04007- ALMERIA	ARCHIVO SOLICITUD	10-05-01	01.2001.00540	ISSA OULD ABDEL KADER C/ FINANA, 5 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DELRECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01
01.2000.01518	JOSE GUIDO SEVILLANO C/ VILLAPATIO, FASE, 3º, 8 26002- LARDERO- LA RIOJA	ARCHIVO SOLICITUD	10-05-01	01.2001.00542	MAXWELL FREEMAN C/ TAROT, 1 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01
01.2000.02084	SAMANTHA JANE ELDERFIELD EDIF. ALBAIDA, BL. III-1º-1º 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01	01.2001.00543	JOHN YAW KUMA C/ TAROT, 1 04740-ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01
01.2000.02084	FRANCO SOGGIU EDIF. OLIMPIA, APTO. 10 AVDA. LAS GAVIOTAS, URB. 04740- ROQUETAS DE MAR- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01	01.2001.00544	EMMANUEL ASIEDU AKROFI C/ TAROT, 1 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01
01.2000.93629	ANTONIO LOPEZ FERNANDEZ C/ SOLERA, 15-2º-1 04745- LA MOJONERA- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01	01.2001.00549	STEFAN DAN MARICA C/ AVDA. DEL PUERTO, EDIF. CANAOLLO, 27-1º-B 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01
01.2000.03859	DANYS MARILIN TINEO MEDINA CARRIL DE SAN LUIS, 41 04738- LA GANGOSA – VICAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENMTO DEL DERECHO	10-05-01	01.2001.00550	HARRISON ADUSA C/ CABO DE GATA, 16 04110- CAMPOHERMOSO-NIJAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01
01.2000.03862	SALVADOR MATURANA FERNANDEZ C/ HERMANOS MACHADO, 11-2º-B 04738-LAS CABAÑUELAS-VICAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01	01.2001.00554	PAPA MBAYE NDAO CRTA. DE LA MOJONERA, 227 04740- ROQUETAS DE MAR- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01
01.2000.04312	JOSE MORA SANCHEZ C/ CAMINO DEL GALLO, S/N-P-5-3º-B 04130-RETAMAR- ALMERIA	DESESTIMATORIA DELRECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01	01.2001.00557	MOHAMED OULD SOVESLIM C/ MURILLO, 14 04740- ROQUETAS DE MAR- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01
01.2000.04336	ANA BELEN ZAMBRANA LOPEZ C/ CARRERA DEL PERU, 18-BL-4-3º-D 04006- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01	01.2001.00558	SUNNEL MAJOR C/ CRUCE DE BUTANI, 290-142 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01
01.2000.04367	Mª DOLORES RIVERA GARCIA AVDA. MADRID, Nº 34-5º-A 04007- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01	01.2001.00561	SUSANA ADJEI C/ JUAN CARLOS, 14-1º-C 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DELRECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01
01.2000.04367	JUAN JOSE MIRAS JIMENEZ C/ JAUL, 52-1º-A 04009- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01	01.2001.00562	PRINCE OPOKU SARPONG C/ JUAN CARLOS, 14-1º-C 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01
01.2000.94715	JOSE RIVERA SANCHEZ C/ PROSPERIDAD, 80 04700- BALERMA-EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01	01.2001.00564	HASSAN YANTOUR C/ MATAGORDA, 25 04715-MATAGORDA-BALERMA EL EJIDO-ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01
01.2000.94715	Mª CARMEN RUIZ PEREZ C/ PAMPANICO, 94 04700- EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01	01.2001.00565	BAKARY TRAORE C/ CASTILLO, CRTA. VICAR,2 04738-VICAR- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01
01.2001.00285	STEFAN STOIA C/ VENUS, 8 04740- ROQUETAS DE MAR- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01	01.2001.00568	CRISTOPHER KWANE APRAKU C/ CRTA. DE LA MOJONERA, 217 04745- LA MOJONERA-ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01
01.2001.00330	LUCKI ONOGAKODIE C/ CABO DE GATA, 16 04110- CAMPOHERMOSO-NIJAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENMTO DEL DERECHO	10-05-01	01.2001.00570	KOFI ASIEDU C/ TETUAN , 4 04740-ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01
01.2001.00382	EFOA AYODELE C/ BUTANO, 22 04110- CAMPOHERMOSO-NIJAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01	01.2001.00572	TOADER BAZGA C/ EDIF. SABINAS, FARO II, 1º-5 04740- ROQUETAS DE MAR- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01
01.2000.00383	RICHARD KWAKU AFENYU C/ CABO DE GATA, 16 04110- CAMPOHERMOSO-NIJAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01	01.2001.00573	EMMANUEL AKUAKU SARPONG C/ STA. ISABEL, 1 04740- ROQUETAS DE MAR- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01
01.2000.00404	NICU ROMANET C/ APTO. CORREOS, 14 04760- BERJA- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01	01.2001.00574	VIORICA BAZGA C/ EDIF. SABINAL, FARO II, 1º-5 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01
01.2000.00471	ALEXANDRU MOZES C/ SAN ESTEBAN , 2-1º-4 04007- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01	01.2001.00575	TEODORA CORNELIA BAZGA C/ EDIF. SABINAL, FARO II, 1º-5 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DELRECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01
01.2000.00473	SIMJON POP C/ HERNAN CORTES, 2 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01				

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
01.2001.00576	MORRIS OWUSU C/ JUAN RAMON JIMENEZ, 16 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01
01.2001.00577	KWAKU BOAFO C/ CABO DE GATA, 20 04110- CAMPOHERMOSO- NIJAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01
01.2001.00579	MATAR NDIAYE C/ CORTIJO EL MILLON 0465 04738- VICAR- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01
01.2001.00582	KHALIFA ABABACAR THIOR C/ CRUCE DEL BUTANO, 290142 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01
01.2001.00584	SALOUM SARR C/ CRUCE DEL BUTANO, 290142 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01
01.2001.00587	SABIN BUHAI C/ PARAJE HAZA LOS PICHOS 04740- ROQUETAS DE MAR- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01
01.2001.00589	DIADJI M'BAYE C/ APTO. CORREOS, 120 04740- ROQUETAS DE MAR- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01
01.2001.00592	DOUGLAS OMODAMWEN EDOSOWAN C/ SAN JULIAN, 14 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01
01.2001.00593	SERA ATOHENGBE C/ CABO DE GATA, 16 04110- CAMPOHERMOSO- NIJAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01
01.2001.00581	ABLAYE SARR C/ CRUCE DEL BUTANO, 290142 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01
01.2001.00642	MIGUEL CHACON GOMEZ C/ PASEO PALMERAL, 37-9-C 04720- AGUADULCE- ALMERIA	DESESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01
01.2001.00646	UWE GERHARD LOTHAR FLADE PASEO MEDITERRANEO, 157 04638- MOJACAR- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01
01.2001.00680	RAUL FERNANDEZ HINOJOSA C/ ALONSO CANO, 34-1º 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01
01.2001.00692	JOSE LUIS POMARES MORENO C/ PALMERAS, 22 04740-ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ARCHIVO SOLICITUD	10-05-01

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días desde su notificación, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación de Justicia y Administración Pública en Almería, C/ Alcalde Muñoz, 15 (C.P. 04071).

Almería, 6 de septiembre de 2001.- El Presidente de la Comisión, Juan Bautista Parra Llonch.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se fija, a los efectos de expropiación forzosa, para la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, respecto a los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y ejercicio, afectados por la línea eléctrica aérea a 15 kV para alimentación a las poblaciones de Pozoblanco, Añora, Dos Torres, El Viso, Villaralto, Pedroche, El Guijo y Torrecampo (Córdoba), lugar, día y hora para el levantamiento de actas previas a la ocupación. (PP. 2628/2001).

Por Resolución de esta Delegación Provincial de 7 de febrero de 2001 se sometió a información pública la relación concreta e individualización de bienes y derechos afectados por la expropiación, con los resultados que constan en el expediente.

Peticionaria: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A., con domicilio en Pozoblanco (Córdoba), calle Cronista Sepúlveda, 18.

Finalidad: Ofrecer doble alimentación a las poblaciones de Añora, Dos Torres, El Viso, Villaralto, El Guijo, Pedroche y Torrecampo.

Descripción: Línea eléctrica de alta tensión a 15 kV doble y simple circuito.

Términos municipales afectados: Pozoblanco, Dos Torres, Pedroche, Torrecampo, El Guijo y El Viso.

Por Resolución de esta Delegación Provincial de 28 de mayo de 2001, se autorizó la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica de los bienes y derechos necesarios, afectados por la línea antes descrita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se hace público que el próximo día 31 de octubre de 2001, se convoca en el Ayuntamiento de Dos Torres a las 10,30 horas y en el Ayuntamiento de Añora a las 13 horas, respectivamente, a los propietarios afectados de la relación anexa, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación antes referenciada.

A dicho acto deberán asistir personalmente o bien representados por persona legalmente acreditada para actuar en su nombre, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus peritos y Notario si lo estiman oportuno.

Córdoba, 17 de septiembre de 2001.- El Delegado, Andrés Luque García.

ANEXO QUE SE CITA

RELACION DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS NOMBRE DE LA LINEA: LINEA DE 15 KV DE POZOBLANCO-EL GUIJO-EL VISO. EXPEDIENTE 262/96. PROVINCIA: CORDOBA											
Nº de Orden	PROPIETARIO Y DIRECCION	DATOS DE LA FINCA				AFECCIONES				CULTIVO	
		TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARC CAST AST	Nº PUNO. CATRAL	VUELO (m.)		APOYOS			OCUP. TEMP. (m²)
						LONG.	ANCH.	NUMER.	SUP. (m²)		
1	PROPIETARIO CONOCIDO D MANUEL ESTEIO SANCHEZ/ C/ GOMEZ FERRER, 30 46900-TORRENTE (VALENCIA) PROPIETARIO CATASTRAL Dª MARIA SANCHEZ BENITEZ DOMICILIO DESCONOCIDO AÑORA (CORDOBA)	AÑORA	EL TORREQUILLO	48	2	240	8,50	29P-30 y 31P	0,40;0,85 y 0,40	900	LABOR
2	PROPIETARIO Dª JOSEFA SANCHEZ SANCHEZ/ C/ CAPIAN RICO, 12 14490-VILLARALTO (CORDOBA)	DOS TORRES	LOS MOJONES I	107	8	465	8,50	57P-58- 59-60 y 61P	0,40;0,85 0,85;0,85 y 0,40	1 500	LABOR
3	PROPIETARIO CONOCIDO Dª Mª DEL CARMEN DE TORRES VIOQUE C/ ZALAEATA, 48, 5ª IZDA 15002-LA CORUNA PROPIETARIO CATASTRAL Dª GUADALUPE Y Dª DOLORES VIOQUE DOMICILIO DESCONOCIDO DOS TORRES (CORDOBA)	DOS TORRES	LOS MOJONES	100	8	415	8,50	61P-62 y 63	0,40;0,85 y 0,85	900	LABOR
4	PROPIETARIO: D. MIGUEL FERNANDEZ AREVALO C/ MAYOR, 9 14460-DOS TORRES (CORDOBA)	DOS TORRES	LOS MOJONES	40	8	220	8,50	69P-70 y 71P	0,40;0,85 y 0,40	900	LABOR

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hace pública la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación de la Resolución recaída en el expediente iniciado por esta Delegación Provincial a la industria propiedad de «Cabrera Berral Antonio y Otro», para que formulase solicitud de Convalidación o Baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, se pone en su conocimiento que con fecha 25 de junio de 2001, se ha procedido por parte de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación a dictar la siguiente Resolución:

«Visto el expediente de la industria propiedad de Cabrera Berral Antonio y Otro, con N.R.S.: 26.0001787/CO, dedicada a la actividad de:

Fabricación y/o elaboración y/o transformación de patatas fritas y productos de aperitivo.

Invasado de patatas fritas y productos de aperitivo.

Con domicilio en Antonio y Miguel Navarro, 17, de Montilla (Córdoba).

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 23.3.1988 la mencionada industria quedó inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo. Con fecha 24.11.2000 (Núm. salida 33047, de 27.11.2000) se le requiere por carta con acuse de recibo para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja, en el plazo de 10 días.

Tercero. Se devuelve el requerimiento por Correos.

Cuarto. Con fecha 23.4.2001 se publica en el BOP el requerimiento para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja, en el plazo de 10 días. Transcurrido dicho plazo, no se recibe contestación alguna por parte del interesado.

Quinto. Con fecha 31.5.2001 tiene entrada en la Consejería de Salud la Propuesta de Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento debidamente motivada.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Dirección General es competente para adoptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 6.º del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Que revisada la documentación mencionada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, la cancelación de los asientos registrales se producirá a petición de interesado o de oficio por razones de exactitud en el Registro.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. La Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y, en consecuencia, se procede a la cancelación de la Inscripción de la industria.

Segundo. Notificar la presente Resolución al interesado, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Sellado y rubricado: La Directora General, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.»

Córdoba, 5 de septiembre de 2001.- El Delegado, Jesús M.ª Ruiz García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación de la Resolución recaída en el expediente iniciado por esta Delegación Provincial a la industria propiedad de «García Torres Juan», para que formulase solicitud de Convalidación o Baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, se pone en su conocimiento que, con fecha 10 de mayo de 2001, se ha procedido por parte de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación a dictar la siguiente Resolución:

«Visto el expediente de la industria propiedad de García Torres Juan, con N.R.S.: 20.0019908/CO, dedicada a la actividad de:

Fabricación y/o elaboración y/o transformación de pan.

Con domicilio en José Ariza, 58, de Puente Genil (Córdoba).

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 21.6.1988 la mencionada industria quedó inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo. Con fecha 11.12.2000 (Núm. salida 34435, de 12.12.2000) se le requiere por carta con acuse de recibo para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja, en el plazo de 10 días.

Tercero. Se devuelve el requerimiento por Correos.

Cuarto. Con fecha 19.2.2001 se publica en el BOP el requerimiento para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja, en el plazo de 10 días. Transcurrido dicho plazo, no se recibe contestación alguna por parte del interesado.

Quinto. Con fecha 27.3.2001 tiene entrada en la Consejería de Salud la Propuesta de Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento debidamente motivada.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Dirección General es competente para adoptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 6.º del Decreto 245/2000, de 31

de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Que revisada la documentación mencionada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, la cancelación de los asientos registrales se producirá a petición de interesado o de oficio por razones de exactitud en el Registro.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. La Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y, en consecuencia, se procede a la cancelación de la Inscripción de la industria.

Segundo. Notificar la presente Resolución al interesado, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Sellado y rubricado: La Directora General, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.»

Córdoba, 5 de septiembre de 2001.- El Delegado, Jesús M.^a Ruiz García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hace pública la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación de la Resolución recaída en el expediente iniciado por esta Delegación Provincial a la industria propiedad de «Méndez Doblás Encarnación», para que formulase solicitud de Convalidación o Baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, se pone en su conocimiento que con fecha 10 de mayo de 2001, se ha procedido por parte de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación a dictar la siguiente Resolución:

«Visto el expediente de la industria propiedad de Méndez Doblás Encarnación, con N.R.S.: 26.0001439/CO, dedicada a la actividad de:

Fabricación y/o elaboración y/o transformación de patatas fritas y productos de aperitivo.

Invasado de patatas fritas y productos de aperitivo.

Con domicilio en Ancha, 76, de La Rambla (Córdoba).

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 19.1.87 la mencionada industria quedó inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo. Con fecha 24.11.2000 (Núm. salida 33046, de 27.11.2000) se le requiere por carta con acuse de recibo para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja, en el plazo de 10 días.

Tercero. Se devuelve el requerimiento por Correos.

Cuarto. Con fecha 16.3.2001 se publica en el BOP el requerimiento para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja, en el plazo de 10 días. Transcurrido dicho plazo, no se recibe contestación alguna por parte del interesado.

Quinto. Con fecha 24.4.2001 tiene entrada en la Consejería de Salud la Propuesta de Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento debidamente motivada.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Dirección General es competente para adoptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 6.º del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Que revisada la documentación mencionada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, la cancelación de los asientos registrales se producirá a petición de interesado o de oficio por razones de exactitud en el Registro.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. La Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y, en consecuencia, se procede a la cancelación de la Inscripción de la industria.

Segundo. Notificar la presente Resolución al interesado, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Sellado y rubricado: La Directora General, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.»

Córdoba, 5 de septiembre de 2001.- El Delegado, Jesús M.^a Ruiz García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de concesión de trámite de audiencia de expediente administrativo en materia de Centros Sanitarios.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente administrativo que se le sigue.

Núm. expediente: 1003/01.

Notificado a: Don Angel Sánchez Fernández.

Ultimo domicilio: Carretera de la Sierra, núm. 96. 4.º Apdo. 36, 18190, Cenes de la Vega (Granada).

Trámite que se notifica: Acuerdo concesión trámite audiencia.

Granada, 14 de septiembre de 2001.- El Delegado, Francisco Cano Bueno.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Incoación de expediente sancionador en materia de Centros Sanitarios.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye.

Núm. expediente: 7/01.

Notificado a: Don Angel Sánchez Fernández.

Ultimo domicilio: Carretera de la Sierra, núm. 96, 4.º Apdo. 36, 18190, Cenés de la Vega (Granada).

Trámite que se notifica: Acuerdo Incoación.

Granada, 14 de septiembre de 2001.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública el procedimiento de inscripción en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico como monumento, del bien denominado Villa María, sito en el paraje La Peinada en Huerca de Almería (Almería).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de inscripción específica en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, como Monumento del Bien denominado «Villa María» sito en el paraje «La Peinada» en Huerca de Almería (Almería), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía en relación con el 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, en Almería, calle Hermanos Machado, número, 4, 7.ª planta, de 9 a 14 horas.

Almería, 17 de septiembre de 2001.- La Delegada, M.ª Isabel Salina García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica el trámite de audiencia a los interesados que se desconocen en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, a favor del Conjunto Histórico de Zuheros (Córdoba).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, a favor del «Conjunto Histórico de Zuheros», se concede trámite de audiencia a los interesados en el mismo cuyos

datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la delimitación del entorno del Bien, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; el artículo 13.1 de su reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y el artículo 84 en relación con el 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación, para que aquellos interesados en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Córdoba, C/ Capitulares, núm. 2, de nueve a catorce horas.

Córdoba, 25 de julio de 2001.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones en expedientes administrativos de revisión de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

Dada la imposibilidad de practicar la notificación a las personas indicadas a continuación, se les hace saber a través de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en virtud del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se ha dictado resolución en expediente administrativo de revisión de las prestaciones que, gestionadas por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Málaga, eran perceptores.

En dichas resoluciones se acuerda la suspensión cautelar del pago de la prestación LISMI por incumplimiento de la obligación de presentar la declaración anual de ingresos o fe de vida.

Al objeto de conocer el contenido exacto de la Resolución, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales (IASS) de Málaga, Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, y en el plazo de quince días a partir de la notificación de este Edicto.

D. N. I.	APELLIDOS y NOMBRE	PRESTACION
024657062	AGUILAR MARTOS JOSEFA	LISMI
023510961	ALCAZAR ARROYO ASCENSION	LISMI
031993561	ARAGUEZ VICO ANTONIA	LISMI
003199994	ARANDA SANTISTEBAN ADORACION	LISMI
024827235	AVILES SANTANA ANA	LISMI
040868888	BENGOECHEA ECHARRI CARMEN	LISMI
024663647	BERMUDEZ CORPAS JOSEFA	LISMI
025560571	BERMUDEZ VAZQUEZ JOSE	LISMI
074812728	BOZA GUIRADO JOSE	LISMI
024831729	CABELLO HIERRO AURELIA	LISMI
072310629	CACERES POZOS TRINIDAD	LISMI
024571901	CANO PEREZ DOLORES	LISMI
024780852	CASAL DIAZ MARIA JOSEFA	LISMI
024032600	CASTRO CASTRO ADELINA	LISMI
024032600	CASTRO CASTRO ADELINA	LISMI
024988548	CAÑAS ANAYA JOSEFA	LISMI
024713869	CERVAN URBANO CATALINA	LISMI
024840776	CONDE BENITEZ DOLORES	LISMI
024765944	CORTES ARROYO JOAQUINA	LISMI
079016763	CORTES CARMONA DANIEL	LISMI
033376296	DIAZ FERRER JUAN ALBERTO	LISMI
024865748	DIAZ REYES ISABEL	LISMI
024922423	DOMINGUEZ TORRES SALVADORA	LISMI

D.N.I.	APELLIDOS y NOMBRE	PRESTACION
024669756	ESPINOSA JIMENA DOLORES	LISMI
074863605	FABRE NAVARRETE DAVID	LISMI
024765363	FERNANDEZ ALONSO JUANA	LISMI
024638299	FERNANDEZ MONTENEGRO MARIA	LISMI
024953737	FERNANDEZ RICO NIEVES	LISMI
027376533	FERNANDEZ VALENZUELA ISABEL	LISMI
024729972	GARCIA CARMONA FRANCISCA	LISMI
024723617	GARCIA GARCIA JOSEFA	LISMI
024834470	GARCIA MORILLA ALFONSO	LISMI
045233217	GARCIA PEREZ PURIFICACION	LISMI
027377650	GOMEZ GOMEZ ISIDRA	LISMI
045035902	GOMEZ RIOS JOSE	LISMI
074762619	GONZALEZ BAREA Mª DOLORES	LISMI
024934552	GONZALEZ CANTOS TERESA	LISMI
025010509	GONZALEZ GARCIA ANTONIO	LISMI
023554658	GONZALEZ GONZALEZ MARIA	LISMI
025109851	GONZALEZ PARDO REMEDIOS	LISMI
024668340	GONZALEZ VILLENA RAFAEL	LISMI
045026866	GONZALEZ VILLODRES JOSEFA	LISMI
074913177	GUERRERO RODRIGUEZ Mª ROSARIO	LISMI
024646738	GUTIERREZ LOPEZ RITA	LISMI
024896022	GUTIERREZ MUÑOZ REMEDIOS	LISMI
024969958	HERRERA PASTOR ANGELES	LISMI
024725597	JIMENEZ SANCHEZ ANA	LISMI
024988134	JIMENEZ TALAYA CECILIA	LISMI
031961584	LAZA TIRADO MARGARITA	LISMI
031827986	LEON PIÑA FRANCISCO	LISMI
025094725	LOPEZ ANEA M. DOLORES	LISMI
025105856	LOPEZ SANZ CARMEN	LISMI
074917222	LOZANO GARCIA LAURA	LISMI
045026787	LOZANO MORENO DOLORES	LISMI
02464619	LUCEÑA VILLALOBOS JOSEFA	LISMI
02482275	LOQUE RUIZ REMEDIOS	LISMI
075800377	MANZANARES POZO ISABEL	LISMI
024800054	MARTIN PACHECO ANA	LISMI
025528727	MARTOS PEREZ LUISA	LISMI
025527474	MATEOS GONZALEZ DOLORES	LISMI
023653316	MELLADO MORENO ELISA	LISMI
025026307	MERINO GOMEZ MARIA	LISMI
027340247	MESA TINEO ANTONIO	LISMI
026811918	MOLINA JIMENEZ ALBA	LISMI
025527519	MORENO MORTEL ANTONIA	LISMI
045036149	MUÑOZ SEVILLA RAFAEL	LISMI
024963273	NAVAS ACEVEDO ANTONIA	LISMI
045244596	NAVAS DOMINGUEZ ANA	LISMI
025041152	NAVAS NAVAS Mª VICTORIA	LISMI
025669161	NEVARES VALENZUELA ESPERANZA	LISMI
025213745	NIEVES PADIAL CARMEN	LISMI
024963023	NUÑEZ GOMEZ REMEDIOS	LISMI
025018598	NUÑEZ PEREZ TERESA	LISMI
074767449	ORTEGA MESA NIEVES	LISMI
025010437	PALACIOS RUIZ MARIA	LISMI
025250710	PANEQUE MORENTE MILAGROS	LISMI
025040475	PEÑA GUTIERREZ RAFAELA	LISMI
074795266	PONCER ROSA MIGUEL	LISMI
074766742	QUESADA PEREZ CONCEPCION	LISMI
024831977	RAMIREZ PEREZ Mª LUISA	LISMI
024656393	RAMIREZ SANCHEZ CARMEN	LISMI
025115538	RECIO GARCIA CONCEPCION	LISMI
002606616	REQUENA FRAILE ESPERANZA	LISMI
074813825	RODRIGUEZ CABRA ELOISA	LISMI
033359039	RODRIGUEZ ORTEGA JOSE CARLOS	LISMI
028420227	ROLDAN SERRANO MARIA	LISMI
024837417	ROMAN ROMAN LUCIA	LISMI
024805279	ROMERO LARA MARIA	LISMI
025572864	ROSA ALVARES PASCUALA	LISMI
074753714	RUBIA MONTESINOS FCA	LISMI
024935786	RUIZ ALCANTARA ISABEL	LISMI
024892973	RUIZ JIMENEZ JOSEFA	LISMI
023720246	SANCHEZ ANTELOCASTRO LORENZO	LISMI
025545122	SANCHEZ CARRASCO JOAQUINA	LISMI
025638927	SANCHEZ ROSALES FRANCISCA	LISMI
025064280	SANTIAGO SANTIAGO JOSEFA	LISMI
024655984	SILVA PEREZ MARIA	LISMI
024764611	SORIA PUENTE MARIA	LISMI
024723159	SORIA RAMIREZ JUANA	LISMI
000592562	SOUÍ HLI ZOHRA	LISMI
074768116	TORRES FERNANDEZ MANUELA	LISMI
024715338	TORRES GARCIA ROSALIA	LISMI
024823127	VEGA BAEZ ANTONIA	LISMI
025321813	VEGAS RICO ISABEL	LISMI
008313683	VERA GONZALEZ ANTONIA	LISMI
024712169	VILLALOBOS JIMENEZ MARIA	LISMI
024690071	ZAMORA PADILLA CARMEN	LISMI
025704857	ZAPATA BUENO ANTONIA	LISMI
074770311	ZEA GOMEZ JOSEFA	LISMI

Málaga, 13 de septiembre de 2001.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., sobre notificación por comparecencia.

Nicolás Bonilla Penvela, Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General y Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Andalucía efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Al no haber sido posible la notificación al interesado por causas no imputables a la Administración Tributaria, se le requiere para comparecer en las oficinas de la Delegación Provincial de la AEAT, Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales, sitas en la Avenida de la Constitución núm. 1, de Granada, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle:

Acuerdo del Inspector Jefe, Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales, don Nicolás Bonilla Penvela, en el expte. núm. 2000 41851 00215 por el que se confirma la propuesta de liquidación derivada del acta modelo A02 núm 70349353, notificada conforme al artículo 105 de la LGT, tras su publicación en el BOP de Granada, en fecha 31 de julio de 2001, por el concepto de Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte, resultando una deuda a ingresar de 12.256 pesetas.

Resolución del Inspector Jefe, Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales, don Nicolás Bonilla Penvela, en el expte. núm. 2000 41851 00215-01, por la que se acuerda declarar la comisión por el obligado tributario de una infracción tributaria grave conforme a lo previsto en el art. 79.a) de la Ley 230/1963, General Tributaria: «Dejar de ingresar dentro de los plazos reglamentariamente señalados la totalidad o parte de la deuda tributaria ...» concurriendo negligencia en su conducta, e imponerle una sanción por importe de 5.355 pesetas.

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo, don Hachoub Othman, con NIF X-2341165-H, y domicilio en Calle Ada del Mar, número 2, 2, 18700, Albuñol (Granada).

En caso de comparecer mediante representante deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Dado en Sevilla, 21 de septiembre de 2001.- El Jefe de la Dependencia, Nicolás Bonilla Penvela.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION POR EL SISTEMA DE CONCURSO LIBRE DE UNA PLAZA DE MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA DIPUTACION DE GRANADA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE E.P. DE ESTA CORPORACION PROVINCIAL PARA 2000,

APROBADAS MEDIANTE RESOLUCION DE LA DIPUTADA DELEGADA DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS DE 18 DE JULIO DE 2001

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso libre de una plaza de Médico Especialista en Medicina del Trabajo, de la plantilla de Funcionarios de Carrera de la Diputación Provincial de Granada, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, perteneciente al Grupo de Clasificación A, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y adscrita al Servicio de Prevención de la Diputación Provincial de Granada.

1.2. Perfil de la plaza.

Realización de las funciones correspondientes al nivel superior de vigilancia y control de la salud, establecidas en el artículo 37 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

1.3. Al presente procedimiento selectivo de acceso le será de aplicación directa la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, así como estas bases junto con los Anexos que las acompañan, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para ser admitidos en esta convocatoria, los aspirantes deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, especialidad en Medicina del Trabajo o Diplomado en Medicina de Empresa, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.

f) No estar incurso en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Modelo de solicitud.

Quienes deseen tomar parte en este procedimiento selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo I de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en la Oficina de Información y Atención al Público de la Diputación Provincial.

En la instancia bastará que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2.^a de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que enumere los

documentos que justifiquen los méritos a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en estas bases.

3.2. Documentación.

A la instancia, que se presentará por duplicado, se acompañará inexcusablemente la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad: Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo de presentación, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al organismo correspondiente.

b) Justificante del ingreso de los derechos de examen expedido por el órgano competente.

c) Fotocopia del título académico exigido en la base 2.c) o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición.

d) Currículum vitae.

e) Para la valoración del concurso, los aspirantes deberán entregar los documentos justificativos que estimen oportunos.

El Tribunal tendrá en cuenta la coherencia de la documentación aportada con los méritos a valorar.

A los efectos de acreditar los servicios prestados directa o indirectamente en la Administración Pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

A los efectos de acreditar los servicios prestados en la empresa privada deberá presentarse, junto con los contratos correspondientes visados por el Inem, certificado acreditativo de la vida laboral expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social. No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento del proceso, el Tribunal podrá solicitar a los candidatos que acrediten la veracidad de los méritos alegados.

La justificación documental a que se refiere el apartado c) anterior, así como la relativa a méritos formativos, consistirá en la aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.

La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadrada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los requisitos exigidos y méritos valorables.

3.3. Recepción de solicitudes.

La instancia será presentada en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Granada, sito en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo La Caleta, planta 1.^a, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. Podrá remitirse también en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Plazo.

El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 4.500 ptas. (27,046 euros), que se ingresarán en la Tesorería Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo La Caleta, 18071, Granada, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante

transferencia dirigida a la Excm. Diputación Provincial de Granada, de conformidad con el artículo 38.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En ningún caso, la presentación y pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante los órganos expresados anteriormente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la propia Corporación Provincial, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.6. Subsanación de errores.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso del aspirante a las bases reguladoras de la misma, que tienen la consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

4. Tribunal.

4.1. Composición.

El Tribunal de selección será designado por Resolución del Excmo. Sr. Presidente o Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos, conforme a lo estipulado en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Dicho Tribunal, que tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 33.1 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente/a: Como titular el Diputado Provincial en quien delegue la Presidencia de la Corporación y como suplente el Diputado Provincial en quien también delegue dicha Presidencia.

Vocales:

a) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

b) Dos miembros titulares y dos suplentes propuestos por la Junta de Personal.

c) Un miembro titular y otro suplente designados por la Diputación Provincial de Granada.

Secretario/a: Uno titular y otro suplente designados por la Diputación Provincial de Granada.

La composición nominal del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, exponiéndose además en el tablón de anuncios de la Corporación.

4.2. Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

4.3. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al empleo público en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, notificándolo a la autoridad que los haya designado. El Presidente del Tribunal podrá exigir de los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

4.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/de la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

4.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a los trabajos en que se estime pertinente de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando, por tanto, con voz pero sin voto en las sesiones.

4.6. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudiesen surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

4.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de estas bases, de la sujeción a los plazos establecidos para la resolución del proceso selectivo y para la publicación de los resultados.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o el Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

La citada Resolución, que se producirá en el plazo de un mes desde la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias, será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia así como expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

5.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de diez días hábiles que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concede a los aspirantes excluidos para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado la exclusión.

5.3. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el Tribunal, la Presidencia de la Corporación o Delegación del Área de Recursos Humanos declarará aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, junto con el lugar, fecha y hora de comienzo de la entrevista. Esta Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación. A partir de la fecha de la publicación se iniciará el cómputo del plazo para interposición del recurso correspondiente.

6. Procedimiento de selección.

6.1. La selección se hará mediante el sistema de concurso, en el cual se valorarán los méritos sobre la formación y experiencia profesional declarados y debidamente acreditados junto con la solicitud.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Valoración de méritos.

b) Entrevista curricular.

6.2. El Tribunal se reunirá en primer lugar para valorar los méritos y servicios alegados. El acuerdo resultante ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por cada tipo de méritos. Dicho acuerdo del Tribunal se hará público en el tablón de anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta), con una antelación mínima de 48 horas a la realización de la entrevista.

6.3. No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad, debidamente acreditada y discrecionalmente apreciada por el Tribunal, de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

No obstante, quienes hayan prestado servicios en la Diputación Provincial de Granada harán constar tal circunstancia en la solicitud de presentación, interesando a la vez que por parte de los servicios de la Corporación se adjunte a su documentación el correspondiente certificado de servicios prestados.

6.4. El orden de actuación, en su caso, de los aspirantes se iniciará conforme a la última Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública anterior a la convocatoria.

Los aspirantes serán convocados para cada actuación en llamamiento único, siendo excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan, salvo caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente acreditada y discrecionalmente apreciada por el Tribunal.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

6.5. Comenzado el procedimiento de selección, los sucesivos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios de la Corporación.

6.6. Valoración de méritos.

A) Méritos profesionales.

a.1. Por servicios prestados de igual o superior contenido: 0,50 puntos por cada año completo, valorándose proporcionalmente las fracciones redondeadas a meses, hasta un máximo de 6,00 puntos.

Por servicios prestados de similar contenido, 0,30 puntos por cada año completo, valorándose proporcionalmente las fracciones redondeadas a meses, hasta un máximo de 4,00 puntos.

Se entenderá por servicios de igual contenido los prestados directamente o indirectamente en los servicios médicos o de prevención de una Diputación Provincial en plaza o puesto de Médico Especialista en Medicina del Trabajo, se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en otras Entidades públicas o privadas como Médico Especialista en Medicina del Trabajo.

a.2. Por servicios prestados como médico de atención primaria en el Sistema Nacional de Salud, 0,20 puntos por cada año completo, valorándose proporcionalmente las fracciones redondeadas a meses, hasta un máximo de 2,00 puntos.

a.3. Por servicios prestados en el Sistema Nacional de Salud en plaza de Urgencias, 0,10 puntos por cada año completo, valorándose proporcionalmente las fracciones redondeadas a meses, hasta un máximo de 1 punto.

a.4. A estos efectos se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Méritos formativos: Se valorarán aquellos cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones públicas y las homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo. La puntuación máxima de este apartado B) no podrá superar los 6,00 puntos.

Los documentos acreditativos de actividades formativas que no especifiquen su duración en horas lectivas se puntuarán con 0,10 puntos.

b.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos o jornadas:

Hasta 14 horas de duración: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas: 0,30 puntos.

De 101 a 200 horas: 0,50 puntos.

De 201 horas a 400 horas: 1 punto.

De 401 horas a 600 horas: 2,00 puntos.

De 601 horas en adelante: 3,00 puntos.

Cuando se acredite que los cursos respectivos han sido superados con aprovechamiento, la puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos.

No se computará en este subapartado la formación ajustada al Anexo VI, R.D. 39/1997, de 17 de enero, conducente a la obtención por el aspirante del título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en cualquiera de sus especialidades.

b.2. Por la participación como Ponente, Director o Coordinador en cursos, seminarios, congresos o jornadas: 0,10 puntos por cada uno, hasta un máximo de 1 punto.

b.3. Por estar en posesión del título de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales de nivel superior o estar habilitado para ello de conformidad con lo establecido en los Reales Decretos 39/1997 y 780/1998, 0,50 puntos por cada especialidad.

b.4. Por la formación específica en auditorías y técnicas auditoras del sistema de Prevención de Riesgos Laborales: 0,25 puntos.

6.7. Entrevista curricular.

La entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados a las características de la plaza convocada, así como sobre la gestión de la Prevención de Riesgos Laborales en una Diputación Provincial y su conexión con el sistema integral de gestión de recursos humanos, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

La entrevista podrá tener una duración máxima de 20 minutos.

La valoración de la entrevista deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Por la realización de la entrevista se otorgará hasta un máximo de 10 puntos.

6.8. La propuesta de nombramiento, en número igual al de plazas convocadas, deberá recaer sobre el/los aspirante/s que haya/n obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de entrevista. De persistir el empate se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en la base 6.6 por el orden expresado, en su defecto, a lo dispuesto en el artículo 10, último párrafo, del Acuerdo sobre Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario y, en su defecto, al sorteo.

7. Propuesta de Resolución.

Una vez finalizada la valoración, el Tribunal hará pública la propuesta de nombramiento. En dicha propuesta figurará la relación de aspirantes por orden de puntuación, en la que constarán las puntuaciones obtenidas en cada fase y el resultado final. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada en el plazo de un mes ante el órgano que designó el Tribunal.

8. Presentación de documentos.

8.1. El/los aspirante/s propuesto/s dispondrá/n de un plazo de 20 días naturales, a contar desde que se haga pública la propuesta de nombramiento, para presentar en el Servicio de Recursos Humanos de esta Corporación, quedando cons-

tancia de la correspondiente comparecencia, los documentos siguientes:

a) Fotocopia del DNI, acompañada del original para su compulsión y dos fotografías tamaño carné.

b) Fotocopia del título de Licenciado en Medicina y Cirugía (especialidad en Medicina del Trabajo o Diplomado en Medicina de Empresa) o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañada del original para su compulsión.

c) Informe del Servicio de Salud Laboral de esta Corporación sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.

e) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Declaración jurada o promesa de tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados, podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

8.3. Quienes tengan la condición de funcionarios de carrera estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones y demás requisitos ya probados para su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo o entidad del que dependan acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

8.4. Quienes, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados, no presentasen la documentación exigida dentro del plazo fijado, o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial. En este caso, se propondrá para su nombramiento a aquel aspirante que le siga por orden de puntuación y no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales, presente la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

9. Nombramiento y toma de posesión.

9.1. Cumplidos los requisitos procedentes, el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos nombrará al aspirante propuesto.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de nombramiento.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo señalado, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

9.4. En el momento de la toma de posesión, el aspirante nombrado prestará juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril.

Base final. Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 18 de julio de 2001.- La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos, Elvira Ramón Utrabo.

ANEXO I



DIPUTACIÓN DE GRANADA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. PLAZA A QUE ASPIRA:

.....

RÉGIMEN Laboral
 Funcionarial

2. CONVOCATORIAS:

Fecha B.O.E.: / /

ACCESO: Libre
 Promoción interna
 Reserva minusvalía

3. DATOS PERSONALES:

Nombre: D.N.I.:

Apellidos:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Población: Código Postal:

Provincia:

Teléfonos de contacto:

Fecha de nacimiento: Nacionalidad:

4. TITULACIÓN:

.....

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

1.-Resguardo del ingreso de los derechos de examen, ptas.

2.-Fotocopia del título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud.

3.-Fotocopia del D.N.I.

4.-.....

5.-.....

6.-.....

7.-.....

8.-.....

El abajo firmante, solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En, a de de 200
Firma,

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, POR EL SISTEMA DE CONCURSO LIBRE, DE UNA PLAZA DE TECNICO SUPERIOR EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, ESPECIALIDAD EN SEGURIDAD, DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA DIPUTACION DE GRANADA, INCLUIDA EN LA OEP DE ESTA CORPORACION PARA 2000, APROBADA POR RESOLUCION DE LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS DE 18 DE JULIO DE 2001

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el sistema de concurso libre, de una plaza de técnico superior en prevención de riesgos laborales, especialidad en seguridad, de la plantilla de Funcionarios de Carrera de la Diputación Provincial de Granada, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, perteneciente al Grupo de Clasificación B, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y adscrita al Servicio de Prevención de la Diputación Provincial de Granada.

1.2. Perfil de la plaza.

Realización de las funciones correspondientes al nivel superior que se establecen en el artículo 37.1, párrafos a) al d) del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

1.3. Al presente procedimiento selectivo de acceso le será de aplicación directa la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, así como estas bases junto con los Anexos que las acompañan, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para ser admitidos en esta convocatoria, los aspirantes deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario y, además, el título de Técnico con formación de nivel superior en Seguridad en el Trabajo, de acuerdo con lo estipulado en el R.D. 39/1997, de 17 de enero, o en condiciones de obtenerlos en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición y el título de técnico superior una vez superadas tanto las pruebas evaluativas como la parte tercera del programa formativo, de realización de un trabajo final o actividades preventivas.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.

f) No estar incurso en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Modelo de solicitud.

Quienes deseen tomar parte en este procedimiento selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo I de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en la Oficina de Información y Atención al Público de la Diputación Provincial.

En la instancia bastará que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2.^a de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que enumere los documentos que justifiquen los méritos a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en estas bases.

3.2. Documentación.

A la instancia, que se presentará por duplicado, se acompañará inexcusablemente la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad: Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo de presentación, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al organismo correspondiente.

b) Justificante del ingreso de los derechos de examen expedido por el órgano competente.

c) Fotocopia de los títulos exigidos en la base 2.c) o del documento oficial de solicitud y abono de los derechos de expedición, en su caso.

d) Currículum vitae.

e) Para la valoración del concurso, los aspirantes deberán entregar los documentos justificativos que estimen oportunos.

El Tribunal tendrá en cuenta la coherencia de la documentación aportada con los méritos a valorar.

A los efectos de acreditar los servicios prestados directa o indirectamente en la Administración Pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

A los efectos de acreditar los servicios prestados en la empresa privada deberá presentarse, junto con los contratos correspondientes visados por el Inem, certificado acreditativo de la vida laboral expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social. No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento del proceso, el Tribunal podrá solicitar a los candidatos que acrediten la veracidad de los méritos alegados.

La justificación documental a que se refiere el apartado c) anterior, así como la relativa a méritos formativos, consistirá en la aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.

La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadrada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los requisitos exigidos y méritos valorables.

3.3. Recepción de solicitudes.

La instancia será presentada en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Granada, sito en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo La Caleta, planta 1.^a, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. Podrá remitirse también en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Plazo.

El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.5. Derechos de Examen.

Los derechos de examen serán de 4.000 ptas. (27,040 euros), que se ingresarán en la Tesorería Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo La Caleta, 18071, Granada, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la Excm. Diputación Provincial de Granada, de conformidad con el artículo 38.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En ningún caso, la presentación y pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante los órganos expresados anteriormente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la propia Corporación Provincial, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.6. Subsanación de errores.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso del aspirante a las bases reguladoras de la misma, que tienen la consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

4. Tribunal.

4.1. Composición.

El Tribunal de selección será designado por Resolución del Excmo. Sr. Presidente o Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos, conforme a lo estipulado en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Dicho Tribunal, que tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 33.1 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente/a: Como titular el Diputado Provincial en quien delegue la Presidencia de la Corporación y como suplente el Diputado Provincial en quien también delegue dicha Presidencia.

Vocales:

a) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

b) Dos miembros titulares y dos suplentes propuestos por la Junta de Personal.

c) Un miembro titular y otro suplente designados por la Diputación Provincial de Granada.

Secretario/a: Uno titular y otro suplente designados por la Diputación Provincial de Granada.

La composición nominal del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, exponiéndose además en el tablón de anuncios de la Corporación.

4.2. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

4.3. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al empleo público en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, notificándolo a la autoridad que los haya designado. El Presidente del Tribunal podrá exigir de los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

4.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/de la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

4.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a los trabajos en que se estime pertinente de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando, por tanto, con voz pero sin voto en las sesiones.

4.6. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudiesen surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

4.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de estas bases, de la sujeción a los plazos establecidos para la resolución del proceso selectivo y para la publicación de los resultados.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o el Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

La citada Resolución, que se producirá en el plazo de un mes desde la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias, será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia así como expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

5.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de diez días hábiles que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concede a los aspirantes excluidos para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado la exclusión.

5.3. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el Tribunal, la Presidencia de la Corporación o Delegación del Área de Recursos Humanos declarará aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, junto con el lugar, fecha y hora de comienzo de la entrevista. Esta Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación. A partir de la fecha de la publicación se iniciará el cómputo del plazo para interposición del recurso correspondiente.

6. Procedimiento de selección.

6.1. La selección se hará mediante el sistema de concurso, en el cual se valorarán los méritos sobre la formación y experiencia profesional declarados y debidamente acreditados junto con la solicitud.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Valoración de méritos.
- b) Entrevista curricular.

6.2. El Tribunal se reunirá en primer lugar para valorar los méritos y servicios alegados. El acuerdo resultante ha de contener, para cada aspirante, la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por cada tipo de méritos. Dicho acuerdo del Tribunal se hará público en el tablón de anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta), con una antelación mínima de 48 horas a la realización de la entrevista.

6.3. No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad, debidamente acreditada y discrecionalmente apreciada por el Tribunal, de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

No obstante, quienes hayan prestado servicios en la Diputación Provincial de Granada harán constar tal circunstancia en la solicitud de presentación, interesando a la vez que por parte de los servicios de la Corporación se adjunte a su documentación el correspondiente certificado de servicios prestados.

6.4. El orden de actuación, en su caso, de los aspirantes se iniciará conforme a la última Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública anterior a la convocatoria.

Los aspirantes serán convocados para cada actuación en llamamiento único, siendo excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan, salvo caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente acreditada y discrecionalmente apreciada por el Tribunal.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

6.5. Comenzado el procedimiento de selección, los sucesivos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios de la Corporación.

6.6. Valoración de méritos.

A) Méritos profesionales:

a.1. Por servicios prestados de igual o superior contenido: 0,50 puntos por cada año completo, valorándose proporcionalmente las fracciones redondeadas a meses, hasta un máximo de 6,00 puntos.

Por servicios prestados de similar contenido: 0,30 puntos por cada año completo, valorándose proporcionalmente las fracciones redondeadas a meses, hasta un máximo de 4,00 puntos.

Se entenderá por servicios de igual contenido los prestados directamente o indirectamente en los servicios de prevención de una Diputación Provincial en plaza o puesto de Técnico de Prevención con la especialidad de Seguridad en el trabajo, se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en entidades públicas o privadas en funciones preventivas correspondientes al nivel superior conforme a los artículos 34 y 37 R.D. 39/1997, de 17 de enero.

a.2. A estos efectos se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Méritos formativos: Se valorarán aquellos Cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones públicas y las homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo. La puntuación máxima de este apartado B) no podrá superar los 5,00 puntos. Los documentos acreditativos de actividades formativas que no especifiquen su duración en horas lectivas se puntuarán con 0,10 puntos.

b.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos o jornadas:

Hasta 14 horas de duración: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas: 0,30 puntos.

De 101 a 200 horas: 0,50 puntos.

De 201 horas a 400 horas: 1 punto.

De 401 horas a 600 horas: 2,00 puntos.

De 601 horas en adelante: 3,00 puntos.

Cuando se acredite que los cursos respectivos han sido superados con aprovechamiento, la puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos.

No se computará en este subapartado la formación ajustada al Anexo VI R.D. 39/1997, de 17 de enero, conducente

a la obtención por el aspirante del título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en cualquiera de sus especialidades.

b.2. Por la participación como Ponente, Director o Coordinador en cursos, seminarios, congresos o jornadas: 0,10 puntos por cada uno, hasta un máximo de 1 punto.

b.3. Por estar en posesión del título de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales de nivel superior en las especialidades de higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada, o estar habilitado para ello de conformidad con lo establecido en los Reales Decretos 39/1997 y 780/1998: 0,50 puntos por cada especialidad.

b.4. Por la formación específica en auditorías y técnicas auditoras del sistema de Prevención de Riesgos Laborales: 0,25 puntos.

6.7. Entrevista curricular. La entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados a las características de la plaza convocada, así como sobre la gestión de la Prevención de Riesgos Laborales en una Diputación Provincial y su conexión con el sistema integral de gestión de recursos humanos, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

La entrevista podrá tener una duración máxima de 20 minutos.

La valoración de la entrevista deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Por la realización de la entrevista se otorgará hasta un máximo de 10 puntos.

6.8. La propuesta de nombramiento, en número igual al de plazas convocadas, deberá recaer sobre el/los aspirante/s que haya/n obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de entrevista. De persistir el empate se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en la base 6.6 por el orden expresado, en su defecto, a lo dispuesto en el artículo 10, último párrafo, del Acuerdo sobre Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario y, en su defecto, al sorteo.

7. Propuesta de Resolución.

Una vez finalizada la valoración el Tribunal hará pública la propuesta de nombramiento. En dicha propuesta figurará la relación de aspirantes por orden de puntuación, en la que constarán las puntuaciones obtenidas en cada fase y el resultado final. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada en el plazo de un mes ante el órgano que designó el Tribunal.

8. Presentación de documentos.

8.1. El aspirante propuesto dispondrá de un plazo de 20 días naturales, a contar desde que se haga pública la propuesta de nombramiento, para presentar en el Servicio de Recursos Humanos de esta Corporación, quedando constancia de la correspondiente comparecencia, los documentos siguientes:

a) Fotocopia del DNI, acompañada del original para su compulsión y dos fotografías tamaño carné.

b) Fotocopia de los títulos exigidos en la base 2.c) o del documento oficial de solicitud y abono de los derechos de expedición, en su caso, acompañada del original para su compulsión.

c) Informe del Servicio de Salud Laboral de esta Corporación sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo

carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.

e) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Declaración jurada o promesa de tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados, podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes tengan la condición de funcionarios de carrera estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones y demás requisitos ya probados para su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo o entidad del que dependan acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

8.4. Quienes, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados, no presentasen la documentación exigida dentro del plazo fijado, o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial. En este caso, se propondrá para su nombramiento a aquel aspirante que le siga por orden de puntuación y no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que, en el plazo de 20 días naturales, presente la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

9. Nombramiento y toma de posesión.

9.1. Cumplidos los requisitos procedentes, el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos nombrará al aspirante propuesto.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de nombramiento.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo señalado, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

9.4. En el momento de la toma de posesión, el aspirante nombrado prestará juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril.

Base final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 18 de julio de 2001.- La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos, Elvira Ramón Utrabo.

Ver Anexo 1 en página 16.809 de este mismo número

AYUNTAMIENTO DE BAEZA

EDICTO sobre corrección de errores en las bases de una plaza de Cabo de la Policía Local.

Don Manuel José Garrido Moreno, Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber: Que se corrigen errores en las bases del concurso-oposición para cubrir, por promoción interna, una plaza de Cabo de la Policía Local de este Ayuntamiento, publicadas en extracto en el BOE núm. 109, de 7 mayo 2001, en el sentido siguiente: «serán de aplicación a este procedimiento las pruebas Psicotécnicas -Anexo IV- a que se refiere la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 14 de noviembre de 2000, que publica el BOJA núm. 144, de fecha 14 de diciembre de 2000, por las que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, artículo único».

Se abre nuevo plazo de presentación de instancias por 20 días naturales siguientes a la publicación de este edicto en el BOE.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 24 de septiembre de 2001.- El Alcalde-Presidente acctal., Manuel José Garrido Moreno.

AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR

ANUNCIO de modificación de bases.

Mediante Decreto de esta Alcaldía de 17 de septiembre de 2001, se ha procedido a la modificación de las bases que rigen la convocatoria de una plaza de Policía Local por oposición libre, que fueron objeto de publicación íntegra en el BOP núm. 164, de 24 de agosto de 2001, y en el BOJA núm. 104, de 8 de septiembre de 2001.

De conformidad con el mismo la nueva redacción de las bases afectadas es la que sigue:

- Base cuarta, apartado tercero:

3. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

En la instancia deberá indicarse el nombre, apellidos, DNI, domicilio y teléfono de contacto del aspirante y constará su firma, la cual significará el conocimiento íntegro de las presentes bases y su voluntad de participar en el procedimiento selectivo. A la instancia deberá adjuntarse:

- Fotocopias compulsadas del DNI, y los permisos de conducir A y B tal y como se señala en la base tercera.

- Base octava, se modifican los párrafos tercero y cuarto y se añade un quinto párrafo:

- Primera prueba. Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, salvo la prueba de natación, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán presentarse provistos de atuendo deportivo y deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de realizarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que

se haga constar que el aspirante reúne las condiciones precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el emplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses.

Iznájar, 18 de septiembre de 2001.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA

ANUNCIO sobre rectificación de errores bases para cubrir una plaza de Policía Local.

Don Roque Lara Carmona, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina. Provincia de Jaén.

Hace saber: Que, detectados errores en el BOJA núm. 103, de 6 de septiembre de 2001, por la que se aprueban las bases para cubrir una plaza de Policía Local, mediante oposición, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

- Página número 15.139:

Donde dice: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1999.

Debe decir: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2001.

- Página número 15.143 del Anexo II (carrera de resistencia sobre 2.000 metros):

Donde dice: Los aspirantes dispondrán de dos intentos para alcanzar las mencionadas marcas.

Debe decir: Los aspirantes dispondrán de un intento para alcanzar las mencionadas marcas.

- Página número 15.143 del Anexo IV (temario):

Donde dice: 3. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

Debe decir: 3. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

- Página número 15.143 del Anexo III (pruebas psicotécnicas):

Donde dice: El examen psicotécnico constará, en todo caso, de pruebas que evalúen los factores que, a continuación, se indican:

Debe decir: El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Reina, 20 de septiembre de 2001.- El Alcalde.

INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA

CORRECCION de errores al anuncio de convocatoria de dos becas dotadas por el Instituto de Fomento de Andalucía para la realización de trabajos de investigación y estudio en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas. (BOJA núm. 109, de 20.9.2001).

Advertido error material en el anuncio de 20 de septiembre de 2001, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 109, por el que el Instituto de Fomento de Andalucía convoca dos becas para la realización de trabajos de investigación y estudios en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, se procede a su rectificación mediante la presente Resolución

En la página núm. 15.903, en la norma «Sexta. Soli-citudes», donde dice:

«c) El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 17 de octubre de 2000».

Debe decir:

«c) El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 17 de octubre de 2001.»

Sevilla, 26 de septiembre de 2001

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre resolución de expedientes sancionadores.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de las Resoluciones de los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, dictadas por el Director Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por infracciones al Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y mediante el presente anuncio se les notifica, las mismas, a los interesados, haciéndose constar que las sanciones deberán hacerse efectivas en la entidad Unicaja 2103, sucursal 1074, DC 18, núm. de cuenta 0230000011 en el plazo de quince días siguientes a la firmeza de las Resoluciones -firmeza que se producirá al no interponer recurso de alzada dentro de plazo, o con la resolución del mismo- advirtiéndose que se procederá, en caso contrario, a su cobro por la vía de apremio. Asimismo, se detalla que contra las referidas Resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, quedando de manifiesto los expedientes sancionadores en el domicilio legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, sita en Sevilla, C/ San Gregorio, 7, y previa solicitud en las respectivas instalaciones portuarias.

1. Ref.: 301/99.

Expedientado: José Luis Romero Rodríguez.

Denuncia: 12.7.99 (20,47 horas).

Fecha incoación: 7.10.99.

Hechos: «Haber estacionado un vehículo (H-7556-M) en zona no autorizada de la instalación portuaria de Punta Umbría (Huelva)».

Sanción: 10.000 ptas. (60,11 euros).

2. Ref.: 385/99.
Expedientado: El Hna Abdeslam.
Denuncia: 17.7.99 (11,00 horas).
Fecha incoación: 19.11.99.
Hechos: «Acceso y estacionamiento (vehículo H-4105-Y) no autorizados, en la instalación portuaria de Punta Umbría (Huelva)».
Sanción: 20.000 ptas. (120,21 euros).
3. Ref.: 66/00.
Expedientado: Ignacio González Matías.
Denuncia: 13.9.99 (17,45 horas).
Fecha incoación: 30.3.00.
Hechos: «Haber estacionado un vehículo (H-0771-Y) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Punta Umbría (Huelva)».
Sanción: 15.000 ptas. (90,16 euros).
4. Ref.: 94/00.
Expedientado: Luis Germán Real Cabrera.
Denuncia: 24.3.00 (18,40 horas).
Fecha incoación: 25.4.00.
Hechos: «Haber estacionado un vehículo (MA-5457-BW) en zona no autorizada (Frente Bar Reinaldo-Puerto Deportivo), en la instalación portuaria de Estepona (Málaga)».
Sanción: 15.000 ptas (90,16 euros).
5. Ref.: 111/00.
Expedientado: Reinders Benítez Liliane.
Denuncia: 24.4.00 (17,15 horas).
Fecha incoación: 17.5.00.
Hechos: «Haber estacionado un vehículo en zona no autorizada (Frente al Bar Reinaldo), en la instalación portuaria de Estepona (Málaga)».
Sanción: 15.000 ptas. (90,16 euros).
6. Ref.: 156/00.
Expedientado: Law Arie Antonie.
Denuncia: 17.5.00 (17,40 horas).
Fecha incoación: 14.6.00.
Hechos: «Haber estacionado un vehículo (MA-1918-CG) en zona no autorizada, dificultando la circulación y haciendo caso omiso a las indicaciones efectuadas por Agente de la Autoridad para que lo retirara, en la instalación portuaria de Estepona (Málaga)».
Sanción: 40.000 ptas. (240,41 euros).
7. Ref.: 169/00.
Expedientado: Toribiamar.
Denuncia: 9.5.00 (16,50 horas).
Fecha incoación: 13.6.00.
Hechos: «Haber estacionado un vehículo (H-2375-W) en zona no autorizada (frontera del muelle), en la instalación portuaria de Estepona (Málaga)».
Sanción: 15.000 ptas. (90,16 euros).
8. Ref.: 315/00.
Expedientado: María del Carmen Gómez Fernández.
Denuncia: 16.7.00 (17,00 horas).
Fecha incoación: 30.10.00.
Hechos: «Haber circulado y estacionado un vehículo (SE-9959-AV) en zona no autorizada (Puerto pesquero), en la instalación portuaria de Rota (Cádiz)».
Sanción: 15.000 ptas. (90,16 euros).
9. Ref.: 321/00.
Expedientado: Francisco Javier Herencia Maldonado.
Denuncia: 16.7.00 (17,00 horas).
Fecha incoación: 30.10.00.
Hechos: «Haber circulado y estacionado un vehículo (SE-9695-AM) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Rota (Cádiz)».
Sanción: 15.000 ptas. (90,16 euros).
10. Ref.: 325/00.
Expedientado: Manuel Moro Barragán.
Denuncia: 16.7.00 (10,00 horas).
Fecha incoación: 30.10.00.
Hechos: «Haber estacionado un vehículo (SE-4716-DC) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Rota (Cádiz)».
Sanción: 15.000 ptas. (90,16 euros).
11. Ref.: 341/00.
Expedientado: Antonio Ortega Beas.
Denuncia: 16.7.00 (10,00 horas).
Fecha incoación: 20.11.00.
Hechos: «Haber estacionado un vehículo (SE-1733-BG) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Rota (Cádiz)».
Sanción: 15.000 ptas. (90,16 euros).
12. Ref.: 373/00.
Expedientado: José Palomino Alfonso.
Denuncia: 17.8.00 (18,00 horas).
Fecha incoación: 6.11.00.
Hechos: «Acceso y estacionamiento (vehículo H-6443-M) no autorizado, en la instalación portuaria de Punta Umbría (Huelva)».
Sanción: 15.000 ptas. (90,16 euros).
13. Ref.: 395/00.
Expedientado: Francisco Manuel Morilla Llano.
Denuncia: 10.8.00 (9,00 horas).
Fecha incoación: 9.11.00.
Hechos: «Haber estacionado un vehículo (SE-8059-CP) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Rota (Cádiz)».
Sanción: 15.000 ptas. (90,16 euros).
14. Ref.: 26/01.
Expedientado: Dominga Carrasco Lazo.
Denuncia: 25.9.00 (11,00 horas).
Fecha incoación: 19.1.01.
Hechos: «Haber estacionado un vehículo (MA-8351-BM) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Estepona (Málaga)».
Sanción: 15.000 ptas. (90,16 euros).
15. Ref.: 43/01.
Expedientado: María Isabel Fernández Fernández de Luco.
Denuncia: 21.8.00 (14,00 horas).
Fecha incoación: 22.1.01.
Hechos: «Haber estacionado un vehículo (VI-1842-O) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Estepona (Málaga)».
Sanción: 15.000 ptas. (90,16 euros).
16. Ref.: 47/01.
Expedientado: Enrique Jesús Lozano Navarro.
Denuncia: 21.8.00 (13,15 horas).
Fecha incoación: 22.1.01.
Hechos: «Haber estacionado un vehículo (MA-3528-BN), en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Estepona (Málaga)».
Sanción: 15.000 ptas. (90,16 euros).
17. Ref.: 61/01.
Expedientado: Israel Almagro Alvarado.
Denuncia: 16.7.00 (10,00 horas).

Fecha incoación: 29.1.01.
Hechos: «Haber estacionado un vehículo (MA-2000-CJ), en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Rota (Cádiz)».
Sanción: 15.000 ptas. (90,16 euros).

18. Ref.: 88/01.
Expedientado: Francisco Jesús Benítez Ruiz.
Denuncia: 12.7.00 (13,10 horas).
Fecha incoación: 5.3.01.
Hechos: «Haber estacionado un vehículo (MA-8075-AK), en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Estepona (Málaga)».
Sanción: 15.000 ptas. (90,16 euros).

19. Ref.: 97/01.
Expedientado: Hadi L. Rhandi.
Denuncia: 15.11.00 (17,30 horas).
Fecha incoación: 30.1.01.
Hechos: «Haber estacionado un vehículo (M-8628-SC), en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Isla Cristina (Huelva)».
Sanción: 15.000 ptas. (90,16 euros).

20. Ref.: 107/01.
Expedientado: Doña María Dolores Lavado Ruiz.
Denuncia: 14.11.00 (19,15 horas).
Fecha incoación: 30.1.01.
Hechos: «Haber estacionado un vehículo (MA-3182-CT), en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Marbella (Málaga)».
Sanción: 15.000 ptas. (90,16 euros).

21. Ref.: 117/01.
Expedientado: Benjamín Castaño Casado.
Denuncia: 21.7.00 (13,40 horas).

Fecha incoación: 30.1.01.
Hechos: «Haber estacionado un vehículo (M-7499-KN), en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Estepona (Málaga)».
Sanción: 15.000 ptas. (90,16 euros).

22. Ref.: 124/01.
Expedientado: Rosa M.^a Terrón Alfonso.
Denuncia: 23.8.00 (1,46 horas).
Fecha incoación: 30.1.01.
Hechos: «Haber estacionado un vehículo (SE-3860-CY), en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Ayamonte (Huelva)».
Sanción: 15.000 ptas. (90,16 euros).

23. Ref.: 168/01.
Expedientado: Lucía Gil López.
Denuncia: 31.8.00 (18,30 horas).
Fecha incoación: 5.3.01.
Hechos: «Haber estacionado un vehículo (MA-1032-CK), en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Estepona (Málaga)».
Sanción: 15.000 ptas. (90,16 euros).

24. Ref.: 170/01.
Expedientado: Juan Morales Fernández.
Denuncia: 31.8.00 (8,30 horas).
Fecha incoación: 5.3.01.
Hechos: «Haber estacionado un vehículo (MA-6202-AC), en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Estepona (Málaga)».
Sanción: 15.000 ptas. (90,16 euros).

Sevilla, 14 de septiembre de 2001.- El Jefe del Dpto. de Asuntos Jurídicos, José M.^a Rodríguez Gutiérrez.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63